

**C N M V**  
Registro de Auditorías  
Emisores  
Nº **12621**

**Informe de Auditoría**

**CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.**  
**Cuentas Anuales e Informe de Gestión**  
**correspondientes al ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2010**

## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de Corporación Financiera Alba, S.A.:

Hemos auditado las cuentas anuales de Corporación Financiera Alba, S.A., que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2010, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2010 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Corporación Financiera Alba, S.A. al 31 de diciembre de 2010, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2010 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2010. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

INSTITUTO DE  
CENSORES JURADOS  
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Miembro ejerciente:  
ERNST & YOUNG, S.L.

Año 2011 N.º 01/11/04377  
IMPORTE COLEGIAL: 90,00 EUR

Este informe esta sujeto a la tasa  
aplicable establecida en la  
Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

ERNST & YOUNG, S.L.  
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores  
de Cuentas con el N.º S0530)



Francisco V. Fernández Romero

11 de abril de 2011



**CUENTAS ANUALES DE**

**CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.**

**CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2010**



**BALANCES DE SITUACIÓN**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009**

(En miles de €)

<b>ACTIVO</b>	<b>Notas</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>
Inmovilizado intangible		78	89
Inmovilizado material	5	4.088	4.410
Inversiones inmobiliarias	6	117.676	120.992
Inversiones en empresas del grupo y asociadas	7	117.633	190.899
Inversiones financieras a largo plazo		1.707	1.753
Activos por impuesto diferido		877	-
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>242.059</b>	<b>318.143</b>
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		3.396	1.983
Periodificaciones a corto plazo		9	5
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	8	15.375	37.565
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>18.780</b>	<b>39.553</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>260.839</b>	<b>357.696</b>
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>Notas</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>
Capital Social	9	59.330	60.760
Reservas	9	13.056	38.530
Acciones propias	9	(20.757)	(31.401)
Remanente	3	48.014	95.285
Resultado del ejercicio	3	185.802	40.960
Dividendo a cuenta	3	(29.424)	(30.050)
<b>PATRIMONIO NETO</b>		<b>256.021</b>	<b>174.084</b>
Provisiones	10	1.087	1.738
Otros Pasivos financieros		1.962	1.943
Pasivos por impuesto diferido	12	-	648
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>3.049</b>	<b>4.329</b>
Deudas con entidades de crédito	11	255	113.450
Acreedores varios	14.e	1.514	65.833
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		<b>1.769</b>	<b>179.283</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		<b>260.839</b>	<b>357.696</b>



**CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009**

(En miles de €)

	Notas	2010	2009
Importe neto de la cifra de negocios		198.330	58.421
Alquileres	14.a	15.919	16.534
Dividendos	14.a y 14.e	182.411	41.887
Otros ingresos/(gastos) de explotación		(382)	76
Gastos de personal		(3.412)	(5.667)
Sueldos, salarios y asimilados		(3.010)	(5.107)
Cargas sociales	14.d	(402)	(560)
Otros gastos de explotación		(6.707)	(6.428)
Servicios exteriores		(6.609)	(6.335)
Tributos		(98)	(93)
Amortización del inmovilizado		(4.842)	(4.847)
Exceso de provisiones		4	15
Deterioro inmovilizado material	6	(47)	(342)
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>182.944</b>	<b>41.228</b>
Ingresos financieros		321	54
De otros instrumentos financieros de otras empresas		321	54
Gastos financieros		(254)	(1.010)
Por deudas con empresas del grupo	14.e	(254)	(921)
Por deudas con terceros		-	(89)
Resultados por enajenación de instrumentos financieros	7	(460)	-
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>		<b>(393)</b>	<b>(956)</b>
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	12	<b>182.551</b>	<b>40.272</b>
Impuesto sobre beneficios	12	3.251	688
<b>BENEFICIO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>		<b>185.802</b>	<b>40.960</b>
<b>BENEFICIO DEL EJERCICIO</b>	3	<b>185.802</b>	<b>40.960</b>



**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009**

(En miles de €)

**A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009**

	2010	2009
<b>A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias</b>	<b>185.802</b>	<b>40.960</b>
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		
Otros ingresos/gastos.	6	(3)
<b>B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto</b>	<b>6</b>	<b>(3)</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS</b>	<b>185.808</b>	<b>40.957</b>

**B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009**

	Capital social	Reservas	Acciones propias	Remanente	Resultado del ejercicio	Dividendo a cuenta	TOTAL
<b>SALDO AL 1 DE ENERO DE 2009</b>	62.390	41.411	(28.357)	145.070	36.724	(23.151)	234.087
Resultado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias	-	(3)	-	-	40.960	-	40.957
Total Ingresos y Gastos reconocidos	-	(3)	-	-	40.960	-	40.957
Reducciones de capital	(1.630)	(45.310)	45.310	1.630	-	-	-
Dividendos pagados (nota 3)	-	-	-	(22.556)	-	(30.050)	(52.606)
Operaciones con acciones propias	-	42.432	(48.354)	(42.432)	-	-	(48.354)
Distribución del beneficio del año anterior (nota 3)	-	-	-	13.573	(36.724)	23.151	-
<b>SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009</b>	<b>60.760</b>	<b>38.530</b>	<b>(31.401)</b>	<b>95.285</b>	<b>40.960</b>	<b>(30.050)</b>	<b>174.084</b>
Resultado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias	-	6	-	-	185.802	-	185.808
Total Ingresos y Gastos reconocidos	-	6	-	-	185.802	-	185.808
Reducciones de capital	(1.430)	(25.480)	55.446	(28.536)	-	-	-
Dividendos pagados (nota 3)	-	-	-	(29.645)	-	(29.424)	(59.069)
Operaciones con acciones propias	-	-	(44.802)	-	-	-	(44.802)
Distribución del beneficio del año anterior (nota 3)	-	-	-	10.910	(40.960)	30.050	-
<b>SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010</b>	<b>59.330</b>	<b>13.056</b>	<b>(20.757)</b>	<b>48.014</b>	<b>185.802</b>	<b>(29.424)</b>	<b>256.021</b>



**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES  
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009**

(En miles de €)

	<u>Notas</u>	<u>2010</u>	<u>2009</u>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
Resultado del ejercicio antes de impuestos		182.551	40.272
<b>Ajustes al resultado</b>			
Amortizaciones		4.842	4.847
Variación de provisiones		43	(4)
Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		464	-
Ingresos financieros		(182.732)	(41.941)
Gastos financieros		254	1.010
<b>Cambios en el capital corriente</b>			
Deudores y otras cuentas a cobrar		(1.413)	(1.959)
Otros activos corrientes		(4)	-
Acreedores y otras cuentas a pagar		(64.318)	61.473
Otros activos y pasivos no corrientes		134	1.337
<b>Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>			
Pagos de intereses		(254)	(1.010)
Cobros de dividendos	14.a	182.411	41.887
Cobros de intereses		321	54
Otros cobros		994	-
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>123.293</b>	<b>105.966</b>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
<b>Pagos por inversiones</b>			
Empresas del grupo y asociadas	7	-	(73.472)
Inmovilizado intangible		-	(40)
Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias	5 y 6	(1.223)	(756)
<b>Cobros por desinversiones</b>			
Empresas del grupo y asociadas	7	72.806	206
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		<b>71.583</b>	<b>(74.062)</b>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION</b>			
<b>Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio</b>			
Adquisición de instrumentos de patrimonio propios	9	(44.802)	(48.354)
<b>Emisión/(Amortización) de deudas con entidades de crédito</b>		<b>(113.195)</b>	<b>106.569</b>
<b>Pagos por dividendos</b>	3	<b>(59.069)</b>	<b>(52.606)</b>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>		<b>(217.066)</b>	<b>5.609</b>
<b>AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES</b>		<b>(22.190)</b>	<b>37.513</b>
<b>Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio</b>	8	37.565	52
<b>Efectivo o equivalentes al final del ejercicio</b>	8	15.375	37.565



**MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

**1. Actividades**

Las actividades de Corporación Financiera Alba, S.A. (Alba), cuyo domicilio social está en la calle Castelló nº 77 de Madrid y fue constituida el 9 de noviembre de 1953, son la explotación de inmuebles en régimen de alquiler y la promoción y participación en empresas con actividades en distintos sectores económicos.

Alba, dada la actividad a la que se dedica, no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en las Cuentas Anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

**2. Bases de presentación de las Cuentas Anuales**

Las cuentas anuales se han preparado de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, así como con el resto de la legislación mercantil vigente.

El Consejo de Administración, en su reunión del 23 de marzo de 2011, ha formulado estas Cuentas Anuales que serán sometidas a su verificación por los Auditores y posterior aprobación por la Junta General, y han sido obtenidas de los registros contables de Corporación Financiera Alba, S.A.

Las Cuentas Anuales se presentan en miles de € salvo que se indique lo contrario.

**2.1 Imagen fiel**

Las Cuentas Anuales se han preparado a partir de los registros auxiliares de contabilidad de la sociedad, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con la finalidad de reflejar una imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Alba a 31 de diciembre de 2010 y de 2009, de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo, que se han producido en la sociedad en el ejercicio finalizado en esta fecha. El estado de flujos de efectivo se ha preparado con el fin de informar verazmente sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes de la sociedad.

**2.2. Comparación de la información**

De acuerdo con la legislación mercantil, se presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo, además de las cifras del ejercicio 2010, las correspondientes al ejercicio anterior. En la memoria también se incluye información cuantitativa del ejercicio anterior, salvo cuando una norma contable específicamente establece que no es



necesario.

Durante el ejercicio se han aplicado por primera vez las Modificaciones introducidas al Plan General de Contabilidad mediante el Real Decreto 1159/2010, circunstancia que deberá tenerse en cuenta en la comparación con el ejercicio anterior. Las presentes cuentas anuales son las primeras que los administradores de la Sociedad formulan aplicando las modificaciones introducidas al Plan General de Contabilidad mediante el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre. En este sentido, en virtud de lo dispuesto en el apartado a) de la Disposición Transitoria Quinta de este Real Decreto, la información comparativa se presenta sin adaptar a los nuevos criterios, calificándose, en consecuencia, las cuentas anuales como iniciales a los efectos derivados de la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad.

En relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales, en el presente ejercicio resulta por primera vez de aplicación la Resolución de 29 de diciembre de 2010, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales. En virtud de lo dispuesto en su Disposición Transitoria Segunda, en el primer ejercicio de aplicación de esta Resolución, la Sociedad suministra exclusivamente la información relativa al importe del saldo pendiente de pago a los proveedores, que al cierre del mismo acumula un aplazamiento superior al plazo legal de pago y no se presenta información comparativa correspondiente a esta nueva obligación, calificándose las cuentas anuales como iniciales, a estos exclusivos efectos, en lo que se refiere a la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad.

### **2.3. Utilización de juicios y estimaciones en la elaboración de las Cuentas Anuales consolidadas**

Para la preparación de determinadas informaciones incluidas en estas Cuentas Anuales los Administradores han utilizado juicios y estimaciones basadas en hipótesis que afectan a la aplicación de los criterios y principios contables y a los importes del activo, pasivo, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Las estimaciones más significativas utilizadas en la preparación de estas Cuentas Anuales se refieren a las pérdidas por deterioro y la vida útil de los activos materiales.

Las estimaciones e hipótesis utilizadas son revisadas de forma periódica. Si como consecuencia de estas revisiones o de hechos futuros se produjese un cambio en dichas estimaciones, su efecto se registraría en la cuenta de pérdidas y ganancias de ese período y de periodos sucesivos.

### **3. Distribución de Resultados**

La propuesta de distribución de beneficios de 2010, formulada por el Consejo de Administración, y la realizada en 2009, son las siguientes:



Bases de Reparto	2010	2009
Beneficio del ejercicio	185.802	40.960
Remanente	48.014	95.285
<b>Total</b>	<b>233.816</b>	<b>136.245</b>

Distribución	2010	2009
A Remanente	175.271	76.550
A Dividendos	58.545	59.695
<b>Total</b>	<b>233.816</b>	<b>136.245</b>

Los dividendos pagados en el ejercicio 2010 y 2009 han sido los siguientes:

	Nº acciones con derecho	€/Acción	Miles de €
<u>Año 2010</u>			
Dividendo a cuenta del ejercicio 2010	58.847.458	0,500	29.424
Dividendo complementario del ejercicio 2009	59.290.790	0,500	29.645
<u>Año 2009</u>			
Dividendo a cuenta del ejercicio 2009	60.099.348	0,500	30.050
Dividendo complementario del ejercicio 2008	60.148.000	0,375	22.556

Se propone para su aprobación por la Junta General de Accionistas un dividendo complementario de 0,50 € por acción para las acciones en circulación a la fecha del pago del dividendo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley de Sociedades de Capital a efectos de la distribución de dividendos a cuenta, el Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba, S.A., en su sesión del 30 de septiembre de 2010, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

“A la vista de los resultados a 31 de agosto, se plantea el reparto del dividendo a cuenta a distribuir el próximo mes de octubre, a cuyo efecto el Consejo, por unanimidad, acuerda:

- Formular, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley de Sociedades de Capital, el siguiente estado contable, referido, como es preceptivo, a la situación financiera individual, no consolidada, de Corporación Financiera Alba, S.A.:

	Miles de Euros
1.- Importe máximo a distribuir	29.524
2.- Beneficio disponible	183.842
2.1. Beneficio acumulado al 31-8-10	183.842
2.2. A deducir	-
Pérdidas de ejercicios anteriores	-
Dotación reserva legal (dotado al 20% del capital)	-
Impuesto de Sociedades	-



Según balance a 31 de agosto de 2010, la tesorería disponible de la sociedad asciende a 315.581 miles de euros.

Del anterior estado contable se desprende que el dividendo a cuenta máximo propuesto es inferior al beneficio disponible y que la tesorería de la sociedad es superior a aquél.

Asimismo, en consonancia con lo anterior, el Consejo, por unanimidad, acuerda:

- Pagar un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio social de 2010, a razón de 0,50 euros por acción, excluido el importe que correspondería a las acciones propias que tenga la sociedad el día de pago del citado dividendo a cuenta.”

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Sociedades Anónimas a efectos de la distribución de dividendos a cuenta, el Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba, S.A., en su sesión del 30 de septiembre de 2009, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

“A la vista de los resultados a 31 de agosto, se plantea el reparto del dividendo a cuenta a distribuir el próximo mes de noviembre, a cuyo efecto el Consejo, por unanimidad, acuerda:

- Formular, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Sociedades Anónimas, el siguiente estado contable, referido, como es preceptivo, a la situación financiera individual, no consolidada, de Corporación Financiera Alba, S.A.:

	Miles de Euros
1.- Importe máximo a distribuir	30.069
2.- Beneficio disponible	39.341
2.1. Beneficio acumulado al 31-8-09	39.341
2.2. A deducir	-
Pérdidas de ejercicios anteriores	-
Dotación reserva legal (dotado al 20% del capital)	-
Impuesto de Sociedades	-

Según balance a 31 de agosto de 2009, la tesorería disponible de la sociedad asciende a 188.023 miles de euros.

Del anterior estado contable se desprende que el dividendo a cuenta máximo propuesto es inferior al beneficio disponible y que la tesorería de la sociedad es superior a aquél.

Asimismo, en consonancia con lo anterior, el Consejo, por unanimidad, acuerda:

- Pagar un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio social de 2009, a razón de 0,50 euros por acción, excluido el importe que correspondería a las acciones propias que tenga la sociedad el día de pago del citado dividendo a cuenta.”



#### 4. Normas de valoración

Las principales normas de valoración utilizadas en la elaboración de las Cuentas Anuales, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

##### a) Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

En el Balance de situación adjunto se clasifican como corrientes los activos y pasivos cuyo vencimiento es inferior a doce meses, y como no corrientes, aquellos que superan este período.

##### b) Inmovilizado material (nota 5)

Se valora a coste de adquisición. Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se activan como mayor coste de los correspondientes bienes.

La amortización se realiza siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada, de acuerdo con los porcentajes siguientes:

	Porcentajes anuales de amortización
Edificios y otras construcciones	2 a 6
Instalaciones técnicas y maquinaria	8 a 24
Elementos de transporte	16
Mobiliario y enseres	10
Equipos para proceso de información	25

##### c) Inversiones inmobiliarias (nota 6)

Las inversiones inmobiliarias recogen los inmuebles destinados a alquiler y se valoran con los mismos criterios indicados para el inmovilizado material.

Alba valora periódicamente si existen indicios, tanto internos como externos, de que alguna inversión inmobiliaria o activo material pueda estar deteriorado a la fecha que se refieren las Cuentas Anuales, para ello anualmente se realiza una tasación por C.B. Richard Ellis, S.A. y se compara dicho valor con el valor neto contable, si este último excediera de su importe recuperable, valor de la tasación, el activo se consideraría deteriorado y se reduciría su valor en libros hasta su importe recuperable.

##### d) Activos financieros

En esta categoría se registran los préstamos y partidas a cobrar, las inversiones mantenidas hasta el vencimiento, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, los activos mantenidos para negociar, los activos financieros disponibles para la venta y los derivados de cobertura.



Al 31 de diciembre de 2010 sólo hay inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y partidas a cobrar. Al 31 de diciembre de 2009 sólo había inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y asociadas y partidas a cobrar

**d.1) Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y asociadas (nota 7)**

El criterio seguido es el de coste o valor de mercado, si éste es inferior. En este caso, se dotan las provisiones por depreciación necesarias. Como valor de mercado se considera, para las inversiones en sociedades no cotizadas el valor teórico contable al final del ejercicio corregido en las plusvalías tácitas existentes en el momento de la adquisición y que subsistan actualmente y para las inversiones en sociedades cotizadas el valor de Bolsa.

Como mínimo al cierre del ejercicio, y siempre que se tenga evidencia objetiva de que el valor en libros pudiera ser recuperable, la sociedad efectúa los correspondientes test de deterioro para cuantificar la posible corrección valorativa. Esta corrección valorativa se calcula como la diferencia entre el valor en libros y el importe recuperable, entendiéndose éste como el mayor importe entre su valor razonable en ese momento y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

**d.2) Partidas a cobrar**

En esta categoría se registran los créditos por operaciones comerciales y no comerciales, que incluyen los activos financieros cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que no se negocian en un mercado activo y para los que se estima recuperar todo el desembolso realizado por la sociedad, salvo, en su caso, por razones imputables a la solvencia del deudor. Tras su reconocimiento inicial, estos activos financieros, se valoran a su coste amortizado.

En su reconocimiento inicial en el balance, se registran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, cuando el efecto de actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

**e) Pasivos financieros**

Los pasivos financieros incluyen básicamente las deudas con entidades de crédito, que se contabilizan, inicialmente, por el efectivo recibido, neto de los costes incurridos en la transacción. En periodos posteriores se valoran a coste amortizado, utilizando la tasa de interés efectiva.

**f) Acciones propias (nota 9)**

Se presentan minorando el epígrafe de "Patrimonio Neto" del Balance de situación adjunto, no registrándose ningún



resultado en la cuenta de pérdidas y ganancias por su venta o cancelación. Los gastos derivados de las transacciones con acciones propias se registran directamente en el patrimonio neto como menos reservas.

**g) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes**

La sociedad registra en este epígrafe el efectivo en caja y cuentas bancarias, los depósitos a corto plazo y otras inversiones de gran liquidez.

**h) Provisiones (nota 10)**

La sociedad reconoce como provisiones aquellos pasivos que resultan indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que deberán ser cancelados. Éstas se valoran a la fecha de cierre por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar el pasivo.

**i) Sistemas alternativos de planes de pensiones**

Alba tiene externalizados dos sistemas alternativos de planes de pensiones de prestación definida. A estos sistemas alternativos de planes de pensiones tendrán derecho los empleados que, al alcanzar la edad de jubilación en la plantilla de Corporación Financiera Alba, S.A., causen baja en la misma por tal motivo.

Las principales hipótesis utilizadas para realizar la valoración de estos compromisos han sido:

Tablas de mortalidad y supervivencia	PERM/F 2000 NP
Interés técnico pactado en las pólizas	4,00% - 6,00%
Crecimiento IPC	2,00%
Crecimiento salarial	2,50%
Evolución bases Seguridad Social	2,00%
Edad de jubilación	65

A continuación se detallan los resultados de la valoración actuarial realizada.

	<u>31/12/2010</u>	<u>31/12/2009</u>
Riesgos por pensiones no causadas	5.198	5.005
Devengados	3.438	3.046
No devengados	1.760	1.959
Valor razonables de los activos del plan (pólizas)	3.653	3.253

Las contribuciones relativas a ambos sistemas son realizadas por separado a sendas compañías de seguros y el gasto de personal reconocido en la cuenta de resultados se desglosa en la nota 14.d.

**j) Impuesto sobre sociedades (nota 12)**

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente, que resulta de aplicar el correspondiente tipo de gravamen a la base imponible del ejercicio menos las bonificaciones y



deducciones existentes, y de las variaciones producidas durante dicho ejercicio en los activos y pasivos por impuestos diferidos registrados. Se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto cuando corresponde a transacciones que se registran directamente en el patrimonio neto, en cuyo caso el impuesto correspondiente también se registra en el patrimonio neto, y en las combinaciones de negocios en las que se registra con cargo o abono al fondo de comercio.

**k) Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio (nota 15)**

La sociedad clasifica su plan de opciones sobre acciones como liquidación de la transacción en efectivo. El gasto de personal se determina en base al valor razonable del pasivo, referido a la fecha en la que se cumplan los requisitos para su reconocimiento. Éste se registra a medida que se prestan los servicios en el periodo de tres años. Posteriormente, y hasta su liquidación, el pasivo se valora por su valor razonable, calculado como la diferencia entre la cotización al cierre del ejercicio y el valor razonable de la opción, imputándose a la cuenta de pérdidas y ganancias cualquier cambio de valoración.

**l) Ingresos y gastos**

Los ingresos y gastos se imputan según la corriente real de bienes y servicios que representan, con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera que de ellos se deriva, y atendiendo siempre al fondo económico de la operación.

**m) Operaciones con partes vinculadas (nota 14.e)**

Las transacciones con partes vinculadas se contabilizan de acuerdo con las normas de valoración detalladas anteriormente.

**5. Inmovilizado material**

El movimiento habido durante los ejercicios 2010 y 2009 en este capítulo ha sido el siguiente:



	Terrenos y Construcciones	Instalaciones	Otro Inmovilizado	Inmovilizado Total
<b><u>COSTE:</u></b>				
Saldo al 1-1-09	7.604	616	2.063	10.283
- Aumentos	14	150	19	183
- Disminuciones	-	-	(55)	(55)
Saldo al 31-12-09	<u>7.618</u>	<u>766</u>	<u>2.027</u>	<u>10.411</u>
Aumentos		98	14	112
Saldo al 31-12-10	<u><u>7.618</u></u>	<u><u>864</u></u>	<u><u>2.041</u></u>	<u><u>10.523</u></u>
<b><u>AMORTIZACION ACUMULADA:</u></b>				
Saldo al 1-1-09	(3.449)	(437)	(1.734)	(5.620)
- Aumentos	(275)	(66)	(95)	(436)
- Disminuciones	-	-	55	55
Saldo al 31-12-09	<u>(3.724)</u>	<u>(503)</u>	<u>(1.774)</u>	<u>(6.001)</u>
Aumentos	<u>(274)</u>	<u>(70)</u>	<u>(90)</u>	<u>(434)</u>
Saldo al 31-12-10	<u><u>(3.998)</u></u>	<u><u>(573)</u></u>	<u><u>(1.864)</u></u>	<u><u>(6.435)</u></u>
<b>Inmovilizado material neto 31/12/10</b>				<b>4.088</b>
<b>Inmovilizado material neto 31/12/09</b>				<b>4.410</b>

A 31 de diciembre del ejercicio 2010 y 2009 la Sociedad tenía elementos del inmovilizado material totalmente amortizados (ninguno correspondiente a construcciones) que seguían en uso, por importe de 2.160 miles de euros y 1.560 miles de euros, respectivamente.

#### 6. Inversiones inmobiliarias

En este capítulo se contabilizan los inmuebles destinados a alquiler. C.B. Richard Ellis, S.A., especialista en tasaciones de este tipo de inversiones, ha valorado estos inmuebles a 31 de diciembre de 2010 y de 2009. La valoración ha sido realizada de acuerdo con las Declaraciones del Método de Tasación-Valoración de Bienes y Guía de Observaciones publicado por la Royal Institution of Chartered Surveyors de Gran Bretaña, y está basada en el método de Descuentos de Flujos de Caja y en el de Comparación.

La superficie alquilable al 31 de diciembre de 2010 y 2009 ascendía a 82.592 m<sup>2</sup> con una ocupación del 90,0% y del 90,2%, respectivamente.

El movimiento habido durante los ejercicios 2010 y 2009 en este capítulo ha sido el siguiente:



	Terrenos y Construcciones	Instalaciones	Otro Inmovilizado	Inmovilizado Total
<b><u>COSTE:</u></b>				
Saldo al 1-1-09	174.780	2.987	16	177.783
Aumentos	481	84	-	565
Saldo al 31-12-09	175.261	3.071	16	178.348
Aumentos	983	128	-	1.111
Saldo al 31-12-10	176.244	3.199	16	179.459
<b><u>AMORTIZACION ACUMULADA:</u></b>				
Saldo al 1-1-09	(50.448)	(2.164)	(15)	(52.627)
Aumentos	(4.211)	(176)	-	(4.387)
Saldo al 31-12-09	(54.659)	(2.340)	(15)	(57.014)
Aumentos	(4.211)	(169)	-	(4.380)
Saldo al 31-12-10	(58.870)	(2.509)	(15)	(61.394)
<b><u>PROVISIONES:</u></b>				
Saldo al 1-1-09	-	-	-	-
Aumentos	(342)	-	-	(342)
Saldo al 31-12-09	(342)	-	-	(342)
Aumentos	(47)	-	-	(47)
Saldo al 31-12-10	(389)	-	-	(389)
<b>Inversiones inmobiliarias netas 2010</b>				<b>117.676</b>
<b>Valor razonable según C.B.Richard Ellis, S.A. 2010</b>				<b>224.380</b>
<b>Inversiones inmobiliarias netas 2009</b>				<b>120.992</b>
<b>Valor razonable según C.B.Richard Ellis, S.A. 2009</b>				<b>231.750</b>

Los aumentos de 2010 corresponden, principalmente, a la adquisición de unas plazas de garaje y los de 2009 correspondieron a mejoras efectuadas.

Los contratos de arrendamiento tienen una duración entre 1 y 10 años. Los ingresos provenientes de dichos contratos han ascendido en 2010 a 15.919 y en 2009 a 16.534 miles de euros (Nota 14.a). Los gastos de administración y mantenimiento asociados a las inversiones inmobiliarias que han generado ingresos ascienden en 2010 a 2.834 miles de euros y en 2009 a 2.745 miles de euros.

Los ingresos por arrendamientos calculados hasta el vencimiento contractual, al 31 de diciembre de 2010 y 2009 son los siguientes:

	2010	2009
Hasta un año	1.688	13.059
Resto	40.573	13.549
<b>TOTAL</b>	<b>42.261</b>	<b>26.608</b>

Se formalizan pólizas de seguro en cuantía suficiente para cubrir los riesgos a que están sujetos los diversos elementos del inmovilizado material e inversiones inmobiliarias.



## 7. Participaciones en empresas del grupo y asociadas

El movimiento habido durante el ejercicio 2010 y 2009 en este capítulo ha sido el siguiente:

	Empresas del grupo	Empresas asociadas	Total
<b>INVERSIÓN:</b>			
Saldo al 1-1-09	117.633	-	117.633
Aumentos	-	73.472	73.472
Disminuciones	-	(206)	(206)
Saldo al 31-12-09	117.633	73.266	190.899
Disminuciones	-	(73.266)	(73.266)
Saldo al 31-12-10	117.633	-	117.633

Las disminuciones de 2010 corresponden a la venta de la participación en ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., una parte a la sociedad Balboa Participaciones, S.A.U., participada en su totalidad por Alba Participaciones, S.A. que a su vez es 100% de Corporación Financiera Alba, S.A. (nota 14.e) y otra parte a terceros, esta última por un importe de 18.309 miles de euros registrando una minusvalía de 845 miles de euros.

Los datos de 2010 de las sociedades que figuran en este epígrafe son los siguientes:

Datos de la sociedad	Porcentaje de participación	Cifras de la sociedad			En Libros de C.F.A.	
		Capital	Reservas	Resultado del ejercicio	Coste neto	Dividendos percibidos en el año (nota 14.a)
Alba Participaciones, S.A. Inversión mobiliaria Castelló, 77 (Madrid)	100,00	427.308	1.708.691	208.148	117.633	180.000
ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. Construcción y servicios Avda. de Pío XII, 102 Madrid						2.411
					117.633	182.411

Los datos de 2009 de las sociedades que figuran en este epígrafe son los siguientes:



Datos de la sociedad	Porcentaje de participación	Cifras de la sociedad			En Libros de C.F.A.	
		Capital	Reservas	Resultado del ejercicio	Coste neto	Dividendos percibidos en el año
Alba Participaciones, S.A. Inversión mobiliaria Castelló, 77 (Madrid)	100,00	427.308	1.669.364	219.327	117.633	40.000
ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. Construcción y servicios Avda. de Pio XII, 102 Madrid	0,67	157.332	2.194.547	1.951.531	73.266 190.899	1.887 41.887

La sociedad ha efectuado las comunicaciones correspondientes a las sociedades participadas, indicadas en el artículo 155 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

#### 8. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

La composición de este capítulo al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es la siguiente:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Efectivo en caja y bancos	4.875	2.565
Depósitos e inversiones a corto plazo	<u>10.500</u>	<u>35.000</u>
Saldo al 31 de diciembre	<u><u>15.375</u></u>	<u><u>37.565</u></u>

Los depósitos e inversiones a corto plazo tienen un vencimiento inferior a 3 meses. Los importes de este capítulo devengan un tipo de interés variable basado en el tipo de interés del mercado interbancario.

#### 9. Fondos propios

Al 31 de diciembre de 2009 el capital social estaba representado por 60.760.000 acciones al portador de 1 € de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, encontrándose todas ellas admitidas a cotización en Bolsa (Sistema de Interconexión Bursátil). En junio de 2010 se han amortizado 1.430.000 acciones por acuerdo de la Junta General de 26 de mayo de 2010 con lo que el capital social ha quedado representado por 59.330.000 acciones.

La Junta General de Accionistas de Corporación Financiera Alba, S.A. en su reunión de fecha 27 de mayo de 2009, aprobó delegar en el Consejo de Administración la facultad de acordar en una o varias veces el aumento del capital social hasta un total máximo del 50% de la cifra del capital social, mediante aportaciones dinerarias dentro del plazo máximo de cinco años, sin que hasta el momento se haya hecho uso de esta facultad.

Corporación Financiera Alba, S.A. forma parte del grupo Banca March. El control de Banca March, S.A. lo ejercen D. Juan, D. Carlos, D<sup>a</sup> Gloria y D<sup>a</sup> Leonor March Delgado, quienes controlan conjuntamente el 100% de su



capital social, sin que ninguno de ellos, ni en base a su participación accionarial, ni en base a ninguna clase de acuerdo, lo haga de manera individual.

Banca March, S.A. y sus accionistas, a la fecha del cierre del ejercicio, controlaban conjuntamente (Acción Concertada) el 69,477% de Corporación Financiera Alba, S.A. Otras participaciones comunicadas a la CNMV, a 31 de diciembre son las siguientes:

	2010	2009
Bestinver, S.A., S.G.I.I.C.	3,120%	1,635%
The Egerton European Dollar Fund Limited	1,719%	-

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen las reservas son los siguientes:

	Para acciones				Total
	Legal	Ordinaria	propias	Otras	
Saldo al 01/01/2009	12.920	-	28.357	134	41.411
Por compra de autocartera	-	-	42.433	-	42.433
Por reducción de capital	(768)	768	(45.310)	-	(45.310)
Otros	-	(4)	-	-	(4)
Saldo al 31/12/2009	12.152	764	25.480	134	38.530
Por reducción de capital	(286)	286	(25.480)	-	(25.480)
Otros	-	6	-	-	6
Saldo al 31/12/2010	11.866	1.056	-	134	13.056

El movimiento de acciones propias mostrado en el activo del Balance al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es el siguiente:

	Nº de acciones	Porcentaje sobre capital social	Precio medio de adquisición €/acción	Miles de €
Al 1 de enero de 2009	768.577	1,23%	36,90	28.357
Adquisiciones	1.634.810	2,62%	29,58	48.354
Amortizaciones (Junta General 27-05-09)	(1.630.000)	(2,61)%	27,80	(45.310)
Al 31 de diciembre de 2009	773.387	1,27%	40,60	31.401
Adquisiciones	1.257.521	2,07%	35,63	44.802
Amortizaciones (Junta General 26-05-10)	(1.430.000)	(2,35)%	38,77	(55.446)
Al 31 de diciembre de 2010	600.908	1,01%	34,54	20.757

En el saldo de acciones propias al 31 de diciembre de 2009 había 435.000 acciones a 44,94 €/acción inmovilizadas para la cobertura del plan de opciones sobre acciones (nota 15). Si elimináramos las 435.000 acciones inmovilizadas, el saldo al 31 de diciembre de 2009 sería el siguiente:

Año	Acciones	Precio medio
2009	338.387 a	35,03 €/acción



Dichas acciones fueron amortizadas siguiendo el acuerdo de la Junta General de Accionistas de 26 de mayo de 2010.

Las adquisiciones del ejercicio responden al considerable descuento que refleja la cotización de Alba sobre el valor neto de los activos.

#### 10. Provisiones para Riesgos y Gastos

El saldo corresponde a provisiones constituidas por la sociedad para la cobertura de gastos, quebrantos o responsabilidades esperadas procedentes de litigios en curso derivadas del desarrollo de su actividad, por el importe estimado de los recursos que habrá de desprenderse por cancelar tales responsabilidades.

El movimiento habido durante los ejercicios 2010 y 2009 en las cuentas de provisiones para riesgos y gastos ha sido el siguiente:

Saldo a 01/01/09	2.017
Utilizaciones	(347)
Dotaciones	68
Saldo a 31/12/09	<u>1.738</u>
Utilizaciones	<u>(651)</u>
Saldo al 31/12/10	<u>1.087</u>

Las utilizaciones de 2010 y 2009 corresponden a pagos realizados en el ejercicio.

#### 11. Deudas con entidades de crédito

Son Pólizas de Crédito con vencimiento anual y su desglose por vencimiento es el siguiente:

Financiación a corto plazo	2010		2009	
	Vencimiento	Saldo dispuesto	Vencimiento	Saldo dispuesto
Banca March	17/06/2011	255	18/06/2010	113.350
La Caixa	08/06/2011	-	08/06/2010	100
TOTAL		<u>255</u>		<u>113.450</u>
Disponible		60.660		-

Los intereses, generalmente, se liquidan por trimestres, siendo el índice de referencia el Euribor más un diferencial de mercado.

#### 12. Situación Fiscal

Corporación Financiera Alba, S.A. junto a Alba Participaciones, S.A., Balboa Participaciones, S.A.U. y Deyá Capital, S.C.R. de Régimen Simplificado, S.A. tributan por el Régimen de Tributación para Grupos de Sociedades.



La base imponible fiscal de Corporación Financiera Alba, S.A. se concilia con el resultado contable como sigue:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Resultado contable antes de impuestos	182.551	40.272
<b>Diferencias permanentes:</b>		
Dividendos intergrupo	(180.000)	(40.000)
Resultados intragrupo	(385)	-
Otros	352	56
<b>Diferencias temporales:</b>		
Sistemas alternativos de Planes de Pensiones y otros	(1.837)	(2.161)
Otras	(360)	-
Base imponible fiscal	<u>321</u>	<u>(1.833)</u>
Cuota impuesto sobre sociedades (30,0%)	96	(550)
Aplicación de las deducciones del año en el seno del grupo fiscal	(828)	(786)
Devolución Impuesto de Sociedades por Actas Fiscales recurridas y ganadas	(994)	-
Impuestos anticipados y diferidos registrados en el ejercicio	<u>(1.525)</u>	<u>648</u>
Gasto/(Ingreso) por Impuesto de sociedades	<u>(3.251)</u>	<u>(688)</u>

Los beneficios acogidos a reinversión por las sociedades que tributan en el Régimen de Tributación para Grupos de Sociedades, cuyo plazo de permanencia está en vigor son los siguientes:

	Beneficio acogido a reversión (artículo 42 L.I.S.)	Importe de venta	Año de la reversión	Vencimiento plazo de permanencia
Ejercicio 2008	686	15.758	2008	2013
Ejercicio 2007	88.985	122.329	2007	2012
Ejercicio 2006	19.280	27.390	2006 y 2007	2012

Están pendientes de inspección los ejercicios 2006 y siguientes. Los administradores estiman que los impuestos adicionales que pudieran derivarse de dicha inspección fiscal no serán significativos.

### 13. Objetivos y políticas de gestión de riesgos

El Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba, S.A. tiene formulada la siguiente Política de control y gestión de riesgos:



## **1.- Tipos de riesgos a los que se enfrenta la Sociedad**

Corporación Financiera Alba, S.A. se dedica a dos tipos de actividades, que son: (i) la participación en el capital de sociedades cotizadas y no cotizadas, y (ii) la inversión en inmuebles dedicados al alquiler de oficinas.

En cuanto a las sociedades participadas, tienen como riesgo principal y común el inherente al negocio y mercado de cada una de ellas, pero también la evolución de los mercados de valores, en el caso de que se trate de sociedades cotizadas.

Por lo que se refiere a las inversiones inmobiliarias, los riesgos que les afectan son: el lucro cesante en el caso de que estén desocupados; la evolución de los tipos de interés a largo plazo; los siniestros; los impagos y la evolución del valor de mercado.

Partiendo de las actividades indicadas, los riesgos principales que afectan a la Compañía pueden agruparse en las siguientes categorías:

### **1.1. Riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo**

El grupo está expuesto a este riesgo, principalmente, por las deudas con entidades de crédito. La política de financiación de Alba se basará en distribuir la financiación entre corto y largo plazo y a tipo fijo o variable, en función de lo que la situación financiera aconseje en cada momento.

### **1.2. Riesgo de tipo de cambio**

En la actualidad, la actividad de Alba no se ve afectada por un riesgo de tipo de cambio digno de mención.

### **1.3. Riesgo de mercado**

El riesgo bursátil afecta al activo más importante del balance consolidado de la Sociedad que es la inversión en sociedades cotizadas. Estas inversiones, en su mayor parte, son y se prevé que sigan siendo, de carácter permanente y su cobertura sería económicamente inviable. Por otra parte, la Sociedad opera, en algunos casos, con instrumentos derivados sobre acciones cotizadas.

Las inversiones inmobiliarias se ven afectadas por las oscilaciones del valor de mercado cuyo seguimiento hace la sociedad a través de los informes anuales de expertos independientes.

### **1.4. Riesgo de crédito**

Este riesgo deriva, fundamentalmente, de la posibilidad de incumplimiento de sus obligaciones por parte de los arrendatarios de los inmuebles propiedad de la Sociedad. No obstante, la política del Grupo es mantener únicamente relaciones comerciales con entidades de solvencia reconocida.



Por otra parte, también existe un riesgo de contraparte en la operativa con instrumentos derivados sobre acciones de sociedades cotizadas, por lo que estas operaciones se realizan únicamente con entidades de acreditada solvencia y reputación.

Asimismo, este riesgo puede derivar de la posibilidad de que aquellas entidades de crédito en las que se realizan depósitos de efectivo como consecuencia de la gestión de la liquidez de la Compañía, pudieran llegar a no devolver los mismos.

### **1.5. Riesgo de liquidez**

La Sociedad mantiene una política de gestión de su liquidez a través de instrumentos financieros a corto plazo y posiciones de tesorería, de forma que puede atender sin dificultad las necesidades de liquidez previstas.

### **2.- Medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos**

El activo más importante del balance consolidado de la Compañía lo constituye la inversión en sociedades participadas. La Sociedad realiza un seguimiento de estas sociedades participadas que comprende tanto la evolución de su actividad y resultados (por lo que, en general, se participa, en sus órganos de administración y, en ocasiones, además en sus Comisiones Ejecutivas, Comités de Auditoría y/o Comisiones de Nombramientos y Retribuciones), como la evolución de su cotización en los mercados de valores (en el caso de que estén cotizadas).

En cuanto a las inversiones inmobiliarias, para cubrir los riesgos antes indicados, ante todo, el Grupo únicamente mantiene relaciones comerciales con entidades de solvencia reconocida, por lo que, antes de iniciar las citadas relaciones, se somete a todos sus clientes a procedimientos de verificación de su capacidad de pago. Pero, además, se establecen cláusulas contractuales apropiadas, se exigen garantías a los inquilinos, se ajustan las rentas a precios de mercado en caso de alquileres de larga duración, y se contratan pólizas de seguros que cubren los riesgos de daños y de responsabilidad civil, que se actualizan anualmente. Finalmente, se efectúa un seguimiento continuo de las cuentas a cobrar, de manera que la exposición al riesgo de morosidad no sea significativa y, asimismo, se realizan tasaciones anuales que permiten seguir la evolución del valor de mercado.

Por lo que se refiere al riesgo derivado de la devolución de los depósitos a plazo de efectivo que se realizan en entidades de crédito, este tipo de depósitos sólo se realizan en entidades que hayan obtenido una calificación (rating) considerada suficiente. En el caso de que se produzca una variación a la baja en calificación de una entidad en la que se mantenga un depósito, si esta variación es únicamente de un nivel por debajo del mínimo indicado, se mantendrán los depósitos hasta el vencimiento, pero no se renovarán; en caso de que el descenso sea de dos o más niveles en la calificación, por debajo del mínimo indicado, se procederá a cancelar los depósitos.

### **3.- Sistemas de información y control interno**

Para el seguimiento y control de los riesgos y para asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable, la Sociedad dispone de una organización, en la que destaca la existencia de una Dirección Financiera, una Asesoría Jurídica y una



Asesoría Fiscal que, cada una en su área de competencias, vela por el seguimiento adecuado de los riesgos y porque se respete la normativa vigente (externa e interna).

La Compañía tiene, asimismo, establecidos procesos adecuados para identificar y controlar sus principales riesgos operativos, financieros y legales, debidamente documentados en normas operativas o manuales de funcionamiento. En este sentido, la Sociedad dispone de un sistema de información integrado, basado en moderna tecnología, que facilita la elaboración puntual y fiable de información financiera, así como de los datos operativos necesarios para la eficaz gestión del negocio, y de un sistema de presupuestación que permite establecer con antelación los objetivos cuantitativos de la Compañía dentro de su marco estratégico, y analizar las causas de las principales desviaciones entre los datos reales y los presupuestados.

Finalmente, el Comité de Auditoría tiene encomendada la comprobación de que la Compañía cuenta con la existencia del sistema indicado para el seguimiento y control de los riesgos y que el mismo funciona eficazmente, habiéndose pronunciado también el Auditor Externo sobre su adecuación.

#### 14. Otra información

##### a) Cifra neta de negocios

El desglose geográfico correspondiente a la cifra neta de negocios es el siguiente:

		<u>2010</u>	<u>2009</u>
Arrendamientos:	Madrid	12.853	13.349
	Barcelona	2.779	2.898
	Resto de España	<u>287</u>	<u>287</u>
	Total arrendamientos	15.919	16.534
Dividendos (nota 7):	De sociedades españolas	<u>182.411</u>	<u>41.887</u>
	Total dividendos	182.411	41.887
	Total cifra de negocios	<u>198.330</u>	<u>58.421</u>

##### b) Servicios Exteriores

Los gastos en 2010 y 2009 de las inversiones inmobiliarias alcanzan la cifra de 2.835 y 2.745 miles €, respectivamente.

##### c) Número de personas empleadas

El número de personas empleadas en 2010 y en 2009, distribuido por categorías, fue el siguiente:



	2010					
	Plantilla media			Plantilla al final del ejercicio		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Consejeros ejecutivos y Directores	2	-	2	2	-	2
Jefes de departamento	3	1	4	3	1	4
Administrativos	5	3	8	5	3	8
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>14</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>14</b>

	2009					
	Plantilla media			Plantilla al final del ejercicio		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Consejeros ejecutivos y Directores	2	-	2	2	-	2
Jefes de departamento	4	1	5	4	1	5
Administrativos	5	3	8	6	3	9
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>4</b>	<b>15</b>	<b>12</b>	<b>4</b>	<b>16</b>

#### d) Cargas sociales

El desglose de las cargas sociales es el siguiente:

	2010	2009
Seguridad social a cargo de la empresa	151	155
Aportaciones a sistemas alternativos de planes de pensiones	147	318
Otros gastos sociales	104	87
	<b>402</b>	<b>560</b>

#### e) Operaciones con partes vinculadas

Las transacciones realizadas durante 2010 y 2009 y los saldos al 31 de diciembre de 2010 y 2009 con partes vinculadas son las siguientes:

Operación	2010	2009	Parte vinculada
Gastos financieros	1.035	921	Banca March
Dividendos pagados	39.559	37.217	Banca March
Pérdida venta valores	(385)	-	Balboa Participaciones, S.A.
Ingresos por arrendamientos	600	510	March Gestión de Fondos, S.G.I.I.C., S.A., March Gestión de Pensiones, S.G.F.P., S.A., CIMSA, Arta Capital, S.G.E.C.R., S.A. y Alba Participaciones, S.A.
Dividendos cobrados	182.411	41.887	Alba Participaciones, S.A. y ACS
Primas de seguro	161	155	March Vida
Primas intermediadas	1.207	2.429	March Unipsa Correduría de Seguros, S.A.
Saldos deudores	2.611	-	Alba Participaciones, S.A. y Balboa Participaciones, S.A.
Saldos acreedores	-	64.207	Alba Participaciones, S.A.
Saldo Póliza de crédito	255	113.350	Banca March



**f) Información sobre los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales**

En relación con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se informa que a 31 de diciembre de 2010 no hay saldos pendientes de pago a proveedores que excedan el plazo legal de pago.

**15. Plan de opciones sobre acciones**

La Junta de Accionistas de Alba aprobó el 28 de mayo de 2008 un sistema de opciones para la adquisición de acciones de la sociedad por los Consejeros Ejecutivos y Directivos de la Compañía. El plan tiene una duración de tres años. Las características del sistema son las siguientes:

- a) La sociedad ha entregado a los beneficiarios opciones que darán derecho a adquirir, transcurridos tres años desde la aprobación del Plan, acciones de Corporación Financiera Alba S.A.
- b) A este sistema de opciones se han acogido los Consejeros Ejecutivos y Directivos de Corporación Financiera Alba, S.A.
- c) El máximo de acciones a entregar en virtud de este Plan será de 435.000.
- d) Las opciones son intransmisibles excepto por fallecimiento del beneficiario.
- e) El precio de ejercicio de cada opción será de 44,94 €/acción. No obstante, a elección del beneficiario, también podrá liquidarse el ejercicio de los derechos de opción mediante pago en efectivo, por la sociedad al beneficiario, de la diferencia entre el precio medio ponderado de la negociación bursátil de las acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. durante el mes inmediato anterior a la fecha en la que venzan los tres años desde la concesión de las opciones y el precio de ejercicio de tales opciones. Es previsible que los beneficiarios se acojan al cobro en efectivo, por lo que la sociedad estimará en cada cierre contable el correspondiente pasivo financiero, si procede.
- f) La entrega de las opciones fue gratuita.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 no hay contabilizado ningún pasivo derivado de este plan.

**16. Información relacionada con los Administradores.**

La sociedad y sus sociedades dependientes han registrado las siguientes retribuciones devengadas por los miembros del Consejo de Administración y de la Alta Dirección de Corporación Financiera Alba, S.A.:



## Año 2010

	Nº personas	Salarios y otros	Retribución al Consejo		Sistemas alternativos de planes de pensiones y seguros
			De Alba	Sociedades del Grupo	
Consejeros externos dominicales	4	-	338	75	29
Consejeros externos independientes	5	-	198	-	-
Consejeros ejecutivos	4	1.498	160	75	647
Alta Dirección	3	942	-	24	40

## Año 2009

	Nº personas	Salarios y otros	Retribución al Consejo		Sistemas alternativos de planes de pensiones y seguros
			De Alba	Sociedades del Grupo	
Consejeros externos dominicales	5	-	342	75	28
Consejeros externos independientes	5	-	177	-	-
Consejeros ejecutivos	4	1.545	135	75	481
Alta Dirección	3	975	-	24	86

Ni en 2010 ni en 2009, había anticipos, ni créditos concedidos a los miembros del Consejo de Administración, ni de la Alta Dirección.

En cumplimiento con los artículos 229 y 230 de la Ley de Sociedades de Capital, a continuación se indican las situaciones en las que los Consejeros mantienen participaciones o cargos en sociedades que se dedican a análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de Alba

Títular	Sociedad	Actividad	% Participación	Funciones
Juan March de la Lastra	Artá Capital, S.G.E.C.R., S.A.	S.G.E.C.R.	-	Consejero
Juan March de la Lastra	Deyá Capital, S.C.R. de Régimen Simplificado, S.A.	S.C.R.	-	Consejero
Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín	Artá Capital, S.G.E.C.R., S.A.	S.G.F.C.R.	-	Presidente
Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín	Deyá Capital, S.C.R. de Régimen Simplificado, S.A.	S.C.R.	-	Presidente
Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín	Alba Participaciones, S.A.	Inversión mobiliaria	-	Vicepresidente y Consejero Delegado
Francisco Verdú Pons	Alba Participaciones, S.A.	Inversión mobiliaria	-	Presidente
José Ramón del Caño Palop	Balboa Participaciones, S.A.U.	Inversión mobiliaria	-	Consejero
José Ramón del Caño Palop	Deyá Capital, S.C.R. de Régimen Común, S.A.	S.C.R.	-	Consejero Secretario
José Ramón del Caño Palop	Artá Capital, S.G.E.C.R., S.A.	S.G.E.C.R.	-	Consejero Secretario
José Ramón del Caño Palop	Deyá Capital, S.C.R. de Régimen Simplificado, S.A.	S.C.R.	-	Consejero Secretario

## 17. Remuneración a auditores

Los honorarios devengados por Ernst & Young en 2010 y 2009 han ascendido a 67 y 64 miles de euros anuales, respectivamente, correspondiendo íntegramente a los servicios de auditoría de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas de ambos ejercicios.



### 18. Hechos posteriores al Cierre

- En enero de 2011 Alba Participaciones ha adquirido un 0,42% del capital de Ebro Foods, S.A. por 9,7 millones de euros, alcanzando una participación del 6,12%
- El pasado 2 de febrero de 2011 Alba Participaciones procedió a la colocación acelerada entre inversores institucionales de 15.740.000 acciones de ACS, representativas de un 5% del capital de esa Sociedad. Dicha colocación se llevó a cabo a 34,00 € por acción, por un importe total de 535 millones de euros y generando una plusvalía consolidada de 188 millones de euros antes de impuestos. Alba ha obtenido en esta inversión una TIR del 18,2% anual durante 17 años. Tras esta venta, Alba se mantiene como el primer accionista de ACS con una participación del 18,3% del capital.
- A finales de febrero de 2011 Alba ha comprado, a través de Deyá Capital SCR de Régimen Simplificado, una participación del 26,76% en Panaderías de Navarra, S.A. (Panasa), con un desembolso de 32,6 millones de euros. Panasa fabrica, comercializa y distribuye productos de panadería, bollería y pastelería, fresca y congelada, a través de su red de 185 tiendas propias situadas en Navarra y Guipúzcoa. Su filial Berlys, especializada en las líneas de congelado, ofrece sus productos a más de 16.000 clientes en España a través de una red de 30 delegaciones propias y 75 distribuidores. El acuerdo para realizar esta inversión se comunicó al mercado a mediados del pasado mes de diciembre.



**CERTIFICACION DE CUENTAS**

D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín, Consejero-Delegado y D. Ignacio Martínez Santos, Director Financiero de Corporación Financiera Alba, S.A., certifican que las Cuentas Anuales de Alba correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010, que se presentan al Consejo de Administración de esta sociedad para su formulación, son íntegras y reflejan una imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Alba a 31 de diciembre de 2010, de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo, que se han producido en la sociedad en el ejercicio finalizado en esta fecha.

Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín

Ignacio Martínez Santos



### FORMULACIÓN DE CUENTAS

La formulación de las presentes Cuentas Anuales ha sido aprobada por el Consejo de Administración, en su reunión de 23 de marzo de 2011, serán sometidas a verificación por los Auditores y posterior aprobación por la Junta General; dichas cuentas están extendidas en 29 hojas, todas ellas firmadas por el Secretario del Consejo, firmando en esta última hoja, nº 29, todos los Consejeros.

### DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL INFORME FINANCIERO ANUAL

Los miembros del Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba, S.A. declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2010, formuladas en la reunión de 23 de marzo de 2011, elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, reflejan una imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Alba a 31 de diciembre de 2010, de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo, que se han producido en la sociedad en el ejercicio finalizado en esta fecha y de las empresas comprendidas en la consolidación tomados en su conjunto, y que los informes de gestión, individuales y consolidados, incluyen un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de Corporación Financiera Alba, S.A. y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

D. Carlos March Delgado  
Presidente

D. Juan March Delgado  
Presidente

D. Pablo Vallbona Vadell  
Vicepresidente 1º

D. Isidro Fernández Barreiro  
Vicepresidente 2º

D. Santos Martínez-Conde Gutierrez-Barquín  
Consejero Delegado

D. Nicholas Brookes  
Consejero

D. Juan March de la Lastra  
Consejero

D. Eugenio Ruiz-Gálvez Priego  
Consejero

D. Francisco Verdú Pons  
Consejero

D. José Ramón del Caño Palop  
Consejero



**INFORME DE GESTION DE CORPORACIÓN  
FINANCIERA ALBA, S.A. CORRESPONDIENTE  
AL EJERCICIO 2010**

A handwritten signature is located in the bottom right corner of the page. The signature is written in black ink and appears to be a stylized name.



## INFORME DE GESTION

### EJERCICIO 2010

#### 1. Evolución de los negocios y situación de la Sociedad.

Las Cuentas Anuales de Corporación Financiera Alba, S.A. al 31 de diciembre de 2010 reflejan una imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Alba, de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo, que se han producido en la sociedad en el ejercicio finalizado en esta fecha y han sido formuladas, con esta misma fecha, por los Administradores de la Sociedad.

Durante el ejercicio social de 2010 la actividad de la Sociedad ha consistido en:

- \* La gestión de un conjunto de participaciones de control e influencia en una serie de empresas con actividades en distintos sectores económicos.
- \* La promoción y participación en empresas.
- \* La explotación de inmuebles en régimen de alquiler.

#### 2. Evolución previsible de la Sociedad.

El objetivo prioritario de Alba es conseguir que sus empresas participadas obtengan la máxima rentabilidad mejorando su competitividad, aumentando su potencial humano, financiero y tecnológico. Además, la estructura financiera de la Sociedad y su dimensión y flexibilidad permitirán aprovechar las oportunidades de inversión que puedan presentarse.

#### 3. Adquisiciones y enajenaciones de acciones propias

El movimiento de acciones propias mostrado en los Fondos Propios del Balance al 31 de diciembre de 2010 adjunto es el siguiente:

	Nº de acciones	Porcentaje sobre capital social	Precio medio de adquisición €/acción	Miles de €
Al 1 de enero de 2009	768.577	1,23%	36,90	28.357
Adquisiciones	1.634.810	2,62%	29,58	48.354
Amortizaciones (Junta General 27-05-09)	(1.630.000)	(2,61)%	27,80	(45.310)
Al 31 de diciembre de 2009	773.387	1,27%	40,60	31.401
Adquisiciones	1.257.521	2,07%	35,63	44.802
Amortizaciones (Junta General 26-05-10)	(1.430.000)	(2,35)%	38,77	(55.446)
Al 31 de diciembre de 2010	600.908	1,01%	34,54	20.757



En el saldo de acciones propias al 31 de diciembre de 2009 había 435.000 acciones a 44,94 €/acción inmovilizadas para la cobertura del plan de opciones sobre acciones (nota 15). Si elimináramos las 435.000 acciones inmovilizadas, el saldo al 31 de diciembre de 2009 sería el siguiente:

<u>Año</u>	<u>Acciones</u>	<u>Precio medio</u>
2009	338.387 a	35,03 €/acción

Dichas acciones fueron amortizadas siguiendo el acuerdo de la Junta General de Accionistas de 26 de mayo de 2010.

#### **4. Actividades en materia de investigación y desarrollo.**

Las específicas actividades de la Sociedad y la ausencia de producción, no hacen necesarias inversiones directas en este área.

#### **5. Acontecimientos importantes ocurridos después del cierre del ejercicio.**

- En enero de 2011 Alba Participaciones ha adquirido un 0,42% del capital de Ebro Foods, S.A. por 9,7 millones de euros, alcanzando una participación del 6,12%
- El pasado 2 de febrero de 2011 Alba Participaciones procedió a la colocación acelerada entre inversores institucionales de 15.740.000 acciones de ACS, representativas de un 5% del capital de esa Sociedad. Dicha colocación se llevó a cabo a 34,00 € por acción, por un importe total de 535 millones de euros y generando una plusvalía consolidada de 188 millones de euros antes de impuestos. Alba ha obtenido en esta inversión una TIR del 18,2% anual durante 17 años. Tras esta venta, Alba se mantiene como el primer accionista de ACS con una participación del 18,3% del capital.
- A finales de febrero de 2011 Alba ha comprado, a través de Deyá Capital SCR de Régimen Simplificado, una participación del 26,76% en Panaderías de Navarra, S.A. (Panasa), con un desembolso de 32,6 millones de euros. Panasa fabrica, comercializa y distribuye productos de panadería, bollería y pastelería, fresca y congelada, a través de su red de 185 tiendas propias situadas en Navarra y Guipúzcoa. Su filial Berlys, especializada en las líneas de congelado, ofrece sus productos a más de 16.000 clientes en España a través de una red de 30 delegaciones propias y 75 distribuidores. El acuerdo para realizar esta inversión se comunicó al mercado a mediados del pasado mes de diciembre.

#### **6. Informe del artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (introducido por la Ley 6/2007, de 12 de abril), el Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba, S. A. ha acordado, en su reunión del 23 de marzo de 2011, aprobar y poner a disposición de los accionistas el presente Informe explicativo de las materias que, en cumplimiento del citado precepto, se ha incluido en el Informe de Gestión complementario de las Cuentas Anuales del ejercicio 2010.



a) La estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5º de los Estatutos sociales el capital social de Corporación Financiera Alba, S.A. está compuesto por 59.330.000 acciones de un euro de nominal, de una misma clase todas ellas, representadas por medio de anotaciones en cuenta, suscritas y desembolsadas, que confieren los mismos derechos y obligaciones, siendo necesaria la tenencia de 25 acciones como mínimo para poder asistir y votar en las Juntas Generales.

No existen valores emitidos que no se negocien en un mercado regulado comunitario y, en particular, no existen valores emitidos que den lugar a la conversión de los mismos en acciones de Corporación Financiera Alba, S.A.

b) Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores

No existen restricciones estatutarias a la libre transmisibilidad de los valores representativos del capital social.

c) Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas

Las participaciones significativas a 31 de diciembre de 2010, son las siguientes:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
<b>ACCION CONCERTADA GRUPO BANCA MARCH</b>	<b>21.133.612</b>	<b>20.087.290</b>	<b>69,477</b>
<b>BESTINVER GESTION, S.A., SGIC</b>	<b>0</b>	<b>1.851.049</b>	<b>3,120</b>
<b>THE EGERTON EUROPEAN DOLLAR FUND LIMITED</b>	<b>1.019.883</b>	<b>0</b>	<b>1,635</b>

Dentro de la "Acción concertada Grupo Banca March" (69,477%) cabe destacar las siguientes participaciones que, por sí solas, constituirían participaciones significativas (incluyendo participaciones directas e indirectas):

Banca March, S.A.	35,620%
D. Carlos March Delgado	10,749%
D. Juan March Delgado	13,159%
Dª Leonor March Delgado	3,401%
Dª Gloria March Delgado	3,168%



**d) Cualquier restricción al derecho de voto**

No existen restricciones a los derechos de voto. La única previsión que podría tener alguna influencia indirecta en los derechos de voto es la derivada de la exigencia de la titularidad de 25 acciones para poder asistir a las Juntas Generales (art. 18 de los Estatutos Sociales).

**e) Los pactos parasociales**

Los hermanos D. Juan, D. Carlos, D<sup>a</sup> Leonor y D<sup>a</sup> Gloria March Delgado, son propietarios de la totalidad de las acciones de Banca March, S.A. que, además, tiene una participación significativa en Corporación Financiera Alba, S.A.. Los citados señores, suscribieron con fecha 24 de mayo de 2004, un Pacto Parasocial relativo a la mencionada entidad bancaria que también afecta a Corporación Financiera Alba, S.A., dada su posición accionarial en ésta última. Este pacto ha sido modificado el 22 de diciembre 2009.

El pacto, tras la modificación acordada el 22 de diciembre 2009, tiene vigencia hasta el 10 de marzo de 2020, y es prórroga del celebrado el 10 de marzo de 1980, que fue modificado el 4 de mayo de 1994.

Teniendo en cuenta las participaciones que tienen tanto Banca March, S.A. como sus accionistas firmantes del pacto, existía y sigue existiendo un control conjunto y concertado de Corporación Financiera Alba, S.A. por parte de los mismos.

El Pacto mencionado no establece limitaciones a la transmisibilidad de las acciones de Corporación Financiera Alba, S.A., pero sí afecta al ejercicio de los derechos de voto de las acciones de la misma de las que son titulares los firmantes del pacto.

**f) Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la sociedad**

**f.1. Nombramiento y cese de miembros del Consejo de Administración.**

Los artículos 33, 36 y 37 de los Estatutos sociales y los artículos 16 a 20 del Reglamento del Consejo de Administración regulan los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de consejeros, que se pueden resumir en la forma siguiente:

**f.1.1. Nombramiento, reelección y ratificación.**

- Competencia: Corresponde a la Junta General, de conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades Capital (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio) y en los Estatutos Sociales. No obstante, en el caso de vacante producida por dimisión o fallecimiento de uno o varios Administradores, el Consejo puede designar, en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, a otro u otros Consejeros, siendo precisa la confirmación en la primera Junta General que se celebre.



- Requisitos y restricciones para el nombramiento: No se requiere la cualidad de accionista para ser nombrado Consejero, salvo en el caso de nombramiento por cooptación, en el que sí se precisa esa cualidad. No pueden ser designados Administradores los que se hallen en cualquiera de los supuestos de prohibición o incompatibilidad establecidos por la Ley.

No obstante, para poder ser designado Consejero independiente resultan de aplicación las restricciones al efecto establecidas en el artículo 8.B del Reglamento del Consejo (siguiendo las recomendaciones del Documento Único de Recomendaciones de Gobierno Corporativo, aprobadas por la CNMV el 22 de mayo de 2006), de manera que no podrán ser clasificados como consejeros independientes quienes:

- a) Hayan sido empleados o consejeros ejecutivos de sociedades del grupo, salvo que hubieran transcurrido 3 o 5 años, respectivamente, desde el cese en esa relación.
- b) Perciban de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, salvo que no sea significativa.
- c) Sean, o hayan sido durante los últimos 3 años, socio del auditor externo o responsable del informe de auditoría, ya se trate de la auditoría durante dicho período de la sociedad cotizada o de cualquier otra sociedad de su grupo.
- d) Sean consejeros ejecutivos o altos directivos de otra sociedad distinta en la que algún consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad sea consejero externo.
- e) Mantengan, o hayan mantenido durante el último año, una relación de negocios importante con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.
- f) Sean accionistas significativos, consejeros ejecutivos o altos directivos de una entidad que reciba, o haya recibido durante los últimos 3 años, donaciones significativas de la sociedad o de su grupo.
- g) Sean cónyuges, personas ligadas por análoga relación de afectividad, o parientes hasta de segundo grado de un consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad.
- h) No hayan sido propuestos, ya sea para su nombramiento o renovación, por la Comisión de Nombramientos.
- i) Se encuentren, respecto a algún accionista significativo o representado en el Consejo, en alguno de los supuestos señalados en las letras a), e), f) o g) anteriores. En el caso de la relación de parentesco señalada en la letra g), la limitación se aplicará no sólo respecto al accionista, sino también respecto a sus consejeros dominicales en la sociedad participada.

Los Consejeros dominicales que pierdan tal condición como consecuencia de la venta de su participación por el accionista al que representaban sólo podrán ser reelegidos como consejeros independientes cuando el accionista al que representar hasta ese momento hubiera vendido la totalidad de sus acciones en la sociedad.



Un Consejero que posea una participación accionarial en la sociedad podrá tener la condición de independiente, siempre que satisfaga todas las condiciones mencionadas, y, además, su participación no sea significativa.

Los Consejeros designados deben comprometerse a cumplir las obligaciones y deberes previstos en la Ley, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo.

- Duración del cargo: El mandato de los Consejeros es de cuatro años, si bien los Consejeros cesantes pueden ser reelegidos, una o varias veces. La duración del cargo de los Consejeros designados por cooptación será, únicamente, hasta que sean ratificados o no en la primera Junta General que se celebre.

No se ha considerado necesario establecer un límite de edad para ser nombrado Consejero, si bien, al alcanzar la edad de 70 años, los Consejeros deben poner su cargo a disposición del Consejo.

- Procedimiento: Las propuestas de nombramiento, reelección y ratificación de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte el propio Consejo en los casos de cooptación, deben ir precedidas de la correspondiente propuesta o informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Los Consejeros afectados por propuestas de nombramiento, reelección, o cese se abstendrán de asistir e intervenir en las deliberaciones y votaciones del Consejo o de sus Comisiones que traten de ellas.

Producido el nombramiento, éste se hace efectivo con la aceptación del Consejero que, posteriormente, se inscribe en el Registro Mercantil.

#### **f.1.2. Cese o remoción.**

Los Consejeros cesarán en su cargo por el transcurso del periodo para el que fueron nombrados, salvo reelección, y cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene legal o estatutariamente conferidas.

Además, los Consejeros deben poner su cargo a disposición del Consejo y formalizar la correspondiente dimisión si el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, lo considerase conveniente, en los siguientes casos:

- a) Cuando el Consejero cumpla la edad de 70 años.
- b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) Cuando se vean afectados por circunstancias que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras del Mercado de Valores.



- d) Cuando resulten gravemente amonestados por el Comité de Auditoría por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.
- e) Cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados y, en particular, cuando un Consejero Independiente o un Consejero Dominical pierda su respectiva condición.

También podrá proponerse el cese de Consejeros independientes de resultados de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en el artículo 8.2 del Reglamento del Consejo.

Cuando un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, ya sea por dimisión o por otro motivo, debe explicar las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dará cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

El Consejo de Administración, una vez elegidos por la Junta General los Consejeros externos, dominicales e independientes, no propondrá su cese antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que fueron nombrados, salvo por justa causa apreciada por el propio Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias previstas en el Reglamento del Consejo.

Los Consejeros deben informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales. Si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el Consejero continúe en su cargo. De todo ello se dará cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

#### **f.2. Modificación de Estatutos.**

El procedimiento para la modificación de Estatutos Sociales viene regulado en la Ley de Sociedades Capital, que exige aprobación por la Junta General de Accionistas, con las mayorías previstas en el artículo 194 de la citada Ley, sin que a este respecto se haya establecido ninguna especialidad por los propios Estatutos Sociales.

Entre las competencias de la Junta recogidas en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, se contempla expresamente la modificación de Estatutos, sin sujetarse a mayorías distintas de las recogidas en la Ley.



**g) Los poderes de los miembros del consejo de administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones**

El Consejero Delegado tiene facultades delegadas en materia de personal de la Compañía, así como amplias facultades para la representación de la misma y para la contratación.

La Junta General de Accionistas celebrada con fecha 27 de mayo de 2009 delegó en el Consejo la facultad de ampliar el capital social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153.1. b) de la Ley de Sociedades Anónimas (actualmente, artículo 297.1.b/ de la Ley de Sociedades de Capital). Hasta la fecha el Consejo de Administración no ha hecho uso de las facultades delegadas.

Igualmente, la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 27 de mayo de 2009, delegó en el Consejo de Administración la facultad de emitir obligaciones convertibles o canjeables en acciones de la Sociedad. Hasta la fecha el Consejo de Administración no ha hecho uso de las facultades delegadas.

En cuanto a las facultades para la compra de acciones propias, la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de mayo de 2010 autorizó al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas (actual artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital), pudiera llevar a cabo la adquisición derivativa de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A.. El número máximo de acciones a adquirir no rebasará, sumándose al de las que ya posean la Sociedad y sus Sociedades filiales, el límite legal establecido, fijado en el 10% del capital social en el artículo 75.2 de la Ley de Sociedades Anónimas (actual artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital). La duración de la autorización es hasta el 30 de junio de 2011.

**h) Los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información**

No existen acuerdos celebrados por la Sociedad que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.

**i) Los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.**

Los efectos que pueden derivarse de la extinción de la relación de servicios que liga al personal de Corporación Financiera Alba, S.A. con la entidad varían en función del personal de que se trate y del tipo de contrato suscrito. No obstante, con carácter general pueden distinguirse los siguientes supuestos:



a) Empleados: En el caso de empleados vinculados por una relación laboral común -que constituyen la mayoría del personal al servicio de la entidad-, con carácter general, los contratos de trabajo que ligan a estos empleados con la entidad no contienen ninguna cláusula de indemnización por extinción de la relación laboral, por lo que el trabajador tendrá derecho a la indemnización que en su caso proceda en aplicación de la normativa laboral, según cual sea la causa extintiva de su contrato.

b) Consejeros ejecutivos y personal directivo: En el caso de Consejeros ejecutivos y personal directivo, los contratos respectivos comprenden una indemnización a abonar en caso de extinción de la relación por voluntad de la Compañía que no será inferior al importe del fondo constituido como complemento de pensión o al importe de una anualidad de todos los conceptos retributivos, incrementada en un doceavo de dicha anualidad por cada año transcurrido desde la fecha de antigüedad en el grupo, según el que sea superior.

## **7. Política de control y gestión de riesgos**

El Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba, S.A. tiene formulada la siguiente Política de control y gestión de riesgos:

### **1.- Tipos de riesgos a los que se enfrenta la Sociedad**

Corporación Financiera Alba, S.A. se dedica a dos tipos de actividades, que son: (i) la participación en el capital de sociedades cotizadas y no cotizadas, y (ii) la inversión en inmuebles dedicados al alquiler de oficinas.

En cuanto a las sociedades participadas, tienen como riesgo principal y común el inherente al negocio y mercado de cada una de ellas, pero también la evolución de los mercados de valores, en el caso de que se trate de sociedades cotizadas.

Por lo que se refiere a las inversiones inmobiliarias, los riesgos que les afectan son: el lucro cesante en el caso de que estén desocupados; la evolución de los tipos de interés a largo plazo; los siniestros; los impagados y la evolución del valor de mercado.

Partiendo de las actividades indicadas, los riesgos principales que afectan a la Compañía pueden agruparse en las siguientes categorías:

#### **1.1. Riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo**

El grupo está expuesto a este riesgo, principalmente, por las deudas con entidades de crédito. La política de financiación de Alba se basará en distribuir la financiación entre corto y largo plazo y a tipo fijo o variable, en función de lo que la situación financiera aconseje en cada momento.

#### **1.2. Riesgo de tipo de cambio**

En la actualidad, la actividad de Alba no se ve afectada por un riesgo de tipo de cambio digno de mención.



### **1.3. Riesgo de mercado**

El riesgo bursátil afecta al activo más importante del balance consolidado de la Sociedad que es la inversión en sociedades cotizadas. Estas inversiones, en su mayor parte, son y se prevé que sigan siendo, de carácter permanente y su cobertura sería económicamente inviable. Por otra parte, la Sociedad opera, en algunos casos, con instrumentos derivados sobre acciones cotizadas.

Las inversiones inmobiliarias se ven afectadas por las oscilaciones del valor de mercado cuyo seguimiento hace la sociedad a través de los informes anuales de expertos independientes.

### **1.4. Riesgo de crédito**

Este riesgo deriva, fundamentalmente, de la posibilidad de incumplimiento de sus obligaciones por parte de los arrendatarios de los inmuebles propiedad de la Sociedad. No obstante, la política del Grupo es mantener únicamente relaciones comerciales con entidades de solvencia reconocida.

Por otra parte, también existe un riesgo de contraparte en la operativa con instrumentos derivados sobre acciones de sociedades cotizadas, por lo que estas operaciones se realizan únicamente con entidades de acreditada solvencia y reputación.

Asimismo, este riesgo puede derivar de la posibilidad de que aquellas entidades de crédito en las que se realizan depósitos de efectivo como consecuencia de la gestión de la liquidez de la Compañía, pudieran llegar a no devolver los mismos.

### **1.5. Riesgo de liquidez**

La Sociedad mantiene una política de gestión de su liquidez a través de instrumentos financieros a corto plazo y posiciones de tesorería, de forma que puede atender sin dificultad las necesidades de liquidez previstas.

## **2.- Medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos**

El activo más importante del balance consolidado de la Compañía lo constituye la inversión en sociedades participadas. La Sociedad realiza un seguimiento de estas sociedades participadas que comprende tanto la evolución de su actividad y resultados (por lo que, en general, se participa, en sus órganos de administración y, en ocasiones, además en sus Comisiones Ejecutivas, Comités de Auditoría y/o Comisiones de Nombramientos y Retribuciones), como la evolución de su cotización en los mercados de valores (en el caso de que estén cotizadas).

En cuanto a las inversiones inmobiliarias, para cubrir los riesgos antes indicados, ante todo, el Grupo únicamente mantiene relaciones comerciales con entidades de solvencia reconocida, por lo que, antes de iniciar las citadas relaciones, se somete a todos sus clientes a procedimientos de verificación de su capacidad de pago.



Pero, además, se establecen cláusulas contractuales apropiadas, se exigen garantías a los inquilinos, se ajustan las rentas a precios de mercado en caso de alquileres de larga duración, y se contratan pólizas de seguros que cubren los riesgos de daños y de responsabilidad civil, que se actualizan anualmente. Finalmente, se efectúa un seguimiento continuo de las cuentas a cobrar, de manera que la exposición al riesgo de morosidad no sea significativa y, asimismo, se realizan tasaciones anuales que permiten seguir la evolución del valor de mercado.

Por lo que se refiere al riesgo derivado de la devolución de los depósitos a plazo de efectivo que se realizan en entidades de crédito, este tipo de depósitos sólo se realizan en entidades que hayan obtenido una calificación (rating) considerada suficiente. En el caso de que se produzca una variación a la baja en calificación de una entidad en la que se mantenga un depósito, si esta variación es únicamente de un nivel por debajo del mínimo indicado, se mantendrán los depósitos hasta el vencimiento, pero no se renovarán; en caso de que el descenso sea de dos o más niveles en la calificación, por debajo del mínimo indicado, se procederá a cancelar los depósitos.

### **3.- Sistemas de información y control interno**

Para el seguimiento y control de los riesgos y para asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable, la Sociedad dispone de una organización, en la que destaca la existencia de una Dirección Financiera, una Asesoría Jurídica y una Asesoría Fiscal que, cada una en su área de competencias, vela por el seguimiento adecuado de los riesgos y porque se respete la normativa vigente (externa e interna).

La Compañía tiene, asimismo, establecidos procesos adecuados para identificar y controlar sus principales riesgos operativos, financieros y legales, debidamente documentados en normas operativas o manuales de funcionamiento. En este sentido, la Sociedad dispone de un sistema de información integrado, basado en moderna tecnología, que facilita la elaboración puntual y fiable de información financiera, así como de los datos operativos necesarios para la eficaz gestión del negocio, y de un sistema de presupuestación que permite establecer con antelación los objetivos cuantitativos de la Compañía dentro de su marco estratégico, y analizar las causas de las principales desviaciones entre los datos reales y los presupuestados.

Finalmente, el Comité de Auditoría tiene encomendada la comprobación de que la Compañía cuenta con la existencia del sistema indicado para el seguimiento y control de los riesgos y que el mismo funciona eficazmente, habiéndose pronunciado también el Auditor Externo sobre su adecuación.

### **8. Informe Anual Gobierno Corporativo**

Se adjunta como ANEXO I.



## APROBACIÓN DEL CONSEJO

El Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba, S.A., en su reunión de 23 de marzo de 2011 ha aprobado el presente informe de gestión, que se halla extendido en 13 hojas, todas ellas firmadas por el Secretario del Consejo, firmando en esta última hoja todos los Consejeros.

## DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL INFORME FINANCIERO ANUAL

Los miembros del Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba, S.A. declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales, individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2010, formuladas en la reunión de 23 de marzo de 2011, elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, reflejan una imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Alba a 31 de diciembre de 2010, de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo, que se han producido en la sociedad en el ejercicio finalizado en esta fecha y de las empresas comprendidas en la consolidación tomados en su conjunto, y que los informes de gestión, individuales y consolidados, incluyen un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de Corporación Financiera Alba, S.A. y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

D. Carlos March Delgado  
Presidente

D. Juan March Delgado  
Presidente

D. Pablo Vallbona Vadell  
Vicepresidente 1º

D. Isidro Fernández Barreiro  
Vicepresidente 2º

D. Santos Martínez-Conde Gutierrez-Barquín  
Consejero Delegado

D. Nicholas Brookes  
Consejero

D. Juan March de la Lastra  
Consejero

D. Eugenio Ruiz-Gálvez Priego  
Consejero

D. Francisco Verdú Pons  
Consejero

D. José Ramón del Caño Palop  
Consejero

***ANEXO I***

***INFORME DE GOBIERNO  
CORPORATIVO 2010***

# INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2010

C.I.F.: A-28060903

Denominación social: CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.

## MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

### A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
26/05/2010	59.330.000,00	59.330.000	59.330.000

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
BANCA MARCH, S.A.	21.133.612	20.087.290	69,477
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	0	1.851.049	3,120
THE EGERTON EUROPEAN DOLLAR FUND LIMITED	1.019.883	0	1,719
BANCA MARCH, S.A. (VER APARTADOS A.6 Y G)	0	0	0,000

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
BANCA MARCH, S.A.	PACTO DE SINDICACION, VER APARTADO A.6.	21.133.612	35,620

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	06/05/2010	Se ha superado el 3% del capital Social

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
CARLOS MARCH DELGADO	6.269.185	108.191	10,749
JUAN MARCH DELGADO	4.256.139	3.550.853	13,159
PABLO VALLBONA VADELL	6.937	5.462	0,021
ISIDRO FERNANDEZ BARREIRO	0	0	0,000
SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	671	0	0,001
EUGENIO RUIZ-GALVEZ PRIEGO	0	0	0,000
FERNANDO CASADO JUAN	1.000	0	0,002
FRANCISCO SERVANDO VERDU PONS	0	0	0,000
JOSE MANUEL SERRA PERIS	0	0	0,000
JUAN MARCH DE LA LASTRA	1.981.678	35.470	3,400
NICHOLAS BROOKES	5.261	0	0,009
JOSE RAMON DEL CAÑO PALOP	628	0	0,001

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
JUAN MARCH DELGADO	M.B. DE INVERSIONES, S.A.	1.993.067	3,359
JUAN MARCH DELGADO	FUNDACION INSTITUTO JUAN MARCH DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	688.248	1,160
JUAN MARCH DELGADO	SURISLA, S.A.	456.755	0,770
JUAN MARCH DELGADO	FUNDACION JUAN MARCH	412.503	0,695
CARLOS MARCH DELGADO	CONCEPCION DE LA LASTRA RAMOS-PAUL	108.191	0,182
JUAN MARCH DELGADO	MARIA ANTONIA JUAN GARAU	280	0,000
PABLO VALLBONA VADELL	MARIONA MERCADÉ CAMPABADAL	5.462	0,009
JUAN MARCH DE LA LASTRA	ATACAMPA, S.A.	35.470	0,060

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	27,341
--	--------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Nº de derechos de opción directo	Nº de derechos de opción indirecto	Nº de acciones equivalentes	% sobre el total de derechos de voto
PABLO VALLBONA VADELL	65.000	0	65.000	0,107
SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	65.000	0	65.000	0,107
JUAN MARCH DE LA LASTRA	65.000	0	65.000	0,107
JOSE RAMON DEL CAÑO PALOP	30.000	0	30.000	0,049

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

**Tipo de relación :**

Familiar

**Breve descripción :**

D. JUAN, D. CARLOS, DÑA. LEONOR Y DÑA. GLORIA MARCH DELGADO SON DUEÑOS DEL 100% DE BANCA MARCH, S.A. LOS CITADOS SEÑORES HAN CELEBRADO UN PACTO PARASOCIAL AL QUE SE HACE REFERENCIA EN EL APARTADO A.6.

Nombre o denominación social relacionados
CARLOS MARCH DELGADO
JUAN MARCH DELGADO
BANCA MARCH, S.A.

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

SI

**% de capital social afectado :**

69.477

**Breve descripción del pacto :**

LOS HERMANOS D. JUAN, D. CARLOS, DÑA. LEONOR Y DÑA. GLORIA MARCH DELGADO, SON PROPIETARIOS DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE BANCA MARCH, S.A. QUE, ADEMÁS, TIENE UNA PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA EN CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.. LOS CITADOS SEÑORES SUSCRIBIERON CON FECHA 24 DE MAYO DE 2004, UN PACTO PARASOCIAL RELATIVO A LA MENCIONADA ENTIDAD BANCARIA QUE TAMBIÉN AFECTA A CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A., DADA SU POSICIÓN ACCIONARIAL EN ÉSTA ÚLTIMA. ESTE PACTO (QUE HA SIDO MODIFICADO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2009) TIENE UNA VIGENCIA HASTA EL 10 DE MARZO DE 2020, Y ES PRÓRROGA DEL CELEBRADO EL 10 DE MARZO DE 1980 (QUE FUE MODIFICADO EL 4 DE MAYO DE 1994). TENIENDO EN CUENTA LAS PARTICIPACIONES QUE TIENEN TANTO BANCA MARCH, S.A. COMO SUS ACCIONISTAS FIRMANTES DEL PACTO, EXISTÍA Y SIGUE EXISTIENDO UN CONTROL CONJUNTO Y CONCERTADO DE CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. POR PARTE DE LOS MISMOS. EL PACTO MENCIONADO NO ESTABLECE LIMITACIONES A LA TRANSMISIBILIDAD DE LAS ACCIONES DE CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A., PERO SI AFECTA AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE VOTO DE LAS ACCIONES DE LA MISMA DE LAS QUE SON TITULARES LOS FIRMANTES DEL PACTO.

Intervinientes del pacto parasocial
LEONOR MARCH DELGADO
GLORIA MARCH DELGADO

JUAN MARCH DELGADO
CARLOS MARCH DELGADO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, describalas brevemente:

SI

**% de capital social afectado :**

69.477

**Breve descripción del concierto :**

COMO CONSECUENCIA DEL PACTO PARASOCIAL DESCRITO EN EL RECUADRO ANTERIOR, EXISTE UNA ACCIÓN CONCERTADA ENTRE LAS PERSONAS Y ENTIDADES MENCIONADAS

Intervinientes acción concertada
CONCEPCION DE LA LASTRA RAMOS-PAUL
LEONOR MARCH DELGADO
GLORIA MARCH DELGADO
JUAN MARCH DELGADO
MARIA ANTONIA JUAN GARAU
CARLOS MARCH DELGADO
BANCA MARCH, S.A.
COMPAÑIA INSULAR MERCANTIL, S.A. (CIMS)
EPYR, S.A
AGROPECUARIA EL AGUILA, S.A.
SURISLA, S.A.
M.B. DE INVERSIONES, S.A.
CIBERNETICA E INFORMATICA, S.A.
EXPORTACIONES, PROYECTOS Y REPRESENTACIONES, S.A.
FUNDACION JUAN MARCH
FUNDACION INSTITUTO JUAN MARCH DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

No

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

SI

Nombre o denominación social
ACCION CONCERTADA GRUPO BANCA MARCH

Observaciones
CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. FORMA PARTE DEL GRUPO BANCA MARCH, QUE POSEE MAS DEL 50% DE SU CAPITAL SOCIAL. EL CONTROL DEL GRUPO BANCA MARCH LO EJERCEN DON JUAN, DON CARLOS, DOÑA GLORIA Y DOÑA LEONOR MARCH DELGADO, QUIENES CONTROLAN CONJUNTAMENTE EL 100% DEL CAPITAL SOCIAL DE BANCA MARCH, S.A., SIN QUE NINGUNO DE ELLOS LO HAGA DE MANERA INDIVIDUAL. COMO SE HA INDICADO EN EL APARTADO A.6., ENTRE LOS CITADOS SEÑORES EXISTE UN PACTO PARASOCIAL, SUSCRITO EL 24 DE MAYO DE 2004 (MODIFICADO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2009). BANCA MARCH, S.A. Y SUS ACCIONISTAS CONTROLAN, A 31 DE DICIEMBRE DE 2010, CONJUNTAMENTE, SIN QUE NINGUNO DE ELLOS LO HAGA DE MANERA INDIVIDUAL, EL 69,477% DE CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
600.908	0	1,010

(\*) A través de:

Total	0
-------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Fecha de comunicación	Total de acciones directas adquiridas	Total de acciones indirectas adquiridas	% total sobre capital social
05/04/2010	603.831	0	0,992
19/07/2010	386.331	0	0,653
29/12/2010	427.728	0	0,723

<b>Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)</b>	0
--	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

Está autorizada por la Junta General la adquisición derivativa de acciones de la Sociedad, hasta el límite máximo permitido por la Ley, mediante compraventa y con sujeción a lo requerido por las disposiciones aplicables al efecto.

La autorización se extiende a las adquisiciones que, dentro del límite indicado, lleven a cabo las sociedades filiales de Corporación Financiera Alba, S.A. así como a aplicar las acciones adquiridas en virtud de esta autorización y de autorizaciones anteriores a la ejecución de los Planes de retribución de Consejeros ejecutivos y Directivos consistentes en entrega de acciones o de opciones sobre las mismas.

El precio de adquisición será el correspondiente a la cotización en Bolsa del día en que se realice o el autorizado, en su caso, por el órgano bursátil competente.

Las autorizaciones vigentes durante 2010 fueron acordadas por las Juntas Generales de 27 de mayo de 2009 (hasta el 30 de junio de 2010) y de 26 de mayo de 2010 (hasta el 30 de junio de 2011).

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

<b>Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal</b>	0
--	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

<b>Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria</b>	0
--	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

## B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

### B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	7

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
CARLOS MARCH DELGADO	--	PRESIDENTE	22/06/1988	28/05/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
JUAN MARCH DELGADO	--	PRESIDENTE	08/10/1973	26/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
PABLO VALLBONA	--	VICEPRESIDENTE	26/06/1990	26/05/2010	VOTACIÓN EN

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Último nombram	Procedimiento de elección
VADELL		1º			JUNTA DE ACCIONISTAS
ISIDRO FERNANDEZ BARREIRO	-	VICEPRESIDENTE 2º	28/05/1994	26/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	-	CONSEJERO DELEGADO	27/09/2006	26/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
EUGENIO RUIZ-GALVEZ PRIEGO	-	CONSEJERO	26/05/2010	26/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
FERNANDO CASADO JUAN	--	CONSEJERO	22/04/2008	28/05/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
FRANCISCO SERVANDO VERDU PONS	-	CONSEJERO	26/05/1998	26/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
JOSE MANUEL SERRA PERIS	-	CONSEJERO	27/05/2009	27/05/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
JUAN MARCH DE LA LASTRA	-	CONSEJERO	28/05/2008	28/05/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
NICHOLAS BROOKES	-	CONSEJERO	26/05/1999	30/05/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
JOSE RAMON DEL CAÑO PALOP	--	SECRETARIO CONSEJERO	27/05/2009	27/05/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	12
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
MANUEL SOTO SERRANO	INDEPENDIENTE	26/05/2010

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
PABLO VALLBONA VADELL	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	VICEPRESIDENTE 1º
SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO DELEGADO
JUAN MARCH DE LA LASTRA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO
JOSE RAMON DEL CAÑO PALOP	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO SECRETARIO

Número total de consejeros ejecutivos	4
% total del consejo	33,333

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
CARLOS MARCH DELGADO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	BANCA MARCH, S.A.
JUAN MARCH DELGADO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	BANCA MARCH, S.A.
ISIDRO FERNANDEZ BARREIRO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	BANCA MARCH, S.A.
FRANCISCO SERVANDO VERDU	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y	BANCA MARCH, S.A.

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
PONS	RETRIBUCIONES	

Número total de consejeros dominicales	4
% total del Consejo	33,333

#### CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

**Nombre o denominación del consejero**

EUGENIO RUIZ-GALVEZ PRIEGO

**Perfil**

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos por la ETS de Madrid. Master en Business Administration (MBA) por la Stanford University. Consejero de Prosegur, S.A. y de Ebro Foods, S.A. Ha sido Consejero Delegado y Vicepresidente de Uralita, S.A., Consejero Delegado de Azucarera Ebro, S.L. y miembro del Consejo de Administración de Energía e Industrias Aragonesas, S.A. y Puleva Biotech, S.A.

**Nombre o denominación del consejero**

FERNANDO CASADO JUAN

**Perfil**

Catedrático de Economía de la Empresa; Director del Instituto de la Empresa Familiar; Miembro de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras y del Board of Directors del Family Firm Institute (EEUU); ha sido Consejero de Fibanc, S.A., Secretario General de la Agrupación Europea de Asociaciones de Empresas Familiares, y miembro del Consejo Ejecutivo del Family Business Network International (Suiza)

**Nombre o denominación del consejero**

JOSE MANUEL SERRA PERIS

**Perfil**

Abogado del Estado (en excedencia); Miembro del Consejo de Administración de diversas sociedades, con el carácter de Independiente, como Ence, Natraceulica o el Canal de Isabel II. Ha sido Secretario General Técnico, Subsecretario y Secretario de Estado del Ministerio de Industria y Energía; Presidente de la Oficina Española de Patentes y Marcas, del CEDETI, del IDAE y del CIEMAT y Miembro de los Consejos de Administración de SEPI, SEPPA, IBERIA, ENDESA, Red Electrica de España.

**Nombre o denominación del consejero**

NICHOLAS BROOKES

**Perfil**

Economista; Presidente no Ejecutivo de De La Rue, PLC; Consejero de Axel Johnson Inc.; Consejero del Institute of Directors; Fellow of the Institute of Chartered Accountants; ha sido Consejero Delegado de Spirent, PLC, Vicepresidente de Texas Instruments Inc, y Presidente de Materials and Controls Group

Número total de consejeros independientes	4
% total del consejo	33,333

## OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

**Nombre del consejero**

MANUEL SOTO SERRANO

**Motivo del cese**

D. Manuel Soto Serrano presentó su dimisión por razones de edad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento del Consejo de Administración, y así lo comunicó por escrito al Consejo.

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

**Nombre o denominación social consejero**

SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN

**Breve descripción**

EL CONSEJERO DELEGADO TIENE FACULTADES DELEGADAS EN MATERIA DE PERSONAL DE LA COMPAÑÍA, ASÍ COMO AMPLIAS FACULTADES PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA MISMA Y PARA LA CONTRATACIÓN

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	ALBA PARTICIPACIONES. S.A.	VICEPRESIDENTE 1º. CONSEJERO DELEGADO
SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	ARTÁ CAPITAL. S.C.E.C.R.. S.A.	PRESIDENTE
SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	DEYÁ CAPITAL. S.C.R.. S.A.	PRESIDENTE
FRANCISCO SERVANDO VERDU PONS	ALBA PARTICIPACIONES. S.A.	PRESIDENTE
JUAN MARCH DE LA LASTRA	ARTÁ CAPITAL. S.C.E.C.R.. S.A.	CONSEJERO
JUAN MARCH DE LA LASTRA	DEYÁ CAPITAL. S.C.R.. S.A.	CONSEJERO
JOSE RAMON DEL CAÑO PALOP	ARTÁ CAPITAL. S.G.E.C.R.. S.A.	CONSEJERO
JOSE RAMON DEL CAÑO PALOP	BALBOA PARTICIPACIONES. S.A.	CONSEJERO
JOSE RAMON DEL CAÑO PALOP	DEYÁ CAPITAL. S.C.R.. S.A.	CONSEJERO

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
PABLO VALLBONA VADELL	ACS. ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS. S.A.	VICEPRESIDENTE
PABLO VALLBONA VADELL	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS. S.A.	VICEPRESIDENTE
ISIDRO FERNANDEZ BARREIRO	PROSEGUR. COMPAÑIA DE SEGURIDAD. S.A.	VICEPRESIDENTE
SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	ACS. ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS. S.A.	CONSEJERO
SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	ACERINOX. S.A.	CONSEJERO
EUGENIO RUIZ-GALVEZ PRIEGO	EBRO FOODS. S.A.	CONSEJERO
EUGENIO RUIZ-GALVEZ PRIEGO	PROSEGUR. COMPAÑIA DE SEGURIDAD. S.A.	CONSEJERO
FRANCISCO SERVANDO VERDU PONS	ACS. ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y	CONSEJERO

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
	SERVICIOS. S.A.	
JOSE MANUEL SERRA PERIS	NATRACEUTICAL. S.A.	CONSEJERO
JOSE MANUEL SERRA PERIS	GRUPO EMPRESARIAL ENCE. S.A.	CONSEJERO
JUAN MARCH DE LA LASTRA	ACS. ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS. S.A.	CONSEJERO
JUAN MARCH DE LA LASTRA	INDRA SISTEMAS. S.A.	CONSEJERO

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

NO

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	811
Retribucion Variable	687
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	697
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

<b>Total</b>	2.195
--------------	-------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	602
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	75
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	150
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

<b>Total</b>	150
--------------	-----

<b>Otros Beneficios</b>	<b>Datos en miles de euros</b>
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

<b>Tipología consejeros</b>	<b>Por sociedad</b>	<b>Por grupo</b>
Ejecutivos	1.658	75
Externos Dominicales	338	75
Externos Independientes	199	0
Otros Externos	0	0
<b>Total</b>	<b>2.195</b>	<b>150</b>

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

<b>Remuneración total consejeros(en miles de euros)</b>	2.345
<b>Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)</b>	0,6

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

<b>Nombre o denominación social</b>	<b>Cargo</b>

Nombre o denominación social	Cargo
LUIS LOBON GAYOSO	DIRECTOR
TOMAS VILLANUEVA IRIBAS	DIRECTOR
IGNACIO MARTINEZ SANTOS	DIRECTOR

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	966
---	-----

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	5
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	NO
---	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
<p>De acuerdo con lo previsto en los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración será retribuido con una remuneración fija establecida por la Junta General, al aprobar las cuentas anuales. A falta de un acuerdo expreso en un ejercicio se entenderá prorrogada la remuneración fijada para el ejercicio anterior. El Consejo debe decidir sobre la forma de distribuir entre sus componentes, incluso en distinta cuantía, la retribución acordada por la Junta General. Por otra parte, con carácter acumulativo a lo anterior y sin perjuicio de la retribución como ejecutivo de la sociedad, la retribución de los miembros del Consejo que desempeñen funciones directivas en la sociedad podrá consistir en la entrega de acciones, o de derechos de opción sobre las mismas o en incentivos relacionados con el valor de las acciones de la sociedad, en la forma, términos y condiciones que fije la Junta General de Accionistas con los requisitos legalmente establecidos.</p> <p>La retribución concreta de los Consejeros es fijada previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que debe pronunciarse sobre la modalidad y el importe de las retribuciones anuales de los Consejeros en su condición de tales, así como sus revisiones.</p>

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

<b>A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.</b>	SI
<b>La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.</b>	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

<b>Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen</b>	SI
<b>Conceptos retributivos de carácter variable</b>	SI
<b>Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.</b>	SI
<b>Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos</b>	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

NO

<b>Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones</b>
<p>El Informe sobre la política de retribuciones se pronuncia sobre las siguientes cuestiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Componentes fijos</li> <li>- Conceptos retributivos de carácter variable</li> <li>- Remuneraciones en acciones u opciones sobre acciones</li> <li>- Primas anuales (bonus) u otros beneficios no satisfechos en efectivo</li> <li>- Sistemas de previsión</li> <li>- Condiciones básicas de los contratos de quienes ejercen funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos.</li> </ul>

<b>Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones</b>
La Comisión de Nombramientos y Retribuciones emite su opinión sobre el Informe relativo a la política de retribuciones.

--	--

¿Ha utilizado asesoramiento externo?	
--------------------------------------	--

<b>Identidad de los consultores externos</b>
--

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
CARLOS MARCH DELGADO	BANCA MARCH, S.A.	PRESIDENTE
JUAN MARCH DELGADO	BANCA MARCH, S.A.	CONSEJERO
PABLO VALLBONA VADELL	BANCA MARCH, S.A.	VECEPRESIDENTE
SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	BANCA MARCH, S.A.	CONSEJERO
FRANCISCO SERVANDO VERDU PONS	BANCA MARCH, S.A.	VICEPRESIDENTE
JUAN MARCH DE LA LASTRA	BANCA MARCH, S.A.	VICEPRESIDENTE

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

**Nombre o denominación social del consejero vinculado**

JUAN MARCH DE LA LASTRA

**Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado**

CARLOS MARCH DELGADO

**Descripción relación**

Familiar

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

SI

Descripción de modificaciones
Los cambios introducidos en el Reglamento del Consejo de Administración tienen por finalidad fundamental incorporar al mismo las modificaciones derivadas de las nuevas funciones atribuidas al Comité de Auditoría por la Ley 12/2010, de 30 de junio, por la que se modifica la Ley de Auditoría de Cuentas, pero también incorporar otras derivadas de las nuevas recomendaciones en materia de control interno de la información financiera, y para adaptar la terminología del Reglamento a la nueva Ley de Sociedades de Capital (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio).

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

**Nombramiento:**

En relación con el nombramiento de los Consejeros, el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración contiene las siguientes previsiones:

1.- Los Consejeros serán designados por la Junta General o, con carácter provisional, por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas, en los Estatutos Sociales y en el presente Reglamento.

2.- Las propuestas de nombramiento de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y los acuerdos de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán ser respetuosos con lo dispuesto en el presente Reglamento en cuanto a la distribución de Consejeros entre ejecutivos y externos y, dentro de éstos, entre dominicales e independientes.

3.- Producida una vacante, el Presidente o cualquier Consejero podrá proponer candidaturas, que serán objeto de deliberación del Consejo. Las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprobarán por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de Consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de los restantes Consejeros.

**Reelección:**

De acuerdo con el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración, las propuestas de reelección de Consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, que supondrá el informe por parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la deliberación del Consejo sobre la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente, cuya deliberación se llevará a cabo en ausencia del Consejero afectado por la reelección.

**Evaluación:**

En cuanto al procedimiento de evaluación del Consejo de Administración, la evaluación se ha llevado a cabo internamente, informando la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y aprobando la evaluación el propio Consejo de Administración.

**Cese:**

En relación con el cese de los Consejeros, el artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración, contiene las siguientes previsiones:

1.- Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados, o cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente.

2.- Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando el Consejero cumpla la edad de 70 años.
- b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) Cuando se vean afectados por circunstancias que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras del Mercado de Valores.
- d) Cuando resulten gravemente amonestados por el Comité de Auditoría por haber infringido sus obligaciones como

Consejeros.

e) Cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados y, en particular, cuando un Consejero Independiente o un Consejero Dominical pierda su respectiva condición.

3.- Una vez elegidos por la Junta General los Consejeros externos, dominicales e independientes, el Consejo de Administración no propondrá su cese antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que fueron nombrados, salvo por justa causa apreciada por el propio Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias prevista en el artículo 8.1.B de este Reglamento.

También podrá proponerse el cese de Consejeros independientes de resultados de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en el artículo 8.2 de este Reglamento.

4.- Los Consejeros deben informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el Consejero continúe en su cargo. De todo ello se dará cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

5.- Cuando un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, ya sea por dimisión o por otro motivo, explicará las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dará cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

#### B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los Consejeros, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo, deben poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, en los siguientes casos:

- a) Cuando el Consejero cumpla la edad de 70 años.
- b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) Cuando se vean afectados por circunstancias que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras del Mercado de Valores
- d) Cuando resulten gravemente amonestados por el Comité de Auditoría por haber infringido sus obligaciones como Consejeros, y
- e) Cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados y, en particular, cuando un Consejero Independiente o un Consejero Dominical pierda su respectiva condición.

#### B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

NO

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y

hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

NO

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

**Descripción del acuerdo :**

Todos

Quórum	%
Para poder celebrar válidamente sesiones del Consejo, se precisa la asistencia personal o representativa de la mitad más uno de los Consejeros	51,00

Tipo de mayoría	%
Los acuerdos del Consejo se adoptan por mayoría absoluta de votos de los Consejeros presentes o representados, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del presidente o de quien haga sus veces.	51,00

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SI

Materias en las que existe voto de calidad
Para todos los acuerdos en los que se produzca empate en una votación

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
------------------------	--------------------------------	-----------------------

0	0	0
---	---	---

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

NO

<b>Número máximo de años de mandato</b>	0
---	---

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

<b>Explicación de los motivos y de las iniciativas</b>
La no presencia de Consejeras en el Consejo de Administración se debe a que, en el momento de la selección de los miembros actuales del Consejo, el perfil adecuado para pertenecer al mismo lo reunían las personas que fueron finalmente elegidas, sin que el sexo de los propuestos se hubiera tenido en cuenta en un sentido positivo o negativo. En cualquier caso los procedimientos de selección no han adolecido de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras. En cuanto a las designaciones futuras, se intentará seguir la Recomendación del Documento Único de Recomendaciones de Gobierno Corporativo

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

NO

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

Los Consejeros pueden delegar en otro Consejero su representación y voto en caso de ausencia a las sesiones del Consejo. Esta delegación debe hacerse por carta dirigida al Presidente.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

<b>Número de reuniones del consejo</b>	9
<b>Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente</b>	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del comité de auditoría	7
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	2
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	0
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	0,000

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

SI

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
IGNACIO MARTINEZ SANTOS	DIRECTOR FINANCIERO
SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	CONSEJERO DELEGADO

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El Comité de Auditoría tiene entre sus funciones las relaciones con los Auditores Externos y, como parte de esta labor, debe supervisar que la opinión del informe de auditoría sobre las cuentas anuales no contenga salvedades. Los informes de auditoría sobre las cuentas anuales de la sociedad nunca han contenido salvedades.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

SI

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
Según el Reglamento del Consejo (art. 13), el nombramiento y cese del Secretario del Consejo deben ser informados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y aprobados por el pleno del Consejo.

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Al Comité de Auditoría corresponde, entre otros cometidos, y de acuerdo con la Ley, velar por la independencia de los Auditores externos y, en especial, recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la misma.

Por otra parte, la Sociedad respeta plenamente, por lo que a ella se refiere, las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en la Ley de Auditoría, tras la modificación operada por la Ley 12/2010, de 30 de Junio.

Respecto de los analistas financieros y bancos de inversión, no existe por el momento establecido procedimiento alguno al objeto de garantizar la independencia de los mismos, si bien la sociedad siempre ha procedido de forma transparente con ellos.

Respecto de las agencias de calificación, no se aplica al no existir en este momento relación con ninguna de ellas.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	0,000	0,000	0,000

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	6	6

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de	24,0	24,0

auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)		
--	--	--

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
JOSE RAMON DEL CAÑO PALOP	DEYA CAPITAL II, S.C.R. DE REGIMEN COMUN, S.A.	0,000	CONSEJERO

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los Consejeros externos pueden acordar por mayoría la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos.</li> <li>- El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.</li> <li>- La decisión de contratar dichos servicios ha de ser comunicada al Presidente de la Compañía y se instrumentalizará a través del Consejero Delegado, pudiendo ser vetada por el Consejo cuando dicha contratación no se considere precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los Consejeros o cuando su coste no sea razonable a la vista de la importancia del problema o cuando dicho asesoramiento pueda ser dispensado adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad. Se requerirá una mayoría de dos tercios de los Consejeros asistentes a la respectiva reunión para interponer el veto.</li> </ul>

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento
Es responsabilidad del Consejero Delegado preparar y facilitar al resto de los Consejeros toda la información necesaria para la adopción de los acuerdos propuestos en el orden del día de cada reunión del Consejo de Administración, con una antelación de al menos tres días hábiles respecto de la fecha de la respectiva reunión.

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas
Los Consejeros deben informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.
Si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el Consejero continúe en su cargo. De todo ello se dará cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

## B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

### COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
JOSE MANUEL SERRA PERIS	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
EUGENIO RUIZ-GALVEZ PRIEGO	VOCAL	INDEPENDIENTE
ISIDRO FERNANDEZ BARREIRO	VOCAL	DOMINICAL

## COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
CARLOS MARCH DELGADO	PRESIDENTE	DOMINICAL
FERNANDO CASADO JUAN	VOCAL	INDEPENDIENTE
FRANCISCO SERVANDO VERDU PONS	VOCAL	DOMINICAL

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

### Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

### Breve descripción

La regulación de esta Comisión está recogida en el Reglamento del Consejo de Administración. Las líneas fundamentales de esta regulación son las siguientes:

a) Establecimiento de la Comisión. En la modificación del Reglamento del Consejo de Administración aprobada

en mayo de 2003 se creó esta Comisión, siguiendo las recomendaciones del Informe Aldama, y su ámbito de actuación ha sido ampliado con la reforma del citado Reglamento aprobada en 2007.

b) Composición. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros, todos externos o no ejecutivos, designados por el Consejo de Administración entre sus miembros. Igualmente, el Consejo de Administración designa a quién deba ostentar el cargo de Presidente.

c) Duración del mandato. La duración del cargo será por el periodo que reste hasta la terminación del mandato como Consejero, pudiendo ser reelegido para el mismo.

d) Reuniones. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cuantas veces sea convocada por acuerdo de la propia Comisión o de su Presidente y, al menos, una vez al año, pudiendo ser convocada y asistir a las reuniones cualquier persona de la Sociedad o ajena a ésta que se considere oportuno.

e) Funciones. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes funciones:

- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- Informar, con criterios de objetividad y adecuación a los intereses sociales, las propuestas de nombramiento, reelección, ratificación y cese de Consejeros, así como las de nombramiento de los miembros de las Comisiones del Consejo de Administración.
- Informar el nombramiento y cese del Secretario del Consejo.
- Examinar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género.
- Examinar la información que proporcionen los Consejeros sobre sus otras obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida.
- Revisar anualmente la clasificación de los Consejeros.
- Proponer al Consejo de Administración: (i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos; (ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos; y (iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad e informar al Consejo sobre la modalidad y el importe de las retribuciones anuales de los Consejeros en su condición de tales, así como sus revisiones.
- Velar por la transparencia de las retribuciones y por la inclusión en la Memoria anual de información acerca de las remuneraciones de los Consejeros.
- Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- Emitir los informes previstos en el Reglamento del Consejo de Administración.

**Denominación comisión**

COMITÉ DE AUDITORÍA

**Breve descripción**

La regulación de este Comité está recogida en los Estatutos y completada en el Reglamento del Consejo de Administración. Las líneas fundamentales de esta regulación son las siguientes:

a) Establecimiento del Comité. Siguiendo las recomendaciones del Código Olivencia, en el año 2000 se constituyó dentro del Consejo de Administración, y así se recogió en el Reglamento del mismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, cuya existencia resulta actualmente obligatoria, según lo establecido por la Disposición Adicional 18 de la Ley 24/1998 del Mercado de Valores. Por esta razón, en la modificación de los Estatutos de la Sociedad acordada el año 2003, se incluyó en los mismos la existencia de este órgano del Consejo y las reglas relativas a sus funciones, organización y funcionamiento, que están desarrolladas en el Reglamento del Consejo que, con la modificación acordada en 2007, ha recogido las recomendaciones al respecto establecidas por el Documento Único de Recomendaciones de Gobierno Corporativo, aprobado por la CNMV el 22 de mayo de 2006. Asimismo, en la modificación del Reglamento del Consejo acordada el 30 de septiembre de 2010 se han recogido las nuevas funciones del Comité de Auditoría establecidas por la Ley 12/2010, de 30 de junio.

b) Composición y Presidencia. El Comité de Auditoría estará compuesto por un mínimo de tres y un máximo de

cinco miembros, uno de los cuales actuará como Presidente. La composición del Comité contará con un número mayoritario de consejeros no ejecutivos. La Presidencia del Comité deberá recaer en un Consejero no ejecutivo. Actuará como Secretario el Secretario del Consejo, que podrá ser o no miembro del Comité de Auditoría.

c) Designación. Los miembros del Comité serán designados por el Consejo de Administración de la Compañía de entre los Consejeros que lo integran. igualmente, designará entre ellos quién deba ostentar el cargo de Presidente. Al menos uno de los miembros del Comité de Auditoría será independiente y será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

d) Duración del cargo. La duración del cargo será por el periodo que reste hasta la terminación del mandato como Consejero, pudiendo ser reelegido para el mismo. No obstante, quien haya desempeñado el cargo de Presidente del Comité de Auditoría durante cuatro años consecutivos deberá cesar en el mismo, pudiendo ser reelegido para tal cargo una vez que haya transcurrido un año desde su cese.

e) Sesiones. El Comité de Auditoría fijará el calendario de sus reuniones ordinarias con la frecuencia necesaria para tratar adecuadamente de los temas propios de su responsabilidad. Además, este Comité habrá de reunirse siempre que lo requiera su Presidente o uno cualesquiera de sus miembros, o por encargo del Consejo de Administración con un orden del día específico.

f) Convocatoria y lugar de celebración. La convocatoria del Comité de Auditoría se comunicará con una antelación mínima de cinco días por el Secretario del Comité a cada uno de sus miembros e incluirá el orden del día de la sesión previamente aprobado por el Presidente del Comité. Las sesiones del Comité de Auditoría tendrán lugar normalmente en el domicilio social, pero también podrán celebrarse en cualquier otro que determine el Presidente y señale la convocatoria. Será válida la constitución del Comité sin previa convocatoria si se hallan presentes todos los miembros y aceptan por unanimidad la celebración de una sesión. Por razones de urgencia podrá convocarse el Comité sin la antelación mínima prevista, en cuyo caso la urgencia deberá apreciarse por unanimidad de todos los asistentes al iniciarse la reunión.

g) Constitución, representación y adopción de acuerdos. La válida constitución del Comité requiere que concurran a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. Cada miembro del Comité podrá conferir su representación a otro miembro. Dicha representación habrá de ser conferida por medio escrito dirigido al Presidente del Comité. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los miembros presentes o representados. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

h) Actas. El Secretario del Comité levantará acta de cada una de las sesiones celebradas, que se aprobará en la misma sesión o en la inmediatamente posterior. Copia del acta de las sesiones se remitirá a todos los miembros del Consejo.

i) Funciones. El Comité de Auditoría tiene las siguientes competencias, sin perjuicio de aquellas otras que le pueda asignar el Consejo de Administración:

- 1.- Informar a la Junta General sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.
- 2.- Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- 3.- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
- 4.- Proponer al órgano de administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría, de acuerdo con la normativa aplicable a la entidad.
- 5.- Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de

auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores o sociedades, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

6.- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.

j) Áreas de actuación. La actuación del Comité de Auditoría de la Compañía se centra en cuatro áreas principales:

- Sistema de identificación de riesgos y de control interno
- Revisión y aprobación de la información financiera
- Auditoría externa de las cuentas anuales
- Cumplimiento del ordenamiento jurídico y la normativa interna

El Reglamento del Consejo desarrolla de manera detallada las funciones del Comité de Auditoría en cada una de las cuatro áreas mencionadas.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

**Denominación comisión**

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

**Breve descripción**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración, las funciones principales de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones son las siguientes:

- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo y evaluar la dedicación precisa
- Informar las propuestas de nombramiento, reelección, ratificación y cese de consejeros, así como las de nombramiento de los miembros de las Comisiones del Consejo.
- Informar el nombramiento y cese del Secretario del Consejo.
- Examinar la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo.
- Revisar anualmente la clasificación de los consejeros.
- Proponer al Consejo: (i) la política de retribución de los consejeros y altos directivos; (ii) la retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos; y (iii) las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- Velar por la transparencia de las retribuciones y por la inclusión en la memoria anual de información al respecto.
- Informar los nombramientos y ceses de altos directivos.

**Denominación comisión**

COMITÉ DE AUDITORÍA

**Breve descripción**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Auditoría tiene las siguientes competencias:

- a) Velar por la existencia de un proceso interno eficaz para vigilar que la Compañía cumple con las leyes y disposiciones reguladoras de su actividad.

b) Comprobar que se han establecido los procedimientos necesarios para asegurarse que el equipo directivo y los empleados cumplen con la normativa interna y el Reglamento Interno de Conducta aprobado por el Consejo de Administración.

c) Evaluar, en una de sus sesiones anuales la eficiencia y cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la sociedad, emitiendo un informe al respecto al Consejo de Administración.

d) Informar al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

e) Informar al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre las operaciones vinculadas de los miembros del Consejo.

f) Supervisar el cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo.

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

**Denominación comisión**

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

**Breve descripción**

Existe una regulación de cada una de las dos Comisiones mencionadas en el Reglamento del Consejo de Administración. Este documento puede examinarse en la sede de la sociedad, en su página web, en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en el Registro Mercantil.

A la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se hace referencia en los artículos 35 y 36 del Reglamento del Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha elaborado un informe sobre su actividad durante el ejercicio 2010.

**Denominación comisión**

COMITÉ DE AUDITORÍA

**Breve descripción**

Existe una regulación de cada una de las dos Comisiones mencionadas en el Reglamento del Consejo de Administración. Este documento puede examinarse en la sede de la sociedad, en su página web, en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en el Registro Mercantil.

Al Comité de Auditoría se hace referencia en el artículo 47 de los Estatutos y en los artículos 21 a 34 del Reglamento del Consejo de Administración.

El Comité de Auditoría ha elaborado un informe sobre su actividad durante el ejercicio 2010.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

**En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva**

No existe Comisión Ejecutiva

## C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
BANCA MARCH, S.A.	CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.	COMERCIAL	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	826
BANCA MARCH, S.A.	CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.	COMERCIAL	Ingresos financieros	83
BANCA MARCH, S.A.	CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.	CONTRACTUAL	Gastos financieros	962
BANCA MARCH, S.A.	CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.	COMERCIAL	Garantias y avales recibidos	1.971
BANCA MARCH, S.A.	CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.	SOCIETARIA	Dividendos y otros beneficios distribuidos	20.255

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

**Denominación social de la entidad de su grupo**  
PACTO DE SINDICACION (EXCLUIDA BANCA MARCH)  
**Importe (miles de euros)**  
19304  
**Breve descripción de la operación**  
Dividendos

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo, los Consejeros no pueden realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la entidad ni con cualquiera de sus Sociedades filiales, a no ser que informen anticipadamente de ellas al Consejo de Administración y éste, previo informe del Comité de Auditoría, apruebe la transacción.

Por otra parte, en el caso de solicitudes públicas de delegación del voto realizadas por el Consejo de Administración o por cualquiera de sus miembros, debe indicarse el sentido en que votará el representante en caso de que el accionista no imparta instrucciones. Además, para estos supuestos de solicitud pública de delegación de voto, el Administrador no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos del orden del día en los que se encuentre en conflicto de intereses.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

## **D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS**

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

Corporación Financiera Alba, S.A. se dedica a dos tipos de actividades, que son: (i) la participación en el capital de sociedades cotizadas y, en algunos casos, no cotizadas, y (ii) la inversión en inmuebles dedicados al alquiler de oficinas.

La actividad principal es la relativa a las sociedades participadas, que constituyen el activo más importante del balance consolidado de la Compañía, y cuyo riesgo más significativo y común es el inherente al negocio de cada una de ellas, pero

también la evolución de los mercados de valores, en el caso de que se trate de sociedades cotizadas.

En relación con estas sociedades participadas, Alba realiza un seguimiento detallado que comprende (i) tanto la evolución de su actividad y resultados, participando, como regla general en sus órganos de administración y, en ocasiones, además en sus Comités de Auditoría, (ii) como la evolución de su cotización en los mercados de valores (en el caso de que estén cotizadas).

Por lo que se refiere a los inmuebles destinados a ser alquilados, los riesgos que les afectan son: el lucro cesante en el caso de que estén desocupados; la evolución de los tipos de interés a largo plazo; los siniestros; los impagos y la evolución del valor de mercado.

Partiendo de las actividades indicadas, los riesgos principales que afectan a la Compañía pueden agruparse en las siguientes categorías:

- Riesgos de tipo de interés de los flujos de efectivo.

El grupo está expuesto a este riesgo, principalmente, por las deudas con entidades de crédito. La política de financiación de Alba se basa en distribuir la financiación entre corto y largo plazo y a tipo fijo o variable, en función de lo que la situación financiera aconseje en cada momento.

- Riesgo de tipo de cambio.

En la actualidad, la actividad de Alba no se ve afectada por un riesgo de tipo de cambio digno de mención.

- Riesgo de mercado.

El riesgo bursátil afecta al activo más importante del balance consolidado de la Sociedad que es la inversión en sociedades cotizadas. Estas inversiones, en su mayor parte, son y se prevé que sigan siendo, de carácter permanente y su cobertura sería económicamente inviable. Por otra parte, la Sociedad opera, en algunos casos, con instrumentos derivados sobre acciones cotizadas.

Las inversiones inmobiliarias se ven afectadas por las oscilaciones del valor de mercado cuyo seguimiento hace la sociedad a través de los informes anuales de expertos independientes.

- Riesgo de crédito.

Este riesgo deriva, fundamentalmente, de la posibilidad de incumplimiento de sus obligaciones por parte de los arrendatarios de los inmuebles propiedad de la Sociedad. No obstante, la política del grupo es mantener únicamente relaciones comerciales con entidades de solvencia reconocida.

Por otra parte, también existe un riesgo de contraparte en la operativa con instrumentos derivados sobre acciones de sociedades cotizadas, por lo que estas operaciones se realizan únicamente con entidades de acreditada solvencia y reputación.

Asimismo, este riesgo puede derivar de la posibilidad de que aquellas entidades de crédito en las que se realizan depósitos de efectivo como consecuencia de la gestión de la liquidez de la Compañía, pudieran llegar a no devolver los mismos.

- Riesgo de liquidez.

La Sociedad mantiene una política de gestión de su liquidez a través de instrumentos financieros a corto plazo y posiciones de tesorería, de forma que puede atender sin dificultad las necesidades de liquidez previstas.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

NO

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

**Nombre de la comisión u órgano**

AUDITOR EXTERNO

**Descripción de funciones**

Periódicamente se pide a la auditoría externa que estudie e informe sobre los mecanismos de control interno de la Sociedad y así se ha hecho en 2008, habiendo considerado adecuado el sistema, sin perjuicio de formular algunas recomendaciones.

**Nombre de la comisión u órgano**

COMITÉ DE AUDITORÍA

**Descripción de funciones**

El Comité de Auditoría es el órgano encargado de supervisar los dispositivos de control interno de la Compañía.

El Comité de Auditoría evalúa si la Compañía cuenta con organización, personal y procesos adecuados para identificar y controlar sus principales riesgos operativos, financieros y legales. Para conseguir este objetivo, el Comité debe comprobar que la Compañía cuenta con la existencia y el eficaz funcionamiento de los siguientes elementos:

- La identificación y descripción de los principales procesos operativos de la sociedad, debidamente documentados en normas operativas o manuales de funcionamiento.
- Un sistema de información integrado, basado en moderna tecnología, que facilite la elaboración puntual y fiable de información financiera de la Compañía, así como de los datos operativos necesarios para la eficaz gestión del negocio.
- Un sistema de presupuestación que permita establecer con antelación los objetivos cuantitativos de la Compañía dentro de su marco estratégico, así como analizar las causas de las principales desviaciones entre los datos reales y los presupuestados.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

La Sociedad, para asegurarse el cumplimiento de la normativa aplicable, dispone de una organización adecuada, en la que destaca la existencia de una Asesoría Jurídica, una Asesoría Fiscal y una Dirección Financiera que, cada una en su área de competencias, vela porque se respete la normativa vigente (externa e interna).

Asimismo, en el ámbito del Consejo, su Reglamento prevé que la Secretaría se encargue de velar por la legalidad formal y material de sus actuaciones, por la regularidad estatutaria de las mismas y porque se respeten sus procedimientos y reglas de gobierno.

Por otra parte, entre las funciones del Comité de Auditoría se encuentra la de velar por la existencia de un proceso interno eficaz para vigilar que la Compañía cumple con las leyes y disposiciones reguladoras de su actividad, y comprobar que se han establecido los procedimientos necesarios para asegurarse que el equipo directivo y los empleados cumplen con la normativa

interna. Asimismo, debe señalarse que a las reuniones del Comité asiste, cuando es oportuno, el Director Financiero, encargado del control interno de la sociedad, que informa de los temas relativos a esta materia.

## E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describe en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Corresponden a los accionistas, en relación con la Junta General, los derechos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas (actualmente Ley de Sociedades de Capital).

Por otra parte, los accionistas pueden formular propuestas, realizar sugerencias o comentarios y plantear cuestiones que guarden relación con las actividades o intereses de la Sociedad.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

La Sociedad cumple con todas las exigencias legales y estatutarias relativas a la convocatoria y celebración de las Juntas Generales.

Como medida particular cabe destacar la utilización de la página web de la Compañía para poner en conocimiento de los accionistas todas las propuestas que se van a someter a la Junta, así como toda la documentación que debe estar a disposición de los accionistas con ocasión de las mismas, y los acuerdos adoptados una vez celebradas.

Asimismo, para las Juntas Generales que se celebren a partir de este año -inclusive- se va a poner a disposición de los accionistas un Foro Electrónico con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de las mismas, en el que podrán publicar las propuestas que pretendan presentar como complemento del Orden del Día anunciado en la convocatoria, solicitar la adhesión a tales propuestas, plantear iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

Por otra parte, la Compañía atiende las consultas que se formulan por los accionistas tanto por vía de correspondencia postal como por correo electrónico.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas
<p>De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Junta General:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Corresponde al Presidente dirigir las discusiones y ordenar los debates.</li><li>- El debate se puede organizar de manera que los accionistas puedan intervenir una vez por cada uno de los asuntos a tratar, o bien una vez por todas las cuestiones que cada uno de ellos desee plantear.</li><li>- Como regla general, el Presidente contestará a las cuestiones planteadas por los accionistas pero también podrá solicitar la intervención de los Consejeros o Directivos de la sociedad y, en particular, si se trata de cuestiones que sean de la competencia del Comité de Auditoría, podrá solicitar la intervención del Presidente del citado Comité, o, en su defecto de alguno de sus miembros.</li><li>- El Presidente puede limitar el tiempo que han de utilizar los que usen de la palabra, así como dar por suficientemente discutido un asunto cuando entre los accionistas presentes surja discrepancia de criterio y no se logre, en un tiempo prudencial y, como máximo, durante una hora, unificar las opiniones, procediéndose entonces a inmediata votación.</li><li>- Cuando por la complejidad de la cuestión planteada el Presidente considere que no es posible dar una respuesta adecuada durante la sesión, la contestación se realizará por escrito, dando publicidad a la misma en la página web de la Sociedad.</li></ul>

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

Durante 2010 no se han introducido modificaciones en el Reglamento de la Junta General.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
26/05/2010	54,880	34,190	0,000	0,000	89,070

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Acuerdos adoptados en la Junta General celebrada el 26 de mayo de 2010:

- 1.- Aprobar las Cuentas Anuales, tanto individuales como consolidadas, correspondientes al Ejercicio Social finalizado el 31 de diciembre de 2009.
- 2.- Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el mismo período.
- 3.- Aprobar la propuesta de distribución de beneficios y pago de dividendos.
- 4.- Nombrar Consejero de la Sociedad a D. Eugenio Ruiz-Gálvez Priego y reelegir como Consejeros de la Sociedad a D. Juan March Delgado, D. Pablo Vallbona Vadell, D. Isidro Fernández Barreiro, D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín, y D. Francisco Verdú Pons.
- 5.- Reducir el capital social en 1.430.000 Euros mediante amortización de 1.430.000 acciones y modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales (el nuevo capital social se fija en 59.330.000 Euros).
- 6.- Autorizar la adquisición de acciones propias, dentro de los límites máximos permitidos en cada momento y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, así como aplicar las acciones adquiridas en virtud de esta autorización y de autorizaciones anteriores a la ejecución de los Planes de retribución de Consejeros ejecutivos, Directivos y empleados consistentes en entrega de acciones o de opciones sobre las mismas, y autorizar al Consejo de Administración para reducir, en su caso, el capital social.
- 7.- Retribución del Consejo de Administración. Fijar en 820.000 euros, el importe anual máximo de la retribución estatutaria para el conjunto del Consejo de Administración.
- 8.- Autorizar, dentro de la política retributiva general, un sistema retributivo consistente en un Plan de entrega de acciones para empleados, a fin de facilitar su incorporación al accionariado y contribuir a su participación en la empresa, mediante la entrega de acciones de Corporación Financiera Alba S.A. como parte de su retribución variable anual.
- 9.- Traspasar a reservas voluntarias el importe de 286.000 euros a que asciende el exceso de la reserva legal constituida por la sociedad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 214 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.
- 10.- Autorizar al Consejo de Administración para la ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta.

11.- Aprobar el Acta de la Junta.

Los acuerdos de la Junta General se adoptaron con las siguientes votaciones:

- 1.- Por mayoría de 54.104.662 votos a favor, 8.200 votos en contra y 4.943 abstenciones.
- 2.- Por mayoría de 54.112.305 votos a favor y 5.500 votos en contra.
- 3.- Por mayoría de 52.070.329 votos a favor y 2.047.476 votos en contra.
- 4.- a) Nombramiento de D. Eugenio Ruiz-Gálvez Priego: Por mayoría de 54.003.850 votos a favor y 113.955 votos en contra.  
b) Nombramiento de D. Pablo Vallbona Vadell: Por mayoría de 54.003.850 votos a favor y 113.955 votos en contra.  
c) Nombramiento de D. Isidro Femcandez Barreiro: Por mayoría de 54.003.850 votos a favor y 113.955 votos en contra.  
d) Nombramiento de D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquin: Por mayoría de 54.003.850 votos a favor y 113.955 votos en contra.  
e) Nombramiento de D. Francisco Verdú Pons: Por mayoría de 54.003.850 votos a favor y 113.955 votos en contra.  
f) Nombramiento de D. Juan March Delgado: Por mayoría de 54.003.850 votos a favor y 113.955 votos en contra.
- 5.- Por unanimidad.
- 6.- Por mayoría de 53.823.145 votos a favor y 294.660 votos en contra.
- 7.- Por mayoría de 54.097.920 votos a favor y 19.885 votos en contra.
- 8.- Por mayoría de 54.115.605 votos a favor y 2.200 votos en contra.
- 9.- Por unanimidad.
- 10.- Por unanimidad.
- 11.- Por unanimidad.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

SI

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	25
---	----

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

No hay una política de la sociedad sobre delegaciones de voto en las Juntas Generales y no se solicita por los Administradores la delegación del voto de los accionistas en su favor.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

Dirección de la página web: [www.cf-alba.com](http://www.cf-alba.com)

Modo de acceso: Menú Principal / Información Corporativa.

## F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

*Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2*

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

*Ver epígrafes: C.4 y C.7*

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;

b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;

c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;

b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

*Ver epígrafe: E.8*

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

*Ver epígrafe: E.4*

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

*Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3*

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

*Ver epígrafe: B.1.14*

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

*Ver epígrafe: B.1.14*

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
  - iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
  - v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

*Ver epígrafes: C.1 y C.6*

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

*Ver epígrafe: B.1.1*

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

*Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14*

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

*Ver epígrafe: B.1.3*

No Aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

*Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3*

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

*Ver epígrafe: B.1.3*

Cumple

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

*Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4*

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

*Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3*

Cumple Parcialmente

La no presencia de Consejeras en el Consejo de Administración se debe a que, en el momento de la selección de los miembros actuales del Consejo, el perfil adecuado para pertenecer al mismo lo reunían las personas que fueron finalmente elegidas, sin que el sexo de los propuestos se hubiera tenido en cuenta en un sentido positivo o negativo. En cualquier caso los procedimientos de selección no han adolecido de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras. En cuanto a las designaciones futuras, se intentará seguir la Recomendación del Documento Único de Recomendaciones de Gobierno Corporativo.

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

*Ver epígrafe: B.1.42*

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

*Ver epígrafe: B.1.21*

No Aplicable

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

*Ver epígrafe: B.1.34*

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

*Ver epígrafe: B.1.29*

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

*Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30*

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

*Ver epígrafe: B.1.19*

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

*Ver epígrafe: B.1.42*

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

*Ver epígrafe: B.1.41*

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

*Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17*

Cumple Parcialmente

Los Consejeros informan a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de sus restantes obligaciones profesionales, por si pueden interferir con la dedicación exigida, pero no se han establecido reglas sobre el número de Consejos de los que pueden formar parte, dadas las actividades que Alba realiza, puesto que no resulta necesaria una dedicación excesiva por parte de los mismos y, a la inversa, la experiencia que pueden aportar por su presencia en otros Consejos de Administración resulta enriquecedora.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

*Ver epígrafe: B.1.2*

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de

que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

*Ver epígrafe: B.1.5*

Cumple

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
  - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
  - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
- iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
  - iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
  - i) Duración;
  - ii) Plazos de preaviso; y
  - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

*Ver epígrafe: B.1.15*

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

*Ver epígrafes: A.3 y B.1.3*

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple Parcialmente

El Consejo aprueba un informe sobre la política de retribuciones de los Consejeros que se pone a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General. Dicho informe versa sobre la política de retribuciones aprobada por el Consejo, aborda las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35 y da cuenta del papel desempeñado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones.

Sin embargo, no se considera oportuno someter este informe a votación consultiva de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, dada la falta de claridad y de seguridad jurídica del régimen de estas votaciones consultivas, sin que esta falta de votación afecte a la adecuada transparencia de las retribuciones de los Consejeros, como se puede observar en este Informe Anual de Gobierno Corporativo (apartado B. 1.11) y en la Memoria de las Cuentas Anuales.

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
  - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
  - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
  - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
  - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
  - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
  - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
  - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
  - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el

consejero.

- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
- i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
  - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
  - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
  - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Explique

La información que publica la compañía (tanto en este Informe Anual de Gobierno Corporativo como en la Memoria) comprende las retribuciones de los miembros del Consejo que, en algunos casos, resulta individualizada o individualizable, en la medida que afecta a todos los Consejeros por igual y, en los demás casos, las diferentes agrupaciones y desgloses que se realizan permiten obtener una información suficientemente detallada sobre esta cuestión.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

*Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6*

No Aplicable

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

No Aplicable

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; deliberare sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

*Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3*

Cumple Parcialmente

La presente Recomendación se cumple por parte de Corporación Financiera Alba, S.A., con una sola matización relativa a la Presidencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que, en lugar de corresponder a un Consejero independiente,

es desempeñada por un Consejero externo-dominical, dadas las circunstancias particulares de la compañía y, especialmente, la composición de su accionariado.

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple Parcialmente

En Corporación Financiera Alba, la función de auditoría interna ha venido formando parte de la función de control que lleva a cabo la Dirección Financiera, no obstante, con efectos del ejercicio 2011 se ha decidido implantar un servicio de Auditoría Interna. De las cuestiones relativas al control interno se da cuenta al Comité de Auditoría, puesto que los sistemas de identificación de riesgos y de control interno forman parte de las áreas de actuación del mismo.

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

*Ver epígrafes: D*

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
  - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
  - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
  - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Explique

La Comisión está compuesta por tres Consejeros Externos, dos de ellos Dominicales y uno Independiente. Para esta composición se ha tenido en cuenta la distribución accionarial existente en la sociedad.

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Administración:
  - i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
  - ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
  - iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

## G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

### APARTADO A.2. PRIMER RECUADRO

- Banca March, S.A.

Los hermanos D. Juan, D. Carlos, Dña. Leonor y Dña. Gloria March Delgado, son propietarios de la totalidad de las acciones de Banca March, S.A.. Los citados señores suscribieron, con fecha 24 de mayo de 2004, un Pacto Parasocial relativo a la mencionada entidad bancaria, que también afecta a Corporación Financiera Alba, S.A. dada su posición accionarial en ésta última. A este Pacto se hace referencia en el Apartado A.6. La participación que se menciona de Banca March, S.A. (69,477%) incluye, por tanto, las de D. Juan y D. Carlos March Delgado que se detallan en el Apartado A.3.

### APARTADO A.8.

Durante el ejercicio 2010 se adquirieron 1.262.687 acciones propias y se amortizaron 1.430.000 acciones.

### APARTADO A.10.

Los Estatutos Sociales exigen, para asistir a las Juntas Generales de Accionistas, ser propietario de 25 acciones.

### APARTADO B.1.2.

D. Manuel Soto Serrano presentó su dimisión por razones de edad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento del Consejo de Administración, y así lo comunicó por escrito al Consejo.

D. Fernando Casado Juan presentó su dimisión al haber sido nombrado para un cargo que le resultaba incompatible, habiéndolo comunicado por escrito al Consejo, que le aceptó su dimisión con efectos 1 de enero de 2011.

### APARTADO B.1.3.

D. Pablo Vallbona Vadell, D. Juan March de la Lastra y D. Santos Martínez-Conde Gulierrez-Barquín tienen la consideración de Consejeros Ejecutivos pero, además, son Consejeros Dominicales en representación de Banca March, S.A., de la que también son Consejeros.

### APARTADO B.1.9.

Dadas las actividades que Alba realiza, no resulta necesaria una dedicación excesiva por parte de los Consejeros y, a la inversa, la experiencia que pueden aportar por su presencia en otros Consejos de Administración resulta enriquecedora.

### APARTADO B.1.11.a) SEGUNDO RECUADRO

Las aportaciones se refieren a sistemas alternativos de pensiones.

### APARTADO B. 1.11.c)

La retribución que corresponde a todos los Consejeros, con independencia de su tipología, ha ascendido a 40.000 euros cada uno. En la retribución que se indica de los Consejeros Externos Dominicales se incluye la retribución adicional a los Co-Presidentes, a razón de 78.000 euros cada uno. Además, los Consejeros que pertenecen al Comité de Auditoría han percibido una remuneración adicional de 10.000 euros anuales, y los que pertenecen a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones han percibido una remuneración adicional de 6.000 euros anuales.

APARTADO B.1.11. d) SEGUNDO RECUADRO

El porcentaje de 0,56% es de la remuneración total de los Consejeros sobre el beneficio atribuido del Grupo.

APARTADO B. 1.13.

Las cláusulas existentes fueron autorizadas con anterioridad a la modificación del Reglamento del Consejo de Administración aprobada el 24 de abril de 2007, que atribuye al Consejo la competencia para la autorización de las cláusulas de garantía o blindaje.

La indemnización a abonar por causa de despido improcedente consistirá en una cantidad no inferior al fondo constituido como complemento de pensión o al importe de una anualidad de determinados conceptos retributivos incrementado en un doceavo de dicha anualidad por cada año de antigüedad.

APARTADO B.1.16.

Aunque no se somete a votación consultiva de la Junta General, el Consejo de Administración aprueba y hace público el Informe sobre la política de retribuciones, que se pronuncia sobre las siguientes cuestiones:

- Componentes fijos
- Conceptos retributivos de carácter variable
- Remuneraciones en acciones u opciones sobre acciones
- Primas anuales (bonus) u otros beneficios no satisfechos en efectivo
- Sistemas de previsión
- Condiciones básicas de los contratos de quienes ejercen funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones emite su opinión sobre el Informe relativo a la política de retribuciones que aprueba el Consejo de Administración.

No se ha utilizado asesoramiento externo.

APARTADO B.1.21.

De acuerdo con la Recomendación 17 del Documento Único de Recomendaciones de Gobierno Corporativo, aprobado por la CNMV el 22 de mayo de 2006, sólo está previsto que se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, cosa que no sucede en el caso de Corporación Financiera Alba, S.A.

APARTADO B.1.25.

Como regla general para todos los Consejeros, al cumplir 70 años deben poner su cargo a disposición del Consejo, que puede pedirles que formalicen su dimisión.

APARTADO B.1.27.

La no presencia de Consejeras en el Consejo de Administración se debe a que, en el momento de la selección de los miembros actuales del Consejo, el perfil adecuado para pertenecer al mismo lo reunían las personas que fueron finalmente elegidas, sin que el sexo de los propuestos se hubiera tenido en cuenta en un sentido positivo o negativo. En cualquier caso los procedimientos de selección no han adolecido de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras. En cuanto a las designaciones futuras, se intentará seguir la Recomendación del Documento Único de Recomendaciones de Gobierno Corporativo.

No hay establecidos procedimientos específicos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras, pero la Sociedad intentará que en los procesos de selección se incluyan mujeres

como candidatos.

#### APARTADO B.1.30

La asistencia de los Consejeros a las reuniones del Consejo de Administración durante el ejercicio 2010 ha sido ampliamente mayoritaria, alcanzando un porcentaje global del 93,51% (101 asistencias sobre 108 posibles), sin perjuicio de alguna ausencia justificada. En concreto, de los doce Consejeros que componen el Consejo de Administración, nueve Consejeros han asistido a todas las reuniones y los tres restantes que han faltado a alguna reunión, han delegado su representación para la sesión o sesiones correspondientes. Por otra parte, también cabe mencionar que no se ha celebrado ninguna reunión de dicho órgano sin la asistencia del Presidente o del Consejero Delegado.

#### APARTADO B.2.1

En el APARTADO B.2.1 del Informe figura la composición del Comité de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a 31 de diciembre de 2010.

La composición del Comité de Auditoría hasta el 26 de mayo de 2010 fue la siguiente:

Presidente: D. Manuel Soto Serrano; Vocales: D. Isidro Fernández Barreriro y D. José Manuel Serra Peris; Secretario: D. José Ramón del Caño Palop.

#### APARTADO B.2.2.

En Corporación Financiera Alba, la función de auditoría interna ha venido formando parte de la función de control que lleva a cabo la Dirección Financiera, no obstante, con efectos del ejercicio 2011 se ha decidido implantar un servicio de Auditoría Interna. De las cuestiones relativas al control interno se da cuenta al Comité de Auditoría, puesto que los sistemas de identificación de riesgos y de control interno forman parte de las áreas de actuación del mismo.

#### APARTADO C.2.

- Operaciones vinculadas con Banca March, S.A. Todas la operaciones realizadas con Banca March, S.A corresponden al tráfico ordinario de la sociedad y se efectúan en condiciones normales de mercado.

- Otras operaciones vinculadas de Corporación Financiera Alba, S.A. con entidades pertenecientes al Grupo March

Entidad.....Naturaleza.....Tipo operación.....Importe (miles Euros)

ACS.....	Contractual.....	Compromiso Préstamo Valores (Comisión).....	15.251
CIMSA.....	Comercial.....	Contratos de Arrendamiento Operativo.....	122
MARCH G.FONDOS.....	Comercial.....	Contratos de Arrendamiento Operativo.....	175
MARCH UNIPSA.....	Comercial.....	Prestación de Servicios.....	1.532
MARCH UNIPSA.....	Contractual.....	Contrato de Arrendamiento Operativo.....	5
MARCH VIDA.....	Contractual.....	Primas de Seguros.....	336
MARCH G.PENSIONES.....	Comercial.....	Contratos de Arrendamiento Operativo.....	44
FUNDACION J.MARCH.....	Contractual.....	Contrato de Colaboración.....	300

#### APARTADO F, Recomendación 21

El artículo 15.6 del Reglamento del Consejo prevé, específicamente, que 'Cuando los Consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los Consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado podrá solicitar que se deje constancia de ellas en el acta'.

Durante el año 2010 no ha producido ninguna situación en la que haya tenido aplicación esta norma.

#### APARTADO F, Recomendación 29

En la normativa societaria no hay establecida una regla respecto a que los Consejeros independientes no permanezcan como tales durante un periodo continuado superior a 12 años, no obstante, hasta el momento, se ha seguido este criterio.

APARTADO F, Recomendación 30

Durante el año 2010 no se ha producido ninguna situación en la que haya tenido aplicación ésta recomendación, recogida en el Reglamento del Consejo de Administración.

APARTADO F, Recomendación 33

El artículo 15.5 del Reglamento del Consejo establece, específicamente, que 'Los Consejeros deberán expresar claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Lo mismo deberán hacer, de forma especial los independientes y demás Consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.'

Durante el año 2010 no ha producido ninguna situación en la que haya tenido aplicación esta norma.

APARTADO F, Recomendación 34

D. Manuel Soto Serrano presentó su dimisión por razones de edad y así lo comunicó por escrito al Consejo. Por su parte, D. Fernando Casado Juan presentó su dimisión al haber sido designado para un cargo que le resultaba incompatible, habiéndolo comunicado, también por escrito, al Consejo.

APARTADO F, Recomendación 50, 1, c)

En Corporación Financiera Alba, la función de auditoría interna ha venido formando parte de la función de control que lleva a cabo la Dirección Financiera, no obstante, con efectos del ejercicio 2011 se ha decidido implantar un servicio de Auditoría Interna. De las cuestiones relativas al control interno se da cuenta al Comité de Auditoría, puesto que los sistemas de identificación de riesgos y de control interno forman parte de las áreas de actuación del mismo.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

23/03/2011

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO

**C N M V**  
Registro de Auditorías  
Emisores  
Nº 12621

COMISION NACIONAL DEL  
MERCADO DE VALORES  
14 ABR. 2011  
REGISTRO DE ENTRADA  
Nº 2011 47810

Informe de Auditoría

**CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. Y SOCIEDADES  
DEPENDIENTES**

Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión  
Consolidado correspondientes al ejercicio anual terminado  
el 31 de diciembre de 2010

## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

A los Accionistas de Corporación Financiera Alba, S.A.:

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Corporación Financiera Alba, S.A. (la Sociedad dominante) y Sociedades dependientes (el Grupo), que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2010, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado consolidado del resultado global, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Como se indica en la Nota 2 de la memoria adjunta, los administradores de la Sociedad dominante son responsables de la formulación de las cuentas anuales del Grupo, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación. Nuestro trabajo no incluyó la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2010 de determinadas sociedades asociadas (ver Nota 2.4 de la memoria adjunta), cuyos activos y contribución al resultado neto consolidado del ejercicio asciende a 2.827.720 y 373.962 miles de euros, respectivamente. Las mencionadas cuentas anuales de dichas sociedades asociadas fueron auditadas por otros auditores (ver Nota 2.4 de la memoria) y nuestra opinión expresada en este informe sobre las cuentas anuales consolidadas de Corporación Financiera Alba, S.A. y Sociedades dependientes se basan, en lo relativo a dichas sociedades asociadas, principalmente, en los informes de los otros auditores.

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2010 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de Corporación Financiera Alba, S.A. y Sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2010, así como de los resultados consolidados de sus operaciones y de los flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación.

El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2010 contiene las explicaciones que los administradores de Corporación Financiera Alba, S.A. consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2010. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Corporación Financiera Alba, S.A. y Sociedades dependientes.

INSTITUTO DE  
CENSORES JURADOS  
DE CUENTAS DE ESPAÑA

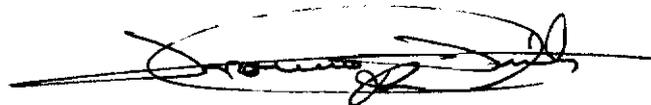
Miembro ejerciente  
ERNST & YOUNG, S.L.

Año 2011 N.º 01/11/04376  
IMPORTE COLÉGIAL: 90,00 EUR

.....  
Este informe está sujeto a la tasa  
aplicable establecida en la  
Ley 44/2002 de 22 de noviembre.  
.....

11 de abril de 2011

ERNST & YOUNG, S.L.  
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores  
de Cuentas con el N.º S0530)



Francisco V. Fernández Romero



**CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DE  
CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. Y  
SOCIEDADES DEPENDIENTES  
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2010**

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be a personal name.

**BALANCES DE SITUACION CONSOLIDADOS****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009**

(En miles de €)

<b>ACTIVO</b>	<b>Notas</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>
Inversiones inmobiliarias	5	221.880	229.150
Inmovilizado material	6	11.974	12.886
Activos intangibles		99	107
Inversiones en asociadas	7	2.867.708	2.723.665
Activos financieros disponibles para la venta	8	155.802	38.860
Otros activos financieros	9	45.631	46.779
Activos por impuesto diferido	19	90.435	35.009
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>3.393.529</b>	<b>3.086.456</b>
Clientes y otras cuentas a cobrar	10	75.523	80.611
Activos financieros para negociar	11	25.403	22.489
Efectivo y otros medios equivalentes	12	203.371	281.373
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>304.297</b>	<b>384.473</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>3.697.826</b>	<b>3.470.929</b>
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>Notas</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>
Capital Social	13	59.330	60.760
Reservas por ganancias acumuladas		3.443.161	3.172.511
Acciones propias	13	(20.757)	(31.401)
Otras reservas	13	(503.755)	(384.973)
Dividendo a cuenta	3	(29.424)	(30.050)
Patrimonio Neto		2.948.555	2.786.847
Intereses Minoritarios		699	705
<b>PATRIMONIO NETO TOTAL</b>		<b>2.949.254</b>	<b>2.787.552</b>
Deudas con entidades de crédito	17	75.000	325.000
Otros Pasivos financieros	9	1.936	1.943
Provisiones	15	4.434	6.828
Pasivos por impuesto diferido	19	45.637	30.721
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>127.007</b>	<b>364.492</b>
Proveedores y otras cuentas a pagar	16	9.225	5.921
Deudas con entidades de crédito	17	612.340	312.964
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		<b>621.565</b>	<b>318.885</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		<b>3.697.826</b>	<b>3.470.929</b>



**CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS CORRESPONDIENTES A  
LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009**

(En miles de €)

	Notas	2010	2009
Participación en el resultado del ejercicio de las asociadas	7	375.148	444.052
Ingresos por arrendamientos	22	15.670	16.260
Variaciones de valor razonable de inversiones inmobiliarias	5	(8.388)	(18.364)
Resultado de la enajenación de activos financieros y otros activos		6.294	70.892
Deterioro de activos	6 y 9	(47)	(100.147)
Gastos de personal	23.a	(9.387)	(9.566)
Otros gastos de explotación	22	(7.736)	(7.299)
Amortizaciones		(1.007)	(1.015)
Dotación neta a provisiones	15	-	357
<b>BENEFICIO/(PÉRDIDA) DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>370.547</b>	<b>395.170</b>
Ingresos financieros	23.b	34.177	20.797
Gastos financieros y diferencias de cambio		(23.356)	(20.896)
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>		<b>10.821</b>	<b>(99)</b>
<b>BENEFICIO/(PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS DE ACTIVIDADES CONTINUADAS</b>		<b>381.368</b>	<b>395.071</b>
Gasto por impuesto sobre sociedades	19	39.617	(2.759)
<b>BENEFICIO/(PÉRDIDA) DE ACTIVIDADES CONTINUADAS</b>		<b>420.985</b>	<b>392.312</b>
<b>RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO</b>		<b>420.985</b>	<b>392.312</b>
Resultado atribuido a intereses minoritarios		1.615	1.756
<b>RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO AL GRUPO</b>		<b>419.370</b>	<b>390.556</b>
Acciones en circulación promedio del año (excluidas acciones propias)		59.271.325	60.293.399
Ganancia básica y diluida por acción (euros / acción)		7,08	6,48



**ESTADOS CONSOLIDADOS DEL RESULTADO GLOBAL CORRESPONDIENTE A LOS  
EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009**

(En miles de €)

	<u>Nota</u>	<u>2010</u>	<u>2009</u>
<b>RESULTADO CONSOLIDADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>		<b>420.985</b>	<b>392.312</b>
<b>INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO</b>			
Por valoración de instrumentos financieros		(153.681)	(105.887)
Activos financieros disponibles para la venta	8	-	(16.700)
Por inversiones en asociadas	7	(153.681)	(89.187)
Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes		(110)	(36)
Efecto impositivo	19	-	5.010
<b>TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO</b>		<b>(153.791)</b>	<b>(100.913)</b>
<b>RESULTADO GLOBAL TOTAL</b>		<b>267.194</b>	<b>291.399</b>
Atribuidos a la entidad dominante		265.579	289.643
Atribuidos a intereses minoritarios		1.615	1.756



**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO  
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2010 Y 2009**

(En miles de €)

	Capital social	Reservas por Ganancias acumuladas	Acciones propias	Otras Reservas	Dividendo a cuenta	Patrimonio neto	Intereses minoritarios	Patrimonio neto total
<b>SALDO AL 1 DE ENERO DE 2009</b>	62.390	3.126.093	(28.361)	(538.811)	(23.151)	2.598.160	704	2.598.864
Variaciones en el patrimonio neto consolidado de las asociadas (nota 7)	-	(254.715)	-	165.528	-	(89.187)	-	(89.187)
Variación del valor razonable de Activos Disponibles para la Venta	-	-	-	(11.690)	-	(11.690)	-	(11.690)
Otros	-	(36)	-	-	-	(36)	-	(36)
Beneficio del ejercicio	-	390.556	-	-	-	390.556	1.756	392.312
Total ingresos y gastos del ejercicio	-	135.805	-	153.838	-	289.643	1.756	291.399
Dividendo a cuenta del ejercicio anterior (nota 3)	-	(23.151)	-	-	23.151	-	-	-
Dividendos pagados en el ejercicio (nota 3)	-	(22.556)	-	-	(30.050)	(52.606)	(1.755)	(54.361)
Amortización de capital	(1.630)	(43.680)	45.310	-	-	-	-	-
Compra de acciones propias (nota 13)	-	-	(48.350)	-	-	(48.350)	-	(48.350)
<b>SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009</b>	60.760	3.172.511	(31.401)	(384.973)	(30.050)	2.786.847	705	2.787.552
Variaciones en el patrimonio neto consolidado de las asociadas (nota 7)	-	(34.899)	-	(118.782)	-	(153.681)	-	(153.681)
Otros	-	(110)	-	-	-	(110)	-	(110)
Beneficio del ejercicio	-	419.370	-	-	-	419.370	1.615	420.985
Total ingresos y gastos del ejercicio	-	384.361	-	(118.782)	-	265.579	1.615	267.194
Dividendo a cuenta del ejercicio anterior (nota 3)	-	(30.050)	-	-	30.050	-	-	-
Dividendos pagados en el ejercicio (nota 3)	-	(29.645)	-	-	(29.424)	(59.069)	(1.621)	(60.690)
Amortización de capital	(1.430)	(54.016)	55.446	-	-	-	-	-
Compra de acciones propias (nota 13)	-	-	(44.802)	-	-	(44.802)	-	(44.802)
<b>SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010</b>	59.330	3.443.161	(20.757)	(503.755)	(29.424)	2.948.555	699	2.949.254



**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADOS CORRESPONDIENTES A  
LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009**

**(Nota 28)**

(En miles de €)

	<u>Notas</u>	<u>2010</u>	<u>2009</u>
<b>ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
Resultado del ejercicio		419.370	390.556
Ajustes del resultado			
Amortizaciones		1.007	1.015
Variaciones valor razonable de inversiones inmobiliarias	5	8.388	18.364
Participación en el resultado del ejercicio de las asociadas	7	(375.148)	(444.052)
Resultados de activos		(6.051)	29.255
Recuperaciones provisiones para riesgos y gastos	15	-	357
Ingresos financieros	23.b	(34.177)	(20.797)
Gastos financieros		23.356	20.896
Impuesto de sociedades	19	(39.617)	2.759
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación			
Compras inmovilizado financiero	7	(126.991)	(249.975)
Ventas inmovilizado financiero	7	18.309	150.832
Compras de inversiones inmobiliarias	5	(1.118)	(564)
Compras de inmovilizado material e intangible	6	(109)	(196)
Compras de activos financieros		(116.941)	(14.041)
Cobro de dividendos		189.189	199.132
Pago de gastos periodificados en ejercicios anteriores		-	(22.161)
Cambios del capital circulante		7.029	76
Otros conceptos		(889)	-
<b>CAJA NETA DE ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>(34.393)</b>	<b>61.456</b>
<b>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
Compras autocartera	13	(44.802)	(48.350)
<b>CAJA NETA DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		<b>(44.802)</b>	<b>(48.350)</b>
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
Pago de dividendos	3	(59.069)	(52.606)
Intereses netos		10.886	(927)
Deudas con entidades de crédito		49.376	136.405
<b>CAJA NETA DE ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>		<b>1.193</b>	<b>82.872</b>
<b>INCREMENTO/(DISMINUCIÓN) CAJA NETA</b>		<b>(78.002)</b>	<b>95.978</b>
<b>EFFECTIVO Y OTROS MEDIOS EQUIVALENTES A 01/01 (nota 12)</b>		<b>281.373</b>	<b>185.395</b>
<b>EFFECTIVO Y OTROS MEDIOS EQUIVALENTES A 31/12 (nota 12)</b>		<b>203.371</b>	<b>281.373</b>



**MEMORIA CONSOLIDADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO**  
**ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

**1. Actividades**

Corporación Financiera Alba, S.A. (Alba) es una sociedad con un conjunto de participaciones de control e influencia en una serie de empresas, con actividades en distintos sectores económicos, que se detallan más adelante. También forman parte de sus actividades básicas la explotación de inmuebles en régimen de alquiler y la participación en empresas a través de la actividad de Capital Riesgo.

Alba, dada la actividad a la que se dedica, no tiene responsabilidades, gastos, activos, provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en las presentes cuentas anuales consolidadas respecto a información de cuestiones medioambientales.

**2. Bases de presentación de las Cuentas Anuales Consolidadas**

**2.1. Principios contables**

Las cuentas anuales consolidadas de Alba correspondientes al ejercicio anual concluido el 31 de diciembre de 2010 han sido formuladas por el Consejo de Administración en su sesión del 23 de marzo de 2011, y han sido elaboradas de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (de ahora en adelante, NIIF) adoptadas por la Unión Europea, de conformidad con el Reglamento (CE) número 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio, así como las modificaciones posteriores, de modo que reflejan una imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera consolidada de Alba a 31 de diciembre de 2010, de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo consolidados que se han producido en el Grupo en el ejercicio finalizado en esta fecha.

Los principios y criterios de valoración aplicados se detallan en la Nota 4 de esta memoria consolidada. No existe ningún principio contable o criterio de valoración de carácter obligatorio que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales consolidadas, se haya dejado de aplicar.

Se presentan, a efectos comparativos, con cada una de las cifras que se desglosan en las presentes cuentas anuales consolidadas las correspondientes al ejercicio anterior.

En relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales, en el presente ejercicio resulta por primera vez de aplicación la Resolución de 29 de diciembre de 2010, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales. En virtud de lo dispuesto en su Disposición Transitoria Segunda, en el primer ejercicio de aplicación de esta Resolución, la Sociedad suministra exclusivamente



la información relativa al importe del saldo pendiente de pago a los proveedores, que al cierre del mismo acumula un aplazamiento superior al plazo legal de pago y no se presenta información comparativa correspondiente a esta nueva obligación, calificándose las cuentas anuales como iniciales, a estos exclusivos efectos, en lo que se refiere a la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad.

Las cuentas anuales consolidadas se presentan en miles de € salvo que se indique lo contrario.

## **2.2. Utilización de juicios y estimaciones en la elaboración de las cuentas anuales consolidadas**

Para la preparación de determinadas informaciones incluidas en estas cuentas anuales consolidadas se utilizan juicios y estimaciones basadas en hipótesis que afectan a la aplicación de los criterios y principios contables y a los importes del activo, pasivo, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Las estimaciones más significativas utilizadas en la preparación de estas cuentas anuales consolidadas se refieren a:

- Las pérdidas por deterioro y la vida útil de los activos materiales (notas 4.b y 6).
- La valoración de los fondos de comercio de consolidación para determinar la existencia de pérdidas por deterioro de los mismos (nota 4.c).
- El valor razonable de determinados activos financieros no cotizados (nota 4.d)

Las estimaciones e hipótesis utilizadas son revisadas de forma periódica. Si como consecuencia de estas revisiones o de hechos futuros se produjese un cambio en dichas estimaciones, su efecto se registrará en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada de ese período y de periodos sucesivos, de acuerdo con la NIC 8.

## **2.3. Sociedades dependientes**

Se consideran sociedades dependientes las que forman junto con la sociedad dominante una unidad de decisión, que se corresponden con aquéllas en las que la sociedad dominante tiene capacidad para ejercer control, entendiéndose éste como la capacidad para dirigir las políticas financieras y operativas de una sociedad. La sociedad presume que existe control cuando posee la mayoría de los derechos de voto, tiene la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración, puede disponer, en virtud de los acuerdos celebrados con otros socios, de la mayoría de los derechos de voto, o ha designado exclusivamente con sus votos a la mayoría de los miembros del órgano de administración.

En el momento de adquisición de una sociedad dependiente, sus activos y pasivos se calculan a sus valores razonables en la fecha de adquisición. Cualquier exceso del coste de adquisición con respecto a los valores razonables de los activos netos identificables adquiridos se reconoce como fondo de comercio. Cualquier defecto del coste de adquisición con respecto a los valores razonables de los activos netos identificables adquiridos, es decir, descuento en la adquisición, se imputa, en su caso, a resultados en la fecha de adquisición.



La participación de terceros en el patrimonio del Grupo y en los resultados del ejercicio se presenta en los epígrafes "Intereses Minoritarios" dentro del Patrimonio Neto Total del Balance de situación consolidado y "Resultado atribuido a intereses minoritarios" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada, respectivamente.

De acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, las sociedades del grupo se han consolidado por el método de integración global, integrándose en las cuentas anuales consolidadas la totalidad de sus activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo una vez realizados los ajustes y eliminaciones correspondientes de las operaciones intra-grupo.

A continuación se muestra la información correspondiente al 31 de diciembre de los años 2010 y 2009:

Sociedad dependiente	Actividad	Años	Porcentaje de participación	Coste neto en libros antes de consolidar	Patrimonio neto antes de resultados no distribuidos	Resultado
Alba Participaciones, S.A. Castelló, 77, 5ª planta 28006-Madrid	Inversión mobiliaria	2010	100,00	11.763,3	2.135.998	208.148
		2009	100,00	11.763,3	2.096.671	219.327
Arta Capital, Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo, S.A. Pza. Marqués de Salamanca, 10 28006-Madrid	Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo	2010	62,50	1.156	1.722	4.307
		2009	62,50	188	1.457	4.684
Balboa Participaciones, S.A.U. Castelló, 77, 5ª planta 28006-Madrid	Inversión mobiliaria	2010	100,00	5.000	4.946	1.115
		2009	-	-	-	-
Deya Capital, S.C.R. de Régimen Simplificado, S.A. Pza. Marqués de Salamanca, 10 28006-Madrid	Sociedad de capital riesgo	2010	100,00	133.321	137.530	(4.235)
		2009	100,00	72.129	62.451	(2.011)

En el ejercicio 2010 se ha constituido la sociedad Balboa Participaciones, S.A.U., propiedad en su totalidad de Alba Participaciones, S.A.

Ernst & Young es el auditor de Alba Participaciones, S.A., de Deya Capital, S.C.R. de Régimen Simplificado, S.A. y de Arta Capital, S.G.E.C.R., S.A.

#### 2.4. Sociedades asociadas

Se consideran sociedades asociadas aquellas sobre las que Alba tiene una influencia significativa aunque no alcance una participación del 20%. Para determinar la existencia de influencia significativa, la sociedad dominante considera, entre otras situaciones, la representación en el Consejo de Administración, la participación en el proceso de fijación de políticas y la permanencia de la participación.

A continuación se muestra la información correspondiente a los ejercicios 2010 y 2009:



Sociedad asociada / Auditor	Domicilio Social	Actividad	Porcentaje de participación	
			A 31-12-10	A 31-12-09
Acerinox, S.A. KPMG Auditores	Santiago de Compostela, 100 (Madrid)	Fabricación y venta de productos de acero inoxidable	24,24	24,24
ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A Deloitte	Avda. de Pro XII 102 (Madrid)	Construcción y servicios	23,31	23,48
Antevano, S.A BDO Audiberia	Marqués de Riscal, 11 (Madrid)	Publicidad en internet	20,54	20,54
Clinica Baviera, S.A Ernst & Young	Paseo de la Castellana, 20 (Madrid)	Servicios de medicina oftalmológica y estética	20,00	18,15
Ebro Foods, S.A. Deloitte	Paseo de la Castellana, 20 (Madrid)	Alimentación	5,70	-
Indra Sistemas, S.A. KPMG Auditores	Avda. de Bruselas, 35 (Alcobendas - Madrid)	Nuevas tecnologías	10,02	10,02
Prosegur, Compañía de Seguridad, S.A. KPMG Auditores	Pajaritos, 24 (Madrid)	Vigilancia, Transporte de Fondos y Alarmas	10,01	10,01

Durante 2010 se ha comprado un 1,85% de Clínica Baviera, S.A. y un 5,70% en Ebro Foods, S.A. Asimismo el porcentaje de participación en ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. se ha reducido debido a la venta de un 0,17%.

Durante 2009 se incrementó el porcentaje de participación en Acerinox, S.A. en un 0,47% debido a la reducción de su capital social por amortización de un 1,96% de acciones propias. El porcentaje de participación en ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. se redujo en un 1,03% debido a la venta de un 1,33% del capital, que se compensó parcialmente con la amortización de acciones propias en un 1,25% del capital de esta sociedad. Asimismo, se compró un 1,79% de Clínica Baviera, S.A. y un 10,02% de Indra Sistemas, S.A.

### 3. Distribución de Resultados

La distribución del beneficio del ejercicio 2010 que el Consejo de Administración propondrá a la Junta General de Accionistas y la distribución del beneficio del ejercicio 2009 aprobada por la Junta General de Accionistas, son las siguientes:

	2010	2009
Beneficio consolidado del ejercicio	419.370	390.556
<b>Bases de Reparto</b>		
Beneficio del ejercicio de la Sociedad Dominante	185.802	40.960
Remanente	48.014	95.285
Total	233.816	136.245
<b>Distribución</b>		
A Remanente	175.271	76.550
A Dividendos	58.545	59.695
Total	233.816	136.245



Los dividendos pagados por la sociedad dominante en los ejercicios 2010 y 2009 han sido los siguientes:

	Nº acciones con derecho	€/Acción	Miles de €
<u>Año 2010</u>			
Dividendo a cuenta del ejercicio 2010	58.847.458	0,500	29.424
Dividendo complementario del ejercicio 2009	59.290.790	0,500	29.645
<u>Año 2009</u>			
Dividendo a cuenta del ejercicio 2009	60.099.348	0,500	30.050
Dividendo complementario del ejercicio 2008	60.148.000	0,375	22.556

Se propone para su aprobación por la Junta General de Accionistas un dividendo complementario de 0,50 € por acción para las acciones en circulación a la fecha del pago del dividendo.

El Consejo de Administración ha presentado en la Memoria individual de la sociedad dominante el estado de liquidez que exige el artículo 277 de la Ley de Sociedades de Capital.

#### 4. Normas de valoración

Las principales normas de valoración utilizadas en la elaboración de las Cuentas Anuales Consolidadas han sido las siguientes:

##### a) Inversiones inmobiliarias (nota 5)

Las inversiones inmobiliarias, inmuebles destinados a alquiler, se valoran inicialmente por su coste, incluyendo los costes de la transacción. Posteriormente se registran por su valor razonable determinado por expertos independientes, de acuerdo con la siguiente definición: "Es el precio al que podría venderse el inmueble, mediante contrato privado entre un vendedor voluntario y un comprador independiente en la fecha de la valoración en el supuesto de que el bien se hubiere ofrecido públicamente en el mercado, que las condiciones del mercado permitieren disponer del mismo de manera ordenada y que se dispusiere de un plazo normal, habida cuenta de la naturaleza del inmueble, para negociar la venta". Las variaciones del valor razonable se incluyen en la cuenta de pérdidas y ganancias del periodo en que se producen. Estas inversiones no se amortizan.

##### b) Inmovilizado material (nota 6)

En aplicación de la NIIF 1 "Adopción por primera vez de las normas internacionales de información financiera" los inmuebles de uso propio se registraron el 1 de enero de 2004 por su valor razonable, determinado por expertos independientes tal como se ha definido en la nota anterior, pasando a considerarse este importe como coste de adquisición. Este aumento de valor se abonó al patrimonio neto del Balance de situación consolidado.



El resto del inmovilizado material se valora a coste de adquisición, no se incluyen intereses ni diferencias de cambio. Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se activan como mayor coste de los correspondientes bienes.

La amortización se realiza siguiendo el método lineal, distribuyendo el valor contable de los activos entre los años de vida útil estimada, de acuerdo con los porcentajes siguientes:

	<u>Porcentajes anuales de amortización</u>
Edificios y otras construcciones	2 a 6
Instalaciones técnicas	8 a 24
Elementos de transporte	16
Mobiliario y enseres	10
Equipos para proceso de información	25

Si el valor en libros de un activo excediera de su importe recuperable, el activo se consideraría deteriorado y se reduciría su valor en libros hasta su importe recuperable.

#### **c) Inversiones en asociadas y Fondo de Comercio (nota 7)**

Se contabilizan por el método de la participación. Según este método la inversión en asociadas se registra a coste, que incluye la participación de Alba en el patrimonio neto más el fondo de comercio que no ha sido asignado a partidas concretas de la sociedad asociada. Este fondo de comercio no se amortiza y anualmente se analiza si ha sufrido deterioro.

Los dividendos percibidos de estas sociedades se registran reduciendo la inversión. Los resultados obtenidos por estas sociedades, que corresponden a Alba conforme a su participación se incorporan, netos de su efecto fiscal, a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias adjunta en el epígrafe "Participación en el resultado del ejercicio de las asociadas".

Los movimientos en el patrimonio neto en sede de una asociada se reconocen de la misma forma en el patrimonio neto de Alba.

Se ha estimado el valor razonable de la participación a fin de evaluar la necesidad de ajustar el valor contable de la participación. Se ha considerado el mayor entre el precio de cotización al cierre del ejercicio y su valor en uso, de acuerdo a la NIC 36.

En 2010 las únicas sociedades asociadas en las cuales el precio de cotización a fin de año es inferior al valor en libros son Clínica Baviera, S.A. e Indra Sistemas, S.A. En estos casos para calcular el valor razonable se ha utilizado el método de descuento de flujos de caja, deduciendo posteriormente el valor de la deuda neta y los intereses minoritarios.



c.1) Clínica Baviera, S.A.

Se ha utilizado el período de proyección 2011 a 2013. El valor residual se ha calculado en base al flujo del último año proyectado con una tasa de crecimiento a perpetuidad del 2,0%.

Los flujos de caja proyectados se han descontado a una tasa del 8,1% basada en el coste medio ponderado del capital.

Para el cálculo del descuento de flujos se han utilizado las siguientes hipótesis:

- Estructura de capital: 80% capital y 20% deuda.
- Tasa de Fondos Propios: 9,1%
- Coste de la deuda después de impuestos: 4,1%
- Beta apalancada: se ha utilizado 1,05
- Valor razonable estimado: 13,10€/acción

c.2) Indra Sistemas, S.A.

Se ha utilizado el período de proyección 2011 a 2013. El valor residual se ha calculado en base al flujo del último año proyectado con una tasa de crecimiento a perpetuidad del 2,0%.

Los flujos de caja proyectados se han descontado a una tasa del 7,3% basada en el coste medio ponderado del capital.

Para el cálculo del descuento de flujos se han utilizado las siguientes hipótesis:

- Estructura de capital: 90% capital y 10% deuda.
- Tasa de Fondos Propios: 7,6%
- Coste de la deuda después de impuestos: 4,7%
- Beta apalancada: se ha utilizado 0,77
- Valor razonable estimado: 16.27€/acción

En 2009 la única sociedad asociada en la cual el precio de cotización a fin de año era inferior al valor en libros fue Clínica Baviera, S.A. En este caso para calcular el valor razonable se utilizó el método de descuento de flujos de caja, deduciendo posteriormente el valor de la deuda neta y los intereses minoritarios.



c.1) Clínica Baviera, S.A.

Se utilizó el periodo de proyección 2009 a 2014. El valor residual se calculó en base al flujo del último año proyectado con una tasa de crecimiento a perpetuidad del 2,5%.

Los flujos de caja proyectados se descontaron a una tasa del 7,7% basada en el coste medio ponderado del capital.

Para el cálculo del descuento de flujos se utilizaron las siguientes hipótesis:

- Estructura de capital: 90% capital y 10% deuda.
- Tasa de Fondos Propios: 8,1%
- Coste de la deuda después de impuestos: EUR SWAP a 10 años + 125 bps = 5,1%
- Beta apalancada: se ha utilizado 0,55 en base a informes de analistas emitidos en el momento de la OPV
- Valor razonable estimado: 11,77€/acción

**d) Activos financieros disponibles para la venta (nota 8)**

Incluye las inversiones realizadas en sociedades en las que no se tiene influencia significativa y las que se hayan adquirido por una sociedad de capital riesgo del Grupo.

Los activos financieros disponibles para la venta se contabilizan por su valor razonable, registrando las variaciones de valor en el epígrafe "Otras Reservas" del Balance de situación adjunto. Cuando la inversión se venda la ganancia o pérdida acumulada se traspasará a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Para las inversiones para las que no hay mercado activo, sociedades no cotizadas, el valor razonable se ha determinado utilizando el método de análisis de múltiplos comparables o el método de descuento de flujos de caja, el más idóneo para cada inversión.

Cuando hay evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero disponible para la venta se ha deteriorado, se contabiliza la correspondiente corrección valorativa. Como mínimo una vez al año se realizan las valoraciones individualizadas de todas sus participaciones, utilizando métodos de valoración generalmente aceptados y detectar si existen indicios de deterioro, y en caso de confirmarse, proceder al cálculo y registro de la correspondiente corrección.

**e) Préstamos y partidas a cobrar (notas 9 y 10)**

El Grupo valora los activos financieros incluidos en esta categoría (otros activos financieros y clientes y otras cuentas a cobrar) inicialmente por su valor razonable, que es el precio de la transacción. En aquellas operaciones cuyo vencimiento es inferior al año y no tienen un tipo de interés contractual, así como para los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir a corto plazo, se valoran a su valor nominal, dado que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.



Posteriormente, estos activos financieros se valoran al coste amortizado, y los intereses devengados se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias utilizando el método del interés efectivo. Al menos una vez al año, y siempre que se tenga evidencia objetiva de que un préstamo o cuenta a cobrar se ha deteriorado, la Sociedad efectúa los test de deterioro. En base a estos análisis, la Sociedad efectúa, en su caso, las correspondientes correcciones valorativas.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estime que se van a generar, descontados al tipo de interés efectivo.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se reconocerán como un gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión por deterioro tendrá como límite el valor en libros del crédito que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

**f) Pasivos financieros (nota 17)**

Los pasivos financieros incluyen, básicamente, las deudas con entidades de crédito, que se contabilizan, inicialmente, por el efectivo recibido, neto de los costes incurridos en la transacción. En periodos posteriores se valoran a coste amortizado, utilizando la tasa de interés efectiva.

**g) Activos y pasivos financieros para negociar (nota 11 y nota 16)**

Son los que se adquieren con el propósito de venderlos en el corto plazo, incluidos los instrumentos derivados que no forman parte de coberturas contables. Las variaciones del valor razonable de estos activos se reconocen en resultados. En el caso de sociedades cotizadas el valor razonable es la cotización a la fecha del balance.

**h) Acciones propias (nota 13)**

Las acciones propias se registran minorando el patrimonio neto. No se reconoce ningún resultado por compra, venta, emisión, amortización o cancelación de los instrumentos de patrimonio propios de Alba.

**i) Provisiones (nota 15)**

Las provisiones se registran para las obligaciones presentes que surgen de un suceso pasado cuya liquidación es probable que suponga una salida de recursos y se pueda hacer una estimación fiable del importe de la obligación. Si el efecto del valor temporal del dinero es significativo, el importe de la provisión se descuenta, utilizando una tasa antes de impuestos. Cuando se descuenta, el incremento de la provisión derivado del paso del tiempo se registra como gasto financiero.



**j) Impuesto sobre sociedades (nota 19)**

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente, que resulta de aplicar el correspondiente tipo de gravamen a la base imponible del ejercicio menos las bonificaciones y deducciones existentes, y de las variaciones producidas durante dicho ejercicio en los activos y pasivos por impuestos diferidos registrados. Se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto cuando corresponde a transacciones que se registran directamente en el patrimonio neto, en cuyo caso el impuesto correspondiente también se registra en el patrimonio neto, y en las combinaciones de negocios en las que se registra con cargo o abono al fondo de comercio.

**k) Sistemas alternativos de planes de pensiones**

Alba tiene externalizados dos sistemas alternativos de planes de pensiones de prestación definida. A estos sistemas alternativos de planes de pensiones tendrán derecho los empleados que, al alcanzar la edad de jubilación en la plantilla de Corporación Financiera Alba, S.A. o alguna sociedad dependiente, causen baja en la misma por tal motivo.

Las principales hipótesis utilizadas en 2010 y 2009 para realizar la valoración de estos compromisos han sido:

Tablas de mortalidad y supervivencia	PERM/F 2000 NP
Interés técnico pactado en las pólizas	4,00% - 6,00%
Crecimiento IPC	2,00%
Crecimiento salarial	2,50%
Evolución bases Seguridad Social	2,00%
Edad de jubilación	65

A continuación se detallan los resultados de la valoración actuarial realizada.

	<u>31/12/2010</u>	<u>31/12/2009</u>
Riesgos por pensiones no causadas	34.216	34.367
Devengados	25.918	26.248
No devengados	8.298	8.119
Valor razonable de los activos del plan (pólizas)	26.356	27.461

Las contribuciones relativas a ambos sistemas son reconocidas en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias adjunta y se desglosa en la nota 23.a.

**l) Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio (nota 25)**

La sociedad clasifica su plan de opciones sobre acciones como liquidación de la transacción en efectivo. Hasta su liquidación el pasivo se valora por su valor razonable, calculado como la diferencia entre la cotización al cierre del ejercicio y el valor razonable de la opción, imputándose a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias cualquier cambio de valoración. El gasto de personal se determina en base al valor razonable del pasivo y se registra a medida que se



prestan los servicios en el periodo de tres años.

#### m) Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan según la corriente real de bienes y servicios que representan, con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera que de ellos se deriva, y atendiendo siempre al fondo económico de la operación.

#### 5. Inversiones inmobiliarias

En este epígrafe se contabilizan los inmuebles destinados al alquiler. C.B. Richard Ellis, S.A., especialista en tasaciones de este tipo de inversiones, ha valorado estos inmuebles a 31 de diciembre de 2010 y 2009. La valoración ha sido realizada de acuerdo con las Declaraciones del Método de Tasación-Valoración de Bienes y Guía de Observaciones publicado por la Royal Institution of Chartered Surveyors de Gran Bretaña, y está basada en el método de Descuentos de Flujos de Caja y en el de Comparación.

La distribución geográfica es la siguiente:

	Valor razonable	
	2010	2009
Madrid	179.100	183.150
Barcelona	36.400	38.700
Palma de Mallorca	4.400	5.300
Resto	1.980	2.000
Saldo al 31 de diciembre	<u>221.880</u>	<u>229.150</u>

Los movimientos habidos en este capítulo han sido los siguientes:

Saldo al 1-1-09	249.750
Aumentos	564
Trasposos a inmovilizado material (nota 6)	(2.800)
Variación del valor razonable	<u>(18.364)</u>
Saldo al 31-12-09	229.150
Aumentos	1.118
Variación del valor razonable	<u>(8.388)</u>
Saldo al 31-12-10	<u>221.880</u>

Los aumentos de 2010 corresponden, principalmente, a la adquisición de unas plazas de garaje y los de 2009 correspondieron a mejoras efectuadas.

Los datos más significativos relativos a la superficie alquilable a 31 de diciembre son los siguientes:



	2010	2009
Superficie sobre rasante (m <sup>2</sup> )	82.267	82.267
Superficie alquilada (m <sup>2</sup> )	74.054	74.133
% superficie alquilada	90,0%	90,1%

Los gastos relacionados con la superficie libre no son significativos para su desglose.

Los ingresos por arrendamientos calculados hasta el vencimiento contractual, al 31 de diciembre de 2010 y 2009 son los siguientes:

	2010	2009
Hasta un año	1.688	13.059
Resto	40.573	13.549
<b>TOTAL</b>	<b>42.261</b>	<b>26.608</b>

Se formalizan pólizas de seguro en cuantía suficiente para cubrir los riesgos a que están sujetos estos bienes.

## 6. Inmovilizado material

El movimiento habido en este capítulo del Balance de situación adjunto ha sido el siguiente:

	Inmuebles	Otro inmovilizado	Total
<u>Coste:</u>			
Saldo al 1-1-09	16.486	2.879	19.365
Aumentos	14	182	196
Trasposos (nota 5)	2.800	-	2.800
Bajas	-	(120)	(120)
Saldo al 31-12-09	<u>19.300</u>	<u>2.941</u>	<u>22.241</u>
Aumentos	-	109	109
Bajas	-	(39)	(39)
Saldo al 31-12-10	<u>19.300</u>	<u>3.011</u>	<u>22.311</u>
<u>Amortización Acumulada:</u>			
Saldo al 1-1-09	(6.078)	(2.266)	(8.344)
Aumentos	(775)	(209)	(984)
Bajas	-	120	120
Saldo al 31-12-09	<u>(6.853)</u>	<u>(2.355)</u>	<u>(9.208)</u>
Aumentos	(798)	(176)	(974)
Bajas	-	39	39
Saldo al 31-12-10	<u>(7.651)</u>	<u>(2.492)</u>	<u>(10.143)</u>
<u>Provisión:</u>			
Saldo al 1-1-09	-	-	-
Aumentos	(147)	-	(147)
Saldo al 31-12-09	<u>(147)</u>	<u>-</u>	<u>(147)</u>
Aumentos	(47)	-	(47)
Saldo al 31-12-10	<u>(194)</u>	<u>-</u>	<u>(194)</u>
Inmovilizado material neto a 31-12-09	12.300	586	12.886
Inmovilizado material neto a 31-12-10	11.455	519	11.974

En 2009 se traspasó un inmueble del epígrafe Inversiones inmobiliarias a Inmovilizado Material.



Se formalizan pólizas de seguro en cuantía suficiente para cubrir los riesgos a que están sujetos los diversos elementos del inmovilizado material.

## 7. Inversiones en Asociadas

Las variaciones habidas en este capítulo en el ejercicio 2010 son las siguientes:

Sociedad	Valor consolidado al 1/1/10	Resultados participados	Dividendos devengados	Adquisiciones/ (Enajenaciones)	Variaciones en el patrimonio neto consolidado de las asociadas	Valor consolidado al 31/12/10	Valor en bolsa a 31/12/10
Acerinox, S.A.	687.049	29.755	(33.240)	-	38.154	721.718	793.248
ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A	1.590.889	306.792	(136.810)	(9.995)	(193.000)	1.557.876	2.572.374
Antevieno, S.A	3.116	142	(175)	-	-	3.083	4.536
Clinica Baviera, S.A	34.094	1.044	(621)	2.417	(29)	36.905	23.485
Ebro Foods, S.A.	0	2.438	(7.037)	124.574	-	119.975	138.951
Indra Sistemas, S.A.	252.751	18.889	(10.854)	-	(2.258)	258.528	210.253
Prosegur Compañía de Seguridad, S.A	155.766	16.088	(5.683)	-	3.452	169.623	260.153
<b>TOTALES</b>	<b>2.723.665</b>	<b>375.148</b>	<b>(194.420)</b>	<b>116.996</b>	<b>(153.681)</b>	<b>2.867.708</b>	<b>4.003.000</b>

Las variaciones habidas en este capítulo en el ejercicio 2009 son las siguientes:

Sociedad	Valor consolidado al 1/1/09	Resultados participados	Dividendos devengados	Adquisiciones/ (Enajenaciones)	Variaciones en el patrimonio neto consolidado de las asociadas	Valor consolidado al 31/12/09	Valor en bolsa a 31/12/09
Acerinox, S.A.	767.077	(54.352)	(21.153)	-	(4.523)	687.049	878.163
ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A	1.447.422	474.033	(156.295)	(83.252)	(91.019)	1.590.889	2.572.016
Antevieno, S.A.	2.900	227	-	-	(11)	3.116	5.590
Clinica Baviera, S.A.	31.760	313	-	2.137	(116)	34.094	23.680
Indra Sistemas, S.A.	-	8.809	(10.012)	247.537	6.117	252.751	270.689
Prosegur, Compañía de Seguridad, S.A.	145.558	15.022	(5.179)	-	365	155.766	211.309
<b>TOTALES</b>	<b>2.394.717</b>	<b>444.052</b>	<b>(192.639)</b>	<b>166.722</b>	<b>(89.187)</b>	<b>2.723.665</b>	<b>3.961.447</b>

Las variaciones en el patrimonio neto consolidado de las asociadas, en los ejercicios 2010 y 2009, se deben principalmente a la compra de acciones propias, a ajustes de valoración de los activos financieros disponibles para la venta y a diferencias de conversión (nota 13).

Los resultados obtenidos por las ventas se registran en el epígrafe "Resultados de la enajenación de activos financieros" de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias adjuntas y han sido los siguientes:



	2010			2009		
	%	Precio de		%	Precio de	
		venta	Resultado		venta	Resultado
ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.	0,17	18.309	8.325	1,33	150.832	67.493
Total		18.309	8.325		150.832	67.493

La información relevante de las sociedades incluidas en este capítulo es la siguiente:

	Activos		Pasivos		Cifra de negocios	Resultado consolidado
	Corrientes	No corrientes	Corrientes	No corrientes		
Aceinox, S.A.						
Año 2010	2.004.793	2.235.567	1.324.428	992.194	4.500.467	122.739
Año 2009	1.615.725	2.002.064	1.065.194	800.073	2.993.409	-229.206
ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.						
Año 2010	18.189.522	13.995.005	18.971.136	10.771.005	15.379.664	1.312.557
Año 2009	13.881.064	17.480.130	13.799.111	13.054.163	15.387.352	1.946.188
Ebro Foods, S.A.						
Año 2010	1.164.337	1.720.693	604.045	673.539	1.702.023	388.797
Año 2009	913.280	1.771.185	590.355	795.950	1.765.397	176.539
Indra Sistemas, S.A.						
Año 2010	2.050.691	925.184	1.584.106	377.748	2.557.042	188.521
Año 2009	1.702.665	786.864	1.316.186	196.210	2.513.247	195.590
Prosegur, Compañía de Seguridad, S.A.						
Año 2010	1.014.879	961.340	873.177	436.474	2.560.344	160.785
Año 2009	703.816	898.778	650.297	426.948	2.187.032	147.817
Clínica Baviera, S.A.						
Año 2010	16.398	40.444	17.116	17.322	89.683	5.220
Año 2009	17.255	41.500	16.014	21.875	83.141	1.860

#### Comunicaciones de participación:

Se ha notificado la toma, modificación y cesión de participaciones en el capital social de las sociedades, de acuerdo con la normativa vigente en cada momento.

- En el ejercicio 2010 se ha comunicado a:

- Clínica Baviera, S.A., que se ha alcanzado una participación del ..... 20,00%
- ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., que se ha vendido una participación del ..... 0,17%
- Ebro Foods, S.A., que se ha alcanzado una participación del ..... 5,70%

- En el ejercicio 2009 se comunicó a:

- Indra Sistemas, S.A., que se había alcanzado una participación del ..... 10,02%
- ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., que se había vendido una participación del ..... 1,33 %

A 31 de diciembre Alba tenía puestas a disposición de ACS 67.713.138 acciones ACS para que pudiera utilizarlas, mediante préstamo de valores, como parte de la contraprestación de la Oferta Pública de Canje que ACS formuló en Alemania sobre la totalidad de las acciones Hochtief A.G. A la fecha de la formulación de las presentes cuentas anuales estas acciones han sido liberadas al haberse cancelado el contrato de puesta a disposición. La retribución cobrada por este compromiso de puesta a disposición ha sido de 15.231 miles de euros (nota 24).



### 8. Activos financieros disponibles para la venta

La composición de este capítulo al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es la siguiente:

	2010		2009	
	% Participación	Valor razonable	% Participación	Valor razonable
<b><u>A largo plazo no cotizadas</u></b>				
Mecalux, S.A.	14,23	78.983	-	-
Pepe Jeans, S.A.	12,28	37.959	-	-
Ros Roca Environment, S.L.	19,04	31.013	16,79	31.013
Oeibar, S.A.	21,66	7.430	21,66	7.430
C. E. Extremadura, S.A.	2,55	417	2,55	417
<b>TOTAL</b>		<b>155.802</b>		<b>38.860</b>

En 2010 las participaciones en Mecalux, S.A. y en Pepe Jeans, S.A. se han registrado por su coste de adquisición, al entender que era la mejor estimación de su valor razonable debido a su reciente adquisición. En 2010 y 2009 para el cálculo del valor razonable se ha utilizado, en el caso de Ros Roca Environment, S.L., el método de valoración por múltiplos, usando medias actuales e históricas de EV/EBITDA, en 2009 se contabilizó un ajuste de valor negativo por importe de 16.699 miles de euros. En el caso de Oeibar, S.A., el método de descuento de flujos de caja, con las mismas hipótesis utilizadas en la inversión inicial, actualizadas en algunos casos por las empleadas en el modelo de los bancos financiadores, con una tasa de descuento del 12% anual, e incluyendo los flujos hasta el valor de la última concesión, sin valor terminal, y que coincide con el coste de adquisición.

Los resultados obtenidos por las ventas se registran en el epígrafe "Resultados de la enajenación de activos financieros" de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias adjuntas y han sido los siguientes:

	2010		2009	
	%	Importe	%	Importe
Otros	-	-	-	355
<b>Total</b>		<b>-</b>		<b>355</b>

### 9. Otros activos y pasivos financieros no corrientes

La composición de estos capítulos al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es la siguiente:

<b><u>Otros activos financieros no corrientes</u></b>	2010	2009
Créditos a terceros	43.908	45.000
Fianzas recibidas de clientes	1.723	1.779
Saldo al 31 de diciembre	<u>45.631</u>	<u>46.779</u>
<b><u>Otros pasivos financieros no corrientes</u></b>		
Fianzas depositadas en organismos públicos	<u>1.936</u>	<u>1.943</u>



Los créditos a terceros corresponden al valor razonable de la deuda pendiente de cobro por la venta de la participación en Isofotón, S.A.

En marzo de 2010 el deudor firmó la refinanciación, con un sindicato de entidades entre las que se encuentra Alba Participaciones, S.A., modificándose los siguientes aspectos:

- Los intereses se liquidan trimestralmente en base al Euribor 3 meses, siendo el diferencial para los 5 primeros años de 100 puntos básicos, los 5 siguientes 140 puntos básicos y los restantes 180 puntos básicos. El tipo inicial fue del 1,70%.
- El calendario de cobros comienza a partir del 2019, a razón de 5 millones de euros anuales. Este crédito se espera recuperar, principalmente, a través del sistema Cash Sweep, que consiste en distribuir el excedente del flujo de caja, entre los distintos tipos de deuda, según un orden preestablecido.

En 2009 se deterioró dicha deuda en 100 millones de euros, en base al valor actual de la deuda sin cash sweep, con un tipo de descuento del 21,31% (EUR SWAP a 11 años más una prima de riesgo implícita). Este importe se contabilizó en el epígrafe "Deterioro de activos" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

#### 10. Clientes y otras cuentas a cobrar

La composición de este capítulo al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es la siguiente:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Dividendos devengados pendientes de cobro	63.358	69.083
Retenciones a cuenta del Impuesto sobre sociedades	9.925	2.345
Deudores varios	2.067	8.837
Gastos anticipados	173	305
Clientes	-	41
Saldo al 31 de diciembre	<u><u>75.523</u></u>	<u><u>80.611</u></u>

#### 11. Activos financieros para negociar

Son acciones cotizadas. El efecto que ha tenido en las Cuentas de Pérdidas y Ganancias adjuntas los cambios en el valor razonable, según las cotizaciones al cierre del ejercicio, ha ascendido a (2.332) miles de € en 2010 y 3.044 miles de € en 2009.

#### 12. Efectivo y otros medios equivalentes

La composición de este capítulo al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es la siguiente:



	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Efectivo en caja y bancos	7.242	136.200
Depósitos e inversiones a corto plazo	<u>196.129</u>	<u>145.173</u>
Saldo al 31 de diciembre	<u><u>203.371</u></u>	<u><u>281.373</u></u>

Los depósitos e inversiones a corto plazo tienen un vencimiento inferior a 3 meses. Los importes de este capítulo devengan un tipo de interés variable basado en el tipo de interés del mercado interbancario.

### 13. Patrimonio Neto

Al 31 de diciembre de 2009 el capital social estaba representado por 60.760.000 acciones al portador de 1 € de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, encontrándose todas ellas admitidas a cotización en Bolsa (Sistema de Interconexión Bursátil). En junio de 2010 se han amortizado 1.430.000 acciones por acuerdo de la Junta General de 26 de mayo de 2010 con lo que el capital social ha quedado representado a 31 de diciembre de 2010 por 59.330.000 acciones.

La Junta General de Accionistas de Corporación Financiera Alba, S.A. en su reunión de fecha 27 de mayo de 2009, aprobó delegar en el Consejo de Administración la facultad de acordar en una o varias veces el aumento del capital social hasta un total máximo del 50% de la cifra del capital social, mediante aportaciones dinerarias dentro del plazo máximo de cinco años, sin que hasta el momento se haya hecho uso de esta facultad.

Corporación Financiera Alba, S.A. forma parte del grupo Banca March. El control de Banca March, S.A. lo ejercen D. Juan, D. Carlos, D<sup>a</sup> Gloria y D<sup>a</sup> Leonor March Delgado, quienes controlan conjuntamente el 100% de su capital social, sin que ninguno de ellos, ni en base a su participación accionarial, ni en base a ninguna clase de acuerdo, lo haga de manera individual.

Banca March, S.A. y sus accionistas, a la fecha del cierre del ejercicio, controlaban conjuntamente (Acción Concertada) el 69,477% de Corporación Financiera Alba, S.A. Otras participaciones comunicadas a la CNMV, a 31 de diciembre de 2010 son las siguientes:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Bestinver, S.A., S.G.I.I.C.	3,120%	1,635%
The Egerton European Dollar Fund Limited	1,719%	-

El desglose del epígrafe "Otras reservas" es el siguiente:



	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Por variaciones en el patrimonio neto consolidado de las asociadas		
Por acciones propias	(165.396)	(85.468)
Por diferencias de conversión	33.444	(54.426)
Por valoración de instrumentos financieros	(281.971)	(169.429)
Por variación de su perímetro de consolidación y otras	(78.142)	(63.960)
Por variaciones del valor razonable de activos disponibles para la venta	<u>(11.690)</u>	<u>(11.690)</u>
<b>TOTALES</b>	<u><u>(503.755)</u></u>	<u><u>(384.973)</u></u>

El movimiento de acciones propias de Alba en 2010 y 2009 es el siguiente:

	Nº de acciones	Porcentaje sobre capital social	Precio medio de adquisición €/acción	Miles de €
Al 1 de enero de 2009	768.577	1,23%	36,90	28.361
Adquisiciones	1.634.810	2,62%	29,58	48.350
Amortizaciones (Junta General 27-05-09)	(1.630.000)	(2,61)%	27,80	(45.310)
Al 31 de diciembre de 2009	<u>773.387</u>	1,27%	40,60	31.401
Adquisiciones	1.257.521	2,07%	35,63	44.802
Amortizaciones (Junta General 26-05-10)	(1.430.000)	(2,35)%	38,77	(55.446)
Al 31 de diciembre de 2010	<u>600.908</u>	1,01%	34,54	20.757

En el saldo de acciones propias al 31 de diciembre de 2009, había 435.000 acciones a 44,94 €/acción inmovilizadas para la cobertura del plan de opciones sobre acciones (nota 25). Si se hubiera eliminado las 435.000 acciones inmovilizadas, el saldo al 31 de diciembre hubiera sido el siguiente:

<u>Año</u>	<u>Acciones</u>	<u>Precio medio</u>
2009	338.387 a	35,03 €/acción

Dichas acciones fueron amortizadas siguiendo el acuerdo de la Junta General de Accionistas de 26 de mayo de 2010.

Las adquisiciones del ejercicio responden al considerable descuento que refleja la cotización de Alba sobre el valor neto de los activos.



#### 14. Política de Gestión del Capital

Alba gestiona su capital con el objetivo de dotar a sus sociedades dependientes de los recursos económicos suficientes para realizar sus actividades. Además de gestionar de forma racional y objetiva los capitales necesarios para cubrir los riesgos asumidos por su actividad, se busca la maximización del retorno de los accionistas a través de un adecuado equilibrio entre capital y deuda.

El ratio de apalancamiento de Alba al cierre del ejercicio 2010 y 2009 es el siguiente:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Deudas con entidades de crédito	687.340	637.964
Efectivo y otros medios equivalentes	(203.371)	(281.373)
Activos financieros para negociar	<u>(25.403)</u>	<u>(22.489)</u>
Total deuda neta	458.566	334.102
Patrimonio neto	2.948.555	2.786.847
Patrimonio neto + deuda neta	3.407.121	3.120.949
Ratio de apalancamiento	13,46%	10,71%

#### 15. Provisiones

El movimiento habido en este capítulo en los ejercicios 2010 y 2009 ha sido el siguiente:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Saldo al 1 de enero	6.828	11.423
Aumentos por actualización de intereses	104	244
Disminuciones por anulaciones de quebrantos	-	(357)
Utilizaciones por pagos	<u>(2.498)</u>	<u>(4.482)</u>
Saldo a 31 de diciembre	<u>4.434</u>	<u>6.828</u>

#### 16. Proveedores y otras cuentas a pagar

La composición de este capítulo al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es la siguiente:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Otros pasivos financieros	2.072	2.110
Remuneraciones pendientes de pago	1.457	1.416
Deudas comerciales	1.181	1.022
Pasivos por impuesto corriente (nota 19)	3.623	948
Ajustes por periodificación	<u>892</u>	<u>425</u>
Saldo a 31 de diciembre	<u>9.225</u>	<u>5.921</u>



En relación con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se informa que a 31 de diciembre de 2010 no hay saldos pendientes de pago a proveedores que excedan el plazo legal de pago.

### 17. Deudas con entidades de crédito

#### NO CORRIENTES:

En 2010 las deudas con entidades de crédito no corrientes se componen de un préstamo por 75 millones de euros a tipo fijo con vencimiento junio 2012. Al 31 de diciembre de 2010, se estima que el valor razonable de este pasivo no corriente no difiere significativamente de su valor contable. El préstamo de BBVA existente a 31 de diciembre de 2009 se ha clasificado a corto plazo al vencer en junio de 2011.

En 2009 las deudas con entidades de crédito no corrientes se componían de un préstamo por 250 millones de euros a tipo fijo con garantía pignoratícia de 13.500.000 acciones de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. cuyo vencimiento es junio 2011. En 2009 se contrató otro préstamo de 75 millones de euros a tipo fijo con vencimiento junio 2012. Al 31 de diciembre de 2009, se estimó que el valor razonable de este pasivo no corriente no difería significativamente de su valor contable.

#### CORRIENTES:

Las deudas con entidades de crédito corrientes tienen vencimiento anual y su desglose por vencimiento es el siguiente:

Banco	Al 31/12/2010		Al 31/12/2009	
	Vencimiento	Saldo dispuesto	Vencimiento	Saldo dispuesto
<b><u>Pólizas de crédito</u></b>				
Banca March	17/06/2011	255	18/06/2010	75.166
Banco Cooperativo	15/07/2011	17.968	15/07/2010	17.586
Banco Sabadell	04/07/2011	84.819	04/10/2010	49.153
Banesto	30/06/2011	124.536	30/06/2010	59.032
Barclays	06/07/2011	24.975	02/07/2010	47.134
La Caixa	29/06/2011	14.906	08/06/2010	14.909
Unicaja	15/02/2011	49.996	15/02/2010	49.984
BBVA	30/06/2011	44.885	-	-
		<u>362.340</u>		<u>312.964</u>
<b><u>Préstamos</u></b>				
BBVA	30/06/2011	250.000	-	-
	TOTAL	<u>612.340</u>		<u>312.964</u>
Límite de créditos concedidos		423.000		313.000



El préstamo del BBVA es a tipo fijo con garantía pignoraticia de 29.000.000 acciones de Acerinox, S.A.

Los intereses, generalmente, se liquidan por trimestres, siendo el índice de referencia el Euribor más un diferencial de mercado.

## **18. Objetivos y políticas de gestión de riesgos**

El Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba, S.A. tiene formulada la siguiente Política de control y gestión de riesgos:

### **1.- Tipos de riesgos a los que se enfrenta la Sociedad**

Corporación Financiera Alba, S.A. se dedica a dos tipos de actividades, que son: (i) la participación en el capital de sociedades cotizadas y no cotizadas, y (ii) la inversión en inmuebles dedicados al alquiler de oficinas.

En cuanto a las sociedades participadas, tienen como riesgo principal y común el inherente al negocio y mercado de cada una de ellas, pero también la evolución de los mercados de valores, en el caso de que se trate de sociedades cotizadas.

Por lo que se refiere a las inversiones inmobiliarias, los riesgos que les afectan son: el lucro cesante en el caso de que estén desocupados; la evolución de los tipos de interés a largo plazo; los siniestros; los impagados y la evolución del valor de mercado.

Partiendo de las actividades indicadas, los riesgos principales que afectan a la Compañía pueden agruparse en las siguientes categorías:

#### **1.1. Riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo**

El grupo está expuesto a este riesgo, principalmente, por las deudas con entidades de crédito. La política de financiación de Alba se basará en distribuir la financiación entre corto y largo plazo y a tipo fijo o variable, en función de lo que la situación financiera aconseje en cada momento.



## **1.2. Riesgo de tipo de cambio**

En la actualidad, la actividad de Alba no se ve afectada por un riesgo de tipo de cambio digno de mención.

## **1.3. Riesgo de mercado**

El riesgo bursátil afecta al activo más importante del balance consolidado de la Sociedad que es la inversión en sociedades cotizadas. Estas inversiones, en su mayor parte, son y se prevé que sigan siendo, de carácter permanente y su cobertura sería económicamente inviable. Por otra parte, la Sociedad opera, en algunos casos, con instrumentos derivados sobre acciones cotizadas.

Las inversiones inmobiliarias se ven afectadas por las oscilaciones del valor de mercado cuyo seguimiento hace la sociedad a través de los informes anuales de expertos independientes.

## **1.4. Riesgo de crédito**

Este riesgo deriva, fundamentalmente, de la posibilidad de incumplimiento de sus obligaciones por parte de los arrendatarios de los inmuebles propiedad de la Sociedad. No obstante, la política del Grupo es mantener únicamente relaciones comerciales con entidades de solvencia reconocida.

Por otra parte, también existe un riesgo de contraparte en la operativa con instrumentos derivados sobre acciones de sociedades cotizadas, por lo que estas operaciones se realizan únicamente con entidades de acreditada solvencia y reputación.

Asimismo, este riesgo puede derivar de la posibilidad de que aquellas entidades de crédito en las que se realizan depósitos de efectivo como consecuencia de la gestión de la liquidez de la Compañía, pudieran llegar a no devolver los mismos.

## **1.5. Riesgo de liquidez**

La Sociedad mantiene una política de gestión de su liquidez a través de instrumentos financieros a corto plazo y posiciones de tesorería, de forma que puede atender sin dificultad las necesidades de liquidez previstas.



## **2.- Medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos**

El activo más importante del balance consolidado de la Compañía lo constituye la inversión en sociedades participadas. La Sociedad realiza un seguimiento de estas sociedades participadas que comprende tanto la evolución de su actividad y resultados (por lo que, en general, se participa, en sus órganos de administración y, en ocasiones, además en sus Comisiones Ejecutivas, Comités de Auditoría y/o Comisiones de Nombramientos y Retribuciones), como la evolución de su cotización en los mercados de valores (en el caso de que estén cotizadas).

En cuanto a las inversiones inmobiliarias, para cubrir los riesgos antes indicados, ante todo, el Grupo únicamente mantiene relaciones comerciales con entidades de solvencia reconocida, por lo que, antes de iniciar las citadas relaciones, se somete a todos sus clientes a procedimientos de verificación de su capacidad de pago. Pero, además, se establecen cláusulas contractuales apropiadas, se exigen garantías a los inquilinos, se ajustan las rentas a precios de mercado en caso de alquileres de larga duración, y se contratan pólizas de seguros que cubren los riesgos de daños y de responsabilidad civil, que se actualizan anualmente. Finalmente, se efectúa un seguimiento continuo de las cuentas a cobrar, de manera que la exposición al riesgo de morosidad no sea significativa y, asimismo, se realizan tasaciones anuales que permiten seguir la evolución del valor de mercado.

Por lo que se refiere al riesgo derivado de la devolución de los depósitos a plazo de efectivo que se realizan en entidades de crédito, este tipo de depósitos sólo se realizan en entidades que hayan obtenido una calificación (rating) considerada suficiente. En el caso de que se produzca una variación a la baja en calificación de una entidad en la que se mantenga un depósito, si esta variación es únicamente de un nivel por debajo del mínimo indicado, se mantendrán los depósitos hasta el vencimiento, pero no se renovarán; en caso de que el descenso sea de dos o más niveles en la calificación, por debajo del mínimo indicado, se procederá a cancelar los depósitos.

## **3.- Sistemas de información y control interno**

Para el seguimiento y control de los riesgos y para asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable, la Sociedad dispone de una organización, en la que destaca la existencia de una Dirección Financiera, una Asesoría Jurídica y una Asesoría Fiscal que, cada una en su área de competencias, vela por el seguimiento adecuado de los riesgos y porque se respete la normativa vigente (externa e interna).

La Compañía tiene, asimismo, establecidos procesos adecuados para identificar y controlar sus principales riesgos operativos, financieros y legales, debidamente documentados en normas operativas o manuales de funcionamiento. En este sentido, la Sociedad dispone de un sistema de información integrado, basado en moderna



tecnología, que facilita la elaboración puntual y fiable de información financiera, así como de los datos operativos necesarios para la eficaz gestión del negocio, y de un sistema de presupuestación que permite establecer con antelación los objetivos cuantitativos de la Compañía dentro de su marco estratégico, y analizar las causas de las principales desviaciones entre los datos reales y los presupuestados.

Finalmente, el Comité de Auditoría tiene encomendada la comprobación de que la Compañía cuenta con la existencia del sistema indicado para el seguimiento y control de los riesgos y que el mismo funciona eficazmente, habiéndose pronunciado también el Auditor Externo sobre su adecuación.

#### **19. Situación fiscal**

Corporación Financiera Alba, S.A. junto a Alba Participaciones, S.A., Balboa Participaciones, S.A.U. y Deyá Capital, S.C.R. de Régimen Simplificado, S.A. tributan por el Régimen de Tributación para Grupos de Sociedades. Artá Capital, S.G.E.C.R., S.A. tributa en régimen individual.

La base imponible fiscal se concilia con el resultado contable como sigue:

**2010:**

	Cuenta de pérdidas y ganancias
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	419.370
	<u>Aumentos    Disminuciones</u>
Impuesto sobre Sociedades	39.617
Diferencias permanentes	
Por ajustes de consolidación (1)	21.716
Dividendos intergrupo	180.000
Eliminación operaciones intergrupo	14.591
Otras	508
Diferencias temporarias:	
Con origen en el ejercicio	7.533
Base imponible (Resultado fiscal)	<u>185.603</u>
Cuota íntegra al 30%	<u>55.681</u>
Deducciones de la cuota	(53.828)
Impuesto sobre sociedades corriente	<u>1.853</u>
Devolución Impuesto de sociedades por actas fiscales recurridas y ganadas	(994)
Retenciones de dividendos extranjeros	34
Impuestos anticipados, diferidos y créditos fiscales por Bases negativas y deducciones (2)	(40.510)
Ingreso por impuesto sobre sociedades	<u>(39.617)</u>

(1) Incluye, principalmente, la participación en el resultado de las asociadas, los dividendos cobrados de las asociadas, la diferencia entre el resultado consolidado y fiscal en las enajenaciones de activos financieros y las variaciones de valor razonable de inversiones inmobiliarias

(2) El Grupo ha registrado los activos fiscales diferidos generados en ejercicios anteriores al haberse producido bases imponibles positivas en cuantía suficiente, debido a la venta de acciones ACS antes de la formulación de estas cuentas (nota 29)

2009:

	Cuenta de pérdidas y ganancias		Patrimonio neto	
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	390.556		(11.694)	
Impuesto sobre Sociedades	2.759			5.009
Diferencias permanentes				
Por ajustes de consolidación (1)		155.553		
Dividendos intergrupo		40.000		
Eliminación operaciones intergrupo	9.471			
Incorporación operaciones intergrupo	7.867			
Otras	207			
Diferencias temporarias:				
Con origen en el ejercicio	101.243	10.508		
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	(55.510)			
Base imponible (Resultado fiscal)	250.532		(16.703)	
Cuota íntegra al 30%	75.160		(5.009)	
Deducciones de la cuota	(73.122)			
Impuesto sobre sociedades corriente	2.038		(5.009)	
Activos por impuesto diferido	721			
Gasto por impuesto sobre sociedades	2.759			

(1) Incluye, principalmente, la participación en el resultado de las asociadas, los dividendos cobrados de las asociadas, la diferencia entre el resultado consolidado y fiscal en las enajenaciones de activos financieros y las variaciones de valor razonable de inversiones inmobiliarias

El movimiento de los activos y pasivos por impuestos diferidos, es el siguiente:

	31/12/2010	Entradas/ (Salidas)	31/12/2009	Entradas/ (Salidas)	01/01/2009
	Activos por impuesto diferido				
Por deterioro no deducible fiscalmente	38.376	8.376	30.000	-	-
Por créditos por bases imponibles negativas y deducciones pendientes	40.900	40.900	-	(33.459)	33.459
Plan de Jubilación y gastos no deducibles	6.150	6.150	-	-	-
Por ajustes de valor contra patrimonio	5.009	-	5.009	-	-
Total activos por impuesto diferido	<u>90.435</u>		<u>35.009</u>		<u>33.459</u>
Pasivos por impuesto diferido					
Por plusvalías de inversiones	<u>45.637</u>	14.916	<u>30.721</u>	(2.738)	<u>33.459</u>
Total pasivos por impuesto diferido	<u>45.637</u>		<u>30.721</u>		<u>33.459</u>



Los beneficios acogidos a reinversión cuyo plazo de permanencia está en vigor son los siguientes:

	Beneficio acogido a reinvertión (artículo 42 L.I.S.)	Importe de venta	Año de reinvertión	Vencimiento plazo de permanencia
Ejercicio 2008	686	15.758	2008	2013
Ejercicio 2007	88.985	122.329	2007	2012
Ejercicio 2006	19.280	27.390	2006 y 2007	2012

A continuación se muestran las deducciones pendientes de aplicar y las bases imponibles negativas pendientes de compensar por el grupo fiscal consolidado:

Año de prescripción	31/12/2010		31/12/2009
	Deducciones	Base imponible negativa	Base imponible negativa
2018	-	11.484	11.484
2019	-	116.256	116.256
2020	2.578	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>2.578</b>	<b>127.740</b>	<b>127.740</b>

Están pendientes de inspección los ejercicios 2006 y siguientes. Se estima que los impuestos adicionales que pudieran derivarse de dicha inspección fiscal no serán significativos.

El importe que figura en la nota 10 "Activos por impuesto corriente" del epígrafe "Clientes y otras cuentas a cobrar" corresponde a retenciones soportadas por el Grupo. El detalle del importe que figura en la nota 16 "Pasivos por impuesto corriente" del epígrafe "Proveedores y otras cuentas a pagar" es el siguiente:

	2010	2009
Por Impuesto sobre Sociedades	470	534
Por retenciones IRPF	300	307
Por IVA y otros	103	55
Otros	2.664	-
Por cuotas a la Seguridad Social	86	52
<b>TOTAL</b>	<b>3.623</b>	<b>948</b>

## 20. Garantías comprometidas con terceros y otros activos y pasivos contingentes

El detalle de este capítulo al 31 de diciembre es el siguiente:



	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Garantías prestadas por la venta de la participación en Banco Urquijo, S.A.	3.827	3.827
Total	<u>3.827</u>	<u>3.827</u>

Tanto en Xfera, ahora Yoigo, como en Broadnet, la Tasa de reserva de dominio público radioeléctrico de 2001, que Alba pagó y contabilizó en pérdidas y ganancias, está recurrida y pendiente de fallo del Tribunal Supremo. En el caso de que resultara favorable a la sociedad, Alba recuperaría la parte correspondiente, siendo al día de hoy indeterminada.

## 21. Plantilla

El número medio de personas empleadas en cada ejercicio, distribuido por categorías, era el siguiente:

	<u>2010</u>			<u>2009</u>		
	<u>Hombres</u>	<u>Mujeres</u>	<u>Total</u>	<u>Hombres</u>	<u>Mujeres</u>	<u>Total</u>
Consejeros Ejecutivos y Directores	6	-	6	6	-	6
Jefes de departamento	7	1	8	7	1	8
Administrativos	19	14	33	16	15	31
Otros	2	-	2	2	-	2
Total	<u>34</u>	<u>15</u>	<u>49</u>	<u>31</u>	<u>16</u>	<u>47</u>

El número de personas empleadas al final de cada ejercicio, distribuido por categorías, era el siguiente:

	<u>2010</u>			<u>2009</u>		
	<u>Hombres</u>	<u>Mujeres</u>	<u>Total</u>	<u>Hombres</u>	<u>Mujeres</u>	<u>Total</u>
Consejeros Ejecutivos y Directores	6	-	6	6	-	6
Jefes de departamento	7	1	8	7	1	8
Administrativos	18	16	34	17	16	33
Otros	2	-	2	2	-	2
Total	<u>33</u>	<u>17</u>	<u>50</u>	<u>32</u>	<u>17</u>	<u>49</u>

## 22. Información por segmentos

A continuación se presenta información sobre los ingresos, resultados, activos y pasivos relacionados con los segmentos de negocio para los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009.

No existen operaciones entre los distintos segmentos.

**Información por segmentos ejercicio 2010**

(En miles de €)

	<u>Alquiler de inmuebles</u>	<u>Inversiones mobiliarias</u>	<u>Total Grupo</u>
<b><u>Ingresos y gastos directos del segmento</u></b>			
Ingresos por arrendamientos y otros	15.670		15.670
Resultado de venta		6.294	6.294
Participación en resultados de asociadas		375.148	375.148
Dividendos cobrados		842	842
Incremento / (Disminución) del valor razonable	(8.388)		(8.388)
Otros gastos de explotación directos del segmento	<u>(2.834)</u>		<u>(2.834)</u>
Resultado del segmento	4.448	382.284	386.732
<b><u>Ingresos y gastos no asignados a segmentos</u></b>			
Deterioro			(47)
Gastos de personal			(9.387)
Otros gastos de explotación			(4.902)
Amortizaciones			(1.007)
Ingresos financieros netos			<u>9.979</u>
Beneficio / (pérdida) antes de impuestos e intereses minoritarios			381.368
Impuesto sobre sociedades			39.617
Intereses minoritarios			<u>(1.615)</u>
Resultado neto del ejercicio			419.370
<b><u>Activos y Pasivos</u></b>			
Activos del segmento	221.880	3.048.913	3.270.793
Activos no asignados			<u>427.033</u>
Total Activos			3.697.826
Pasivos del segmento	1.936		1.936
Pasivos no asignados			<u>746.636</u>
Total Pasivos			748.572



### Información por segmentos ejercicio 2009

(En miles de €)

	<u>Alquiler de inmuebles</u>	<u>Inversiones mobiliarias</u>	<u>Total Grupo</u>
<b><u>Ingresos y gastos directos del segmento</u></b>			
Ingresos por arrendamientos y otros	16.260		16.260
Resultado de venta		70.892	70.892
Participación en resultados de asociadas		444.052	444.052
Dividendos cobrados		828	828
Incremento / (Disminución) del valor razonable	(18.364)	-	(18.364)
Otros gastos de explotación directos del segmento	(2.745)		(2.745)
Resultado del segmento	(4.849)	515.772	510.923
<b><u>Ingresos y gastos no asignados a segmentos</u></b>			
Dotación neta a provisiones			357
Deterioro			(100.000)
Gastos de personal			(9.566)
Otros gastos de explotación			(4.554)
Amortizaciones			(1.015)
Gastos financieros netos			(1.074)
Beneficio / (pérdida) antes de impuestos e intereses minoritarios			395.071
Impuesto sobre sociedades			(2.759)
Intereses minoritarios			(1.756)
Resultado neto del ejercicio			390.556
<b><u>Activos y Pasivos</u></b>			
Activos del segmento	230.929	2.785.014	3.015.943
Activos no asignados			424.265
Total Activos			3.440.208
Pasivos del segmento	1.943		1.943
Pasivos no asignados			650.713
Total Pasivos			652.656

Alba desarrolla su actividad en territorio nacional, por lo tanto, es considerado un único segmento geográfico.

### **23. Otros ingresos y gastos**

A continuación se muestra la composición de los distintos apartados incluidos en este capítulo correspondiente a los ejercicios 2010 y 2009.

**a) Gastos de personal**

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Sueldos y salarios	7.457	7.520
Seguridad social a cargo de la empresa	523	511
Sistemas alternativos de planes de pensiones	1.098	1.251
Primas de seguros	210	201
Otros gastos sociales	99	83
Saldo al 31 de diciembre	<u>9.387</u>	<u>9.566</u>

**b) Ingresos financieros**

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Dividendos	842	828
Beneficios/(Pérdidas) de derivados	671	9.423
Intereses	30.204	7.601
Comisión de Gestión	2.460	2.945
Saldo al 31 de diciembre	<u>34.177</u>	<u>20.797</u>

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 Alba no mantenía posiciones significativas en instrumentos financieros.

**24. Partes vinculadas**

En el año 2010 se han realizado las siguientes operaciones:

<u>DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PARTE VINCULADA</u>
<b><u>CON LOS ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS DE LA SOCIEDAD</u></b>		
Gastos financieros	962	Banca March
Contratos de Gestión y Colaboración	826	Banca March
Intereses de cuenta corriente	83	Banca March
Acuerdos de financiación y créditos	255	Banca March
Garantías y avales	1.971	Banca March
Dividendos	39.559	Acción Conectada Grupo Banca March
<b><u>CON OTRAS PARTES VINCULADAS</u></b>		
Dividendos	188.377	ACS, Acerinox, Prosegur, Indra y Ehro Foods
Comisión por compromiso préstamo de valores	15.251	ACS
Devolución Prima de Emisión	6.043	Acerinox
Contratos de colaboración	300	Fundación Juan March
Contratos de arrendamiento operativo	346	March Gestión de Fondos, S.G.I.I.C., S.A. March Gestión de Pensiones, S.G.F.P., S.A. y CIMSA
Primas de seguros intermediadas	1.531	March Unipsa
Primas de seguros	337	March Vida



En el año 2009 se realizaron las siguientes operaciones:

<u>DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PARTE VINCULADA</u>
<b><u>CON LOS ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS DE LA SOCIEDAD</u></b>		
Gastos financieros	226	Banca March
Contratos de Gestión y Colaboración	926	Banca March
Intereses de cuenta corriente	512	Banca March
Acuerdos de financiación y créditos	25.922	Banca March
Garantías y avales	1.971	Banca March
Asesoramiento financiero	1.139	Banca March
Dividendos	37.217	Acción Concertada Grupo Banca March
<b><u>CON OTRAS PARTES VINCULADAS</u></b>		
Dividendos	186.596	ACS, Acerinox, Prosegur y Indra
Devolución Prima de Emisión	6.043	Acerinox
Contratos de colaboración	300	Fundación Juan March
Contratos de arrendamiento operativo	335	March Gestión de Fondos, S.G.I.I.C., S.A. March Gestión de Pensiones, S.G.F.P., S.A. y CIMSA
Primas de seguros intermediadas	2.785	March Unipsa
Primas de seguros	358	March Vida

## 25. Plan de opciones sobre acciones

La Junta de Accionistas de Alba aprobó el 28 de mayo de 2008 un sistema de opciones para la adquisición de acciones de la sociedad por los Consejeros Ejecutivos y Directivos de la Compañía. El plan tiene una duración de tres años. Las características del sistema son las siguientes:

- La sociedad ha entregado a los beneficiarios opciones que darán derecho a adquirir, transcurridos tres años desde la aprobación del Plan, acciones de Corporación Financiera Alba S.A.
- A este sistema de opciones se han acogido los Consejeros Ejecutivos y Directivos de Corporación Financiera Alba, S.A.
- El máximo de acciones a entregar en virtud de este Plan será de 435.000.
- Las opciones son intransmisibles excepto por fallecimiento del beneficiario.
- El precio de ejercicio de cada opción será de 44,94 €/acción. No obstante, a elección del beneficiario, también podrá liquidarse el ejercicio de los derechos de opción mediante pago en efectivo, por la sociedad al beneficiario, de la diferencia entre el precio medio ponderado de la negociación bursátil de las acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. durante el mes inmediato anterior a la fecha en la que vencen los tres años desde la concesión de las opciones y el precio de ejercicio de tales opciones. Es previsible que los beneficiarios se acojan al cobro en efectivo, por lo que la sociedad estimará en cada cierre contable el correspondiente pasivo financiero, si procede.



f) La entrega de las opciones fue gratuita.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 no hay contabilizado ningún pasivo derivado de este plan.

## 26. Retribución al Consejo de Administración y Alta Dirección

La sociedad y sus sociedades dependientes han registrado las siguientes retribuciones devengadas por los miembros del Consejo de Administración y de la Alta Dirección de Corporación Financiera Alba, S.A.:

	Año 2010				
	Nº personas	Salarios y otros	Retribución al Consejo		Sistemas alternativos de planes de pensiones y seguros
			De Alba	Sociedades del Grupo	
Consejeros externos dominicales	4	-	338	75	29
Consejeros externos independientes	5	-	198	-	-
Consejeros ejecutivos	4	1.498	160	75	647
Alta Dirección	3	942	-	24	40

	Año 2009				
	Nº personas	Salarios y otros	Retribución al Consejo		Sistemas alternativos de planes de pensiones y seguros
			De Alba	Sociedades del Grupo	
Consejeros externos dominicales	5	-	342	75	28
Consejeros externos independientes	5	-	177	-	-
Consejeros ejecutivos	4	1.545	135	75	481
Alta Dirección	3	975	-	24	86

Ni en 2010, ni en 2009 había anticipos, ni créditos concedidos a los miembros del Consejo de Administración ni a los de la Alta Dirección.

En cumplimiento con los artículos 229 y 230 de la Ley de Sociedades de Capital, a continuación se indican las situaciones en las que los Consejeros mantienen participaciones o cargos en sociedades que se dedican a análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de Alba:



Título	Sociedad	Actividad	% Participación	Funciones
Juan March de la Lastra	Aná Capital, S.G.E.C.R., S.A.	S.G.E.C.R.	-	Consejero
Juan March de la Lastra	De yá Capital, S.C.R. de Régimen Simplificado, S.A.	S.C.R.	-	Consejero
Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Baquín	Aná Capital, S.G.E.C.R., S.A.	S.G.E.C.R.	-	Presidente
Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Baquín	De yá Capital, S.C.R. de Régimen Simplificado, S.A.	S.C.R.	-	Presidente
Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Baquín	Alba Participaciones, S.A.	Inversión inmobiliaria	-	Vicepresidente y Consejero Delegado
Francisco Verdú Pous	Alba Participaciones, S.A.	Inversión inmobiliaria	-	Presidente
José Ramón de Icaño Palop	Balboa Participaciones, S.A.U.	Inversión inmobiliaria	-	Consejero
José Ramón de Icaño Palop	De yá Capital II S.C.R. de Régimen Común, S.A.	S.C.R.	-	Consejero Secretario
José Ramón de Icaño Palop	Aná Capital, S.G.E.C.R., S.A.	S.G.E.C.R.	-	Consejero Secretario
José Ramón de Icaño Palop	De yá Capital, S.C.R. de Régimen Simplificado, S.A.	S.C.R.	-	Consejero Secretario

## 27. Retribución a los auditores

El importe de los honorarios devengados por Ernst & Young ha sido de 67 miles €, correspondiendo todo a los servicios de auditoría de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas del ejercicio 2010 de Alba y las sociedades dependientes. Los del ejercicio 2009 ascendieron a 64 miles €, correspondiendo todo a los servicios de auditoría de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas del ejercicio 2009 de Alba y otras sociedades del Grupo.

## 28. Estado de Flujos de Tesorería

Ha sido elaborado de acuerdo con lo estipulado en la Norma Internacional de Contabilidad 7.

Dicho estado se divide en tres tipos:

- Flujos netos de tesorería por actividades de explotación: incluye los movimientos de efectivo a nivel operativo de todos los negocios gestionados por el Grupo.
- Flujos netos de tesorería por actividades de inversión: incluye los flujos utilizados en la compra de autocartera.
- Flujos netos de tesorería por actividades de financiación: incluye las entradas de efectivo por utilización de fuentes de financiación externa y las salidas de efectivo por cancelación de fuentes de financiación externa, por los intereses financieros derivados de los recursos ajenos y por reparto de dividendos.

## 29. Hechos posteriores al cierre

- En enero de 2011 Alba Participaciones ha adquirido un 0,42% del capital de Ebro Foods, S.A. por 9,7 M€, alcanzando una participación del 6,12%
- El pasado 2 de febrero de 2011 Alba Participaciones procedió a la colocación acelerada entre inversores institucionales de 15.740.000 acciones de ACS, representativas de un 5% del capital de esa Sociedad. Dicha colocación se llevó a cabo a 34,00 € por acción, por un importe total de 535 M€ y generando una plusvalía consolidada de 188 M€ antes de impuestos. Alba ha obtenido en esta inversión una TIR del 18,2% anual durante



17 años. Tras esta venta, Alba se mantiene como el primer accionista de ACS con una participación del 18,3% del capital.

- A finales de febrero de 2011 Alba ha comprado, a través de Deyá Capital SCR de Régimen Simplificado, una participación del 26,76% en Panaderías de Navarra, S.A. (Panasa), con un desembolso de 32,6 M€. Panasa fabrica, comercializa y distribuye productos de panadería, bollería y pastelería, fresca y congelada, a través de su red de 185 tiendas propias situadas en Navarra y Guipúzcoa. Su filial Berlys, especializada en las líneas de congelado, ofrece sus productos a más de 16.000 clientes en España a través de una red de 30 delegaciones propias y 75 distribuidores. El acuerdo para realizar esta inversión se comunicó al mercado a mediados del pasado mes de diciembre.



**CERTIFICACIÓN DE CUENTAS**

D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín, Consejero-Delegado y D. Ignacio Martínez Santos, Director Financiero de Corporación Financiera Alba, S.A., certifican que las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010, que se presentan al Consejo de Administración de esta sociedad para su formulación, son íntegras y reflejan una imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera consolidada del Grupo a 31 de diciembre de 2010, de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo consolidados, que se han producido en el Grupo en el ejercicio finalizado en esta fecha y que a las mismas están incorporados los estados contables de todas las sociedades participadas, que integran el perímetro de consolidación de acuerdo con la normativa mercantil y contable que resulta de aplicación.

\_\_\_\_\_

Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín

\_\_\_\_\_

Ignacio Martínez Santos



## FORMULACIÓN DE CUENTAS

La formulación de las presentes cuentas anuales ha sido aprobada por el Consejo de Administración, en su reunión del 23 de marzo de 2011, y serán sometidas a verificación por los Auditores y posterior aprobación por la Junta General; dichas cuentas están extendidas en 43 hojas, todas ellas firmadas por el Secretario del Consejo, firmando en esta última hoja, nº 43, todos los Consejeros.

## DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL INFORME FINANCIERO ANUAL

Los miembros del Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba, S.A. declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales, individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2010, formuladas en la reunión de 23 de marzo de 2011, elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, reflejan una imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera consolidada a 31 de diciembre de 2010, de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo consolidados, que se han producido en el ejercicio finalizado en esta fecha de Corporación Financiera Alba, S.A. y de las empresas comprendidas en la consolidación tomados en su conjunto, y que los informes de gestión, individuales y consolidados, incluyen un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de Corporación Financiera Alba, S.A. y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

D. Carlos March Delgado  
Presidente

D. Juan March Delgado  
Presidente

D. Pablo Vallbona Vadell  
Vicepresidente 1º

D. Isidro Fernández Barreiro  
Vicepresidente 2º

D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín  
Consejero Delegado

D. Nicholas Brookes  
Consejero

D. Juan March de la Lastra  
Consejero

D. Eugenio Ruiz-Gálvez Priego  
Consejero

D. Francisco Verdú Pons  
Consejero

D. José Ramón del Caño Palop  
Consejero



**INFORME DE GESTION CONSOLIDADO DE  
CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. Y  
SOCIEDADES DEPENDIENTES  
CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO 2010**

**INFORME DE GESTION****EJERCICIO 2010****1. Evolución de los negocios y situación de la Sociedad.**

Las Cuentas Anuales Consolidadas al 31 de diciembre de 2010 reflejan una imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo, que se han producido en el Grupo en el ejercicio finalizado en esta fecha y han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad.

Durante el ejercicio social de 2010 la actividad del Grupo Alba ha consistido en:

- \* La gestión de un conjunto de participaciones de control e influencia en una serie de empresas con actividades en distintos sectores económicos.
- \* La promoción y participación en empresas.
- \* La explotación de inmuebles en régimen de alquiler o venta.

**2. Evolución previsible de la Sociedad.**

El objetivo prioritario de Alba es conseguir que sus empresas participadas obtengan la máxima rentabilidad, mejorando su competitividad, aumentando su potencial humano, financiero y tecnológico. Además, la estructura financiera de la Sociedad y su dimensión y flexibilidad permitirán aprovechar las oportunidades de inversión que puedan presentarse.

**3. Adquisiciones y enajenaciones de acciones propias**

El movimiento de acciones propias mostrado en los Fondos Propios del Balance al 31 de diciembre de 2010 adjunto es el siguiente:

	Nº de acciones	Porcentaje sobre capital social	Precio medio de adquisición €/acción	Miles de €
Al 1 de enero de 2009	768.577	1,23%	36,90	28.361
Adquisiciones	1.634.810	2,62%	29,58	48.350
Amortizaciones (Junta General 27-05-09)	(1.630.000)	(2,61)%	27,80	(45.310)
Al 31 de diciembre de 2009	773.387	1,27%	40,60	31.401
Adquisiciones	1.257.521	2,07%	35,63	44.802
Amortizaciones (Junta General 26-05-10)	(1.430.000)	(2,35)%	38,77	(55.446)
Al 31 de diciembre de 2010	600.908	1,01%	34,54	20.757

En el saldo de acciones propias al 31 de diciembre de 2009 había 435.000 acciones a 44,94 €/acción inmovilizadas para la cobertura del plan de opciones sobre acciones (nota 15). Si se hubiera eliminado las



435.000 acciones inmovilizadas, el saldo al 31 de diciembre de 2009 sería el siguiente:

Año	Acciones	Precio medio
2009	338.387 a	35,03 €/acción

Dichas acciones fueron amortizadas siguiendo el acuerdo de la Junta General de Accionistas de 26 de mayo de 2010.

#### 4. Actividades en materia de investigación y desarrollo.

Las específicas actividades de la Sociedad y la ausencia de producción, no hacen necesarias inversiones directas en este área.

#### 5. Acontecimientos importantes ocurridos después del cierre del ejercicio.

- En enero de 2011 Alba Participaciones ha adquirido un 0,42% del capital de Ebro Foods, S.A. por 9,7 M€, alcanzando una participación del 6,12%
- El pasado 2 de febrero de 2011 Alba Participaciones procedió a la colocación acelerada entre inversores institucionales de 15.740.000 acciones de ACS, representativas de un 5% del capital de esa Sociedad. Dicha colocación se llevó a cabo a 34,00 € por acción, por un importe total de 535 M€ y generando una plusvalía consolidada de 188 M€ antes de impuestos. Alba ha obtenido en esta inversión una TIR del 18,2% anual durante 17 años. Tras esta venta, Alba se mantiene como el primer accionista de ACS con una participación del 18,3% del capital.
- A finales de febrero de 2011 Alba ha comprado, a través de Deyá Capital SCR de Régimen Simplificado, una participación del 26,76% en Panaderías de Navarra, S.A. (Panasa), con un desembolso de 32,6 M€. Panasa fabrica, comercializa y distribuye productos de panadería, bollería y pastelería, fresca y congelada, a través de su red de 185 tiendas propias situadas en Navarra y Guipúzcoa. Su filial Berlys, especializada en las líneas de congelado, ofrece sus productos a más de 16.000 clientes en España a través de una red de 30 delegaciones propias y 75 distribuidores. El acuerdo para realizar esta inversión se comunicó al mercado a mediados del pasado mes de diciembre.

#### 6. Informe del artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (introducido por la Ley 6/2007, de 12 de abril), el Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba, S. A. ha acordado, en su reunión del 23 de marzo de 2011, aprobar y poner a disposición de los accionistas el presente Informe explicativo de las materias que, en cumplimiento del citado precepto, se ha incluido en el Informe de Gestión complementario de las Cuentas Anuales del ejercicio 2.010.



**a) La estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5º de los Estatutos sociales el capital social de Corporación Financiera Alba, S.A. está compuesto por 59.330.000 acciones de un euro de nominal, de una misma clase todas ellas, representadas por medio de anotaciones en cuenta, suscritas y desembolsadas, que confieren los mismos derechos y obligaciones, siendo necesaria la tenencia de 25 acciones como mínimo para poder asistir y votar en las Juntas Generales.

No existen valores emitidos que no se negocien en un mercado regulado comunitario y, en particular, no existen valores emitidos que den lugar a la conversión de los mismos en acciones de Corporación Financiera Alba, S.A.

**b) Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores**

No existen restricciones estatutarias a la libre transmisibilidad de los valores representativos del capital social.

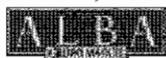
**c) Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas**

Las participaciones significativas a 31 de diciembre de 2010, son las siguientes:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
<b>ACCION CONCERTADA GRUPO BANCA MARCH</b>	<b>21.133.612</b>	<b>20.087.290</b>	<b>69,477</b>
<b>BESTINVER GESTION, S.A., SGIC</b>	<b>0</b>	<b>1.851.049</b>	<b>3,120</b>
<b>THE EGERTON EUROPEAN DOLLAR FUND LIMITED</b>	<b>1.019.883</b>	<b>0</b>	<b>1,635</b>

Dentro de la "Acción concertada Grupo Banca March" (69,477%) cabe destacar las siguientes participaciones que, por sí solas, constituirían participaciones significativas (incluyendo participaciones directas e indirectas):

Banca March, S.A.	35,620%
D. Carlos March Delgado	10,749%
D. Juan March Delgado	13,159%
Dª Leonor March Delgado	3,401%
Dª Gloria March Delgado	3,168%



**d) Cualquier restricción al derecho de voto**

No existen restricciones a los derechos de voto. La única previsión que podría tener alguna influencia indirecta en los derechos de voto es la derivada de la exigencia de la titularidad de 25 acciones para poder asistir a las Juntas Generales (art. 18 de los Estatutos Sociales).

**e) Los pactos parasociales**

Los hermanos D. Juan, D. Carlos, D<sup>a</sup> Leonor y D<sup>a</sup> Gloria March Delgado, son propietarios de la totalidad de las acciones de Banca March, S.A. que, además, tiene una participación significativa en Corporación Financiera Alba, S.A.. Los citados señores, suscribieron con fecha 24 de mayo de 2004, un Pacto Parasocial relativo a la mencionada entidad bancaria que también afecta a Corporación Financiera Alba, S.A., dada su posición accionarial en ésta última. Este pacto ha sido modificado el 22 de diciembre 2009.

El pacto, tras la modificación acordada el 22 de diciembre 2009, tiene vigencia hasta el 10 de marzo de 2020, y es prórroga del celebrado el 10 de marzo de 1980, que fue modificado el 4 de mayo de 1994.

Teniendo en cuenta las participaciones que tienen tanto Banca March, S.A. como sus accionistas firmantes del pacto, existía y sigue existiendo un control conjunto y concertado de Corporación Financiera Alba, S.A. por parte de los mismos.

El Pacto mencionado no establece limitaciones a la transmisibilidad de las acciones de Corporación Financiera Alba, S.A., pero sí afecta al ejercicio de los derechos de voto de las acciones de la misma de las que son titulares los firmantes del pacto.

**f) Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la sociedad**

**f.1. Nombramiento y cese de miembros del Consejo de Administración.**

Los artículos 33, 36 y 37 de los Estatutos sociales y los artículos 16 a 20 del Reglamento del Consejo de Administración regulan los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de consejeros, que se pueden resumir en la forma siguiente:

**f.1.1. Nombramiento, reelección y ratificación.**

- Competencia: Corresponde a la Junta General, de conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades Capital (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio) y en los Estatutos Sociales. No obstante, en el caso de vacante producida por dimisión o fallecimiento de uno o varios Administradores, el Consejo puede designar, en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, a otro u otros Consejeros, siendo precisa la confirmación en la primera Junta General que se celebre.



- Requisitos y restricciones para el nombramiento: No se requiere la cualidad de accionista para ser nombrado Consejero, salvo en el caso de nombramiento por cooptación, en el que sí se precisa esa cualidad. No pueden ser designados Administradores los que se hallen en cualquiera de los supuestos de prohibición o incompatibilidad establecidos por la Ley.

No obstante, para poder ser designado Consejero independiente resultan de aplicación las restricciones al efecto establecidas en el artículo 8.B del Reglamento del Consejo (siguiendo las recomendaciones del Documento Único de Recomendaciones de Gobierno Corporativo, aprobadas por la CNMV el 22 de mayo de 2006), de manera que no podrán ser clasificados como consejeros independientes quienes:

- a) Hayan sido empleados o consejeros ejecutivos de sociedades del grupo, salvo que hubieran transcurrido 3 o 5 años, respectivamente, desde el cese en esa relación.
- b) Perciban de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, salvo que no sea significativa.
- c) Sean, o hayan sido durante los últimos 3 años, socio del auditor externo o responsable del informe de auditoría, ya se trate de la auditoría durante dicho período de la sociedad cotizada o de cualquier otra sociedad de su grupo.
- d) Sean consejeros ejecutivos o altos directivos de otra sociedad distinta en la que algún consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad sea consejero externo.
- e) Mantengan, o hayan mantenido durante el último año, una relación de negocios importante con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.
- f) Sean accionistas significativos, consejeros ejecutivos o altos directivos de una entidad que reciba, o haya recibido durante los últimos 3 años, donaciones significativas de la sociedad o de su grupo.
- g) Sean cónyuges, personas ligadas por análoga relación de afectividad, o parientes hasta de segundo grado de un consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad.
- h) No hayan sido propuestos, ya sea para su nombramiento o renovación, por la Comisión de Nombramientos.
- i) Se encuentren, respecto a algún accionista significativo o representado en el Consejo, en alguno de los supuestos señalados en las letras a), c), f) o g) anteriores. En el caso de la relación de parentesco señalada en la letra g), la limitación se aplicará no sólo respecto al accionista, sino también respecto a sus consejeros dominicales en la sociedad participada.

Los Consejeros dominicales que pierdan tal condición como consecuencia de la venta de su participación por el accionista al que representaban sólo podrán ser reelegidos como consejeros independientes cuando el accionista al que representaran hasta ese momento hubiera vendido la totalidad de sus acciones en la sociedad.

Un Consejero que posea una participación accionarial en la sociedad podrá tener la condición de independiente, siempre que satisfaga todas las condiciones mencionadas, y, además, su participación no sea



significativa.

Los Consejeros designados deben comprometerse a cumplir las obligaciones y deberes previstos en la Ley, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo.

- Duración del cargo: El mandato de los Consejeros es de cuatro años, si bien los Consejeros cesantes pueden ser reelegidos, una o varias veces. La duración del cargo de los Consejeros designados por cooptación será, únicamente, hasta que sean ratificados o no en la primera Junta General que se celebre.

No se ha considerado necesario establecer un límite de edad para ser nombrado Consejero, si bien, al alcanzar la edad de 70 años, los Consejeros deben poner su cargo a disposición del Consejo.

- Procedimiento: Las propuestas de nombramiento, reelección y ratificación de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte el propio Consejo en los casos de cooptación, deben ir precedidas de la correspondiente propuesta o informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Los Consejeros afectados por propuestas de nombramiento, reelección, o cese se abstendrán de asistir e intervenir en las deliberaciones y votaciones del Consejo o de sus Comisiones que traten de ellas.

Producido el nombramiento, éste se hace efectivo con la aceptación del Consejero que, posteriormente, se inscribe en el Registro Mercantil.

#### f.1.2. Cese o remoción.

Los Consejeros cesarán en su cargo por el transcurso del periodo para el que fueron nombrados, salvo reelección, y cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene legal o estatutariamente conferidas.

Además, los Consejeros deben poner su cargo a disposición del Consejo y formalizar la correspondiente dimisión si el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, lo considerase conveniente, en los siguientes casos:

- a) Cuando el Consejero cumpla la edad de 70 años.
- b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) Cuando se vean afectados por circunstancias que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras del Mercado de Valores.
- d) Cuando resulten gravemente amonestados por el Comité de Auditoría por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.



- e) Cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados y, en particular, cuando un Consejero Independiente o un Consejero Dominical pierda su respectiva condición.

También podrá proponerse el cese de Consejeros independientes de resultados de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en el artículo 8.2 del Reglamento del Consejo.

Cuando un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, ya sea por dimisión o por otro motivo, debe explicar las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dará cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

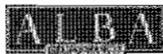
El Consejo de Administración, una vez elegidos por la Junta General los Consejeros externos, dominicales e independientes, no propondrá su cese antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que fueron nombrados, salvo por justa causa apreciada por el propio Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias previstas en el Reglamento del Consejo.

Los Consejeros deben informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales. Si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el Consejero continúe en su cargo. De todo ello se dará cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

#### **f.2. Modificación de Estatutos.**

El procedimiento para la modificación de Estatutos Sociales viene regulado en la Ley de Sociedades Capital, que exige aprobación por la Junta General de Accionistas, con las mayorías previstas en el artículo 194 de la citada Ley, sin que a este respecto se haya establecido ninguna especialidad por los propios Estatutos Sociales.

Entre las competencias de la Junta recogidas en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, se contempla expresamente la modificación de Estatutos, sin sujetarse a mayorías distintas de las recogidas en la Ley.



**g) Los poderes de los miembros del consejo de administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones**

El Consejero Delegado tiene facultades delegadas en materia de personal de la Compañía, así como amplias facultades para la representación de la misma y para la contratación.

La Junta General de Accionistas celebrada con fecha 27 de mayo de 2009 delegó en el Consejo la facultad de ampliar el capital social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153.1. b) de la Ley de Sociedades Anónimas (actualmente, artículo 297.1.b/ de la Ley de Sociedades de Capital). Hasta la fecha el Consejo de Administración no ha hecho uso de las facultades delegadas.

Igualmente, la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 27 de mayo de 2009, delegó en el Consejo de Administración la facultad de emitir obligaciones convertibles o canjeables en acciones de la Sociedad. Hasta la fecha el Consejo de Administración no ha hecho uso de las facultades delegadas.

En cuanto a las facultades para la compra de acciones propias, la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de mayo de 2010 autorizó al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas (actual artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital), pudiera llevar a cabo la adquisición derivativa de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A.. El número máximo de acciones a adquirir no rebasará, sumándose al de las que ya posean la Sociedad y sus Sociedades filiales, el límite legal establecido, fijado en el 10% del capital social en el artículo 75.2 de la Ley de Sociedades Anónimas (actual artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital). La duración de la autorización es hasta el 30 de junio de 2011.

**h) Los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información**

No existen acuerdos celebrados por la Sociedad que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.

**i) Los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.**

Los efectos que pueden derivarse de la extinción de la relación de servicios que liga al personal de Corporación Financiera Alba, S.A. con la entidad varían en función del personal de que se trate y del tipo de contrato suscrito. No obstante, con carácter general pueden distinguirse los siguientes supuestos:

a) Empleados: En el caso de empleados vinculados por una relación laboral común -que constituyen la mayoría



del personal al servicio de la entidad-, con carácter general, los contratos de trabajo que ligan a estos empleados con la entidad no contienen ninguna cláusula de indemnización por extinción de la relación laboral, por lo que el trabajador tendrá derecho a la indemnización que en su caso proceda en aplicación de la normativa laboral, según cual sea la causa extintiva de su contrato.

b) Consejeros ejecutivos y personal directivo: En el caso de Consejeros ejecutivos y personal directivo, los contratos respectivos comprenden una indemnización a abonar en caso de extinción de la relación por voluntad de la Compañía que no será inferior al importe del fondo constituido como complemento de pensión o al importe de una anualidad de todos los conceptos retributivos, incrementada en un doceavo de dicha anualidad por cada año transcurrido desde la fecha de antigüedad en el grupo, según el que sea superior.

## **7. Política de control y gestión de riesgos**

El Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba, S.A. tiene formulada la siguiente Política de control y gestión de riesgos:

### **1.- Tipos de riesgos a los que se enfrenta la Sociedad**

Corporación Financiera Alba, S.A. se dedica a dos tipos de actividades, que son: (i) la participación en el capital de sociedades cotizadas y no cotizadas, y (ii) la inversión en inmuebles dedicados al alquiler de oficinas.

En cuanto a las sociedades participadas, tienen como riesgo principal y común el inherente al negocio y mercado de cada una de ellas, pero también la evolución de los mercados de valores, en el caso de que se trate de sociedades cotizadas.

Por lo que se refiere a las inversiones inmobiliarias, los riesgos que les afectan son: el lucro cesante en el caso de que estén desocupados; la evolución de los tipos de interés a largo plazo; los siniestros; los impagados y la evolución del valor de mercado.

Partiendo de las actividades indicadas, los riesgos principales que afectan a la Compañía pueden agruparse en las siguientes categorías:

#### **1.1. Riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo**

El grupo está expuesto a este riesgo, principalmente, por las deudas con entidades de crédito. La política de financiación de Alba se basará en distribuir la financiación entre corto y largo plazo y a tipo fijo o variable, en función de lo que la situación financiera aconseje en cada momento.



### **1.2. Riesgo de tipo de cambio**

En la actualidad, la actividad de Alba no se ve afectada por un riesgo de tipo de cambio digno de mención.

### **1.3. Riesgo de mercado**

El riesgo bursátil afecta al activo más importante del balance consolidado de la Sociedad que es la inversión en sociedades cotizadas. Estas inversiones, en su mayor parte, son y se prevé que sigan siendo, de carácter permanente y su cobertura sería económicamente inviable. Por otra parte, la Sociedad opera, en algunos casos, con instrumentos derivados sobre acciones cotizadas.

Las inversiones inmobiliarias se ven afectadas por las oscilaciones del valor de mercado cuyo seguimiento hace la sociedad a través de los informes anuales de expertos independientes.

### **1.4. Riesgo de crédito**

Este riesgo deriva, fundamentalmente, de la posibilidad de incumplimiento de sus obligaciones por parte de los arrendatarios de los inmuebles propiedad de la Sociedad. No obstante, la política del Grupo es mantener únicamente relaciones comerciales con entidades de solvencia reconocida.

Por otra parte, también existe un riesgo de contraparte en la operativa con instrumentos derivados sobre acciones de sociedades cotizadas, por lo que estas operaciones se realizan únicamente con entidades de acreditada solvencia y reputación.

Asimismo, este riesgo puede derivar de la posibilidad de que aquellas entidades de crédito en las que se realizan depósitos de efectivo como consecuencia de la gestión de la liquidez de la Compañía, pudieran llegar a no devolver los mismos.

### **1.5. Riesgo de liquidez**

La Sociedad mantiene una política de gestión de su liquidez a través de instrumentos financieros a corto plazo y posiciones de tesorería, de forma que puede atender sin dificultad las necesidades de liquidez previstas.



## **2.- Medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos**

El activo más importante del balance consolidado de la Compañía lo constituye la inversión en sociedades participadas. La Sociedad realiza un seguimiento de estas sociedades participadas que comprende tanto la evolución de su actividad y resultados (por lo que, en general, se participa, en sus órganos de administración y, en ocasiones, además en sus Comisiones Ejecutivas, Comités de Auditoría y/o Comisiones de Nombramientos y Retribuciones), como la evolución de su cotización en los mercados de valores (en el caso de que estén cotizadas).

En cuanto a las inversiones inmobiliarias, para cubrir los riesgos antes indicados, ante todo, el Grupo únicamente mantiene relaciones comerciales con entidades de solvencia reconocida, por lo que, antes de iniciar las citadas relaciones, se somete a todos sus clientes a procedimientos de verificación de su capacidad de pago. Pero, además, se establecen cláusulas contractuales apropiadas, se exigen garantías a los inquilinos, se ajustan las rentas a precios de mercado en caso de alquileres de larga duración, y se contratan pólizas de seguros que cubren los riesgos de daños y de responsabilidad civil, que se actualizan anualmente. Finalmente, se efectúa un seguimiento continuo de las cuentas a cobrar, de manera que la exposición al riesgo de morosidad no sea significativa y, asimismo, se realizan tasaciones anuales que permiten seguir la evolución del valor de mercado.

Por lo que se refiere al riesgo derivado de la devolución de los depósitos a plazo de efectivo que se realizan en entidades de crédito, este tipo de depósitos sólo se realizan en entidades que hayan obtenido una calificación (rating) considerada suficiente. En el caso de que se produzca una variación a la baja en calificación de una entidad en la que se mantenga un depósito, si esta variación es únicamente de un nivel por debajo del mínimo indicado, se mantendrán los depósitos hasta el vencimiento, pero no se renovarán; en caso de que el descenso sea de dos o más niveles en la calificación, por debajo del mínimo indicado, se procederá a cancelar los depósitos.

## **3.- Sistemas de información y control interno**

Para el seguimiento y control de los riesgos y para asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable, la Sociedad dispone de una organización, en la que destaca la existencia de una Dirección Financiera, una Asesoría Jurídica y una Asesoría Fiscal que, cada una en su área de competencias, vela por el seguimiento adecuado de los riesgos y porque se respete la normativa vigente (externa e interna).

La Compañía tiene, asimismo, establecidos procesos adecuados para identificar y controlar sus principales riesgos operativos, financieros y legales, debidamente documentados en normas operativas o manuales de funcionamiento. En este sentido, la Sociedad dispone de un sistema de información integrado, basado en moderna tecnología, que facilita la elaboración puntual y fiable de información financiera, así como



de los datos operativos necesarios para la eficaz gestión del negocio, y de un sistema de presupuestación que permite establecer con antelación los objetivos cuantitativos de la Compañía dentro de su marco estratégico, y analizar las causas de las principales desviaciones entre los datos reales y los presupuestados.

Finalmente, el Comité de Auditoría tiene encomendada la comprobación de que la Compañía cuenta con la existencia del sistema indicado para el seguimiento y control de los riesgos y que el mismo funciona eficazmente, habiéndose pronunciado también el Auditor Externo sobre su adecuación.

#### **8. Informe Anual Gobierno Corporativo**

Se adjunta como ANEXO I.



## APROBACIÓN DEL CONSEJO

El Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba, S.A., en su reunión de 23 de marzo de 2011 ha aprobado el presente informe de gestión, que se halla extendido en 14 hojas, todas ellas firmadas por el Secretario del Consejo, firmando en esta última hoja todos los Consejeros.

## DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL INFORME FINANCIERO ANUAL

Los miembros del Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba, S.A. declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2010, formuladas en la reunión de 23 de marzo de 2011, elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, reflejan una imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera consolidada 31 de diciembre de 2010, de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo consolidados, que se han producido en el ejercicio finalizado en esta fecha de Corporación Financiera Alba, S.A. y de las empresas comprendidas en la consolidación tomados en su conjunto, y que los informes de gestión, individuales y consolidados, incluyen un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de Corporación Financiera Alba, S.A. y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

D. Carlos March Delgado  
Presidente

D. Juan March Delgado  
Presidente

D. ~~Pablo~~ Vallbona Vadell  
Vicepresidente 1º

D. ~~Isidro~~ Fernández Barreiro  
Vicepresidente 2º

D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín  
Consejero Delegado

D. Nicholas Brookes  
Consejero

D. Juan March de la Lastra  
Consejero

D. Eugenio Ruiz-Gálvez Priego  
Consejero

D. ~~Francisco~~ Verdú Pons  
Consejero

D. ~~José Ramón del Caño Palop~~  
Consejero

***ANEXO I***

***INFORME DE GOBIERNO  
CORPORATIVO 2010***

# INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2010

C.I.F.: A-28060903

Denominación social: CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.

## MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

### A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
26/05/2010	59.330.000,00	59.330.000	59.330.000

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
BANCA MARCH, S.A.	21.133.612	20.087.290	69,477
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	0	1.851.049	3,120
THE EGERTON EUROPEAN DOLLAR FUND LIMITED	1.019.883	0	1,719
BANCA MARCH, S.A. (VER APARTADOS A.6 Y G)	0	0	0,000

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
BANCA MARCH, S.A.	PACTO DE SINDICACION, VER APARTADO A.6.	21.133.612	35,620

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
BESTINVER GESTION, S.A. S.G.I.I.C.	06/05/2010	Se ha superado el 3% del capital Social

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
CARLOS MARCH DELGADO	6.269.185	108.191	10,749
JUAN MARCH DELGADO	4.256.139	3.550.853	13,159
PABLO VALLBONA VADELL	6.937	5.462	0,021
ISIDRO FERNANDEZ BARREIRO	0	0	0,000
SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	671	0	0,001
EUGENIO RUIZ-GALVEZ PRIEGO	0	0	0,000
FERNANDO CASADO JUAN	1.000	0	0,002
FRANCISCO SERVANDO VERDU PONS	0	0	0,000
JOSE MANUEL SERRA PERIS	0	0	0,000
JUAN MARCH DE LA LASTRA	1.981.678	35.470	3,400
NICHOLAS BROOKES	5.261	0	0,009
JOSE RAMON DEL CAÑO PALOP	628	0	0,001

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
JUAN MARCH DELGADO	M.B. DE INVERSIONES, S.A.	1.993.067	3,359
JUAN MARCH DELGADO	FUNDACION INSTITUTO JUAN MARCH DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	688.248	1,160
JUAN MARCH DELGADO	SURISLA, S.A.	456.755	0,770
JUAN MARCH DELGADO	FUNDACION JUAN MARCH	412.503	0,695
CARLOS MARCH DELGADO	CONCEPCION DE LA LASTRA RAMOS-PAUL	108.191	0,182
JUAN MARCH DELGADO	MARIA ANTONIA JUAN GARAU	280	0,000
PABLO VALLBONA VADELL	MARIONA MERCADÉ CAMPABADAL	5.462	0,009
JUAN MARCH DE LA LASTRA	ATACAMPA, S.A.	35.470	0,060

<b>% total de derechos de voto en poder del consejo de administración</b>	<b>27,341</b>
---	---------------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Nº de derechos de opción directo	Nº de derechos de opción indirecto	Nº de acciones equivalentes	% sobre el total de derechos de voto
PABLO VALLBONA VADELL	65.000	0	65.000	0,107
SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	65.000	0	65.000	0,107
JUAN MARCH DE LA LASTRA	65.000	0	65.000	0,107
JOSE RAMON DEL CAÑO PALOP	30.000	0	30.000	0,049

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

**Tipo de relación :**

Familiar

**Breve descripción :**

D. JUAN, D. CARLOS, DÑA. LEONOR Y DÑA. GLORIA MARCH DELGADO SON DUEÑOS DEL 100% DE BANCA MARCH, S.A. LOS CITADOS SEÑORES HAN CELEBRADO UN PACTO PARASOCIAL AL QUE SE HACE REFERENCIA EN EL APARTADO A.6.

Nombre o denominación social relacionados
CARLOS MARCH DELGADO
JUAN MARCH DELGADO
BANCA MARCH, S.A.

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, describalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

SI

**% de capital social afectado :**

69.477

**Breve descripción del pacto :**

LOS HERMANOS D. JUAN, D. CARLOS, DÑA. LEONOR Y DÑA. GLORIA MARCH DELGADO, SON PROPIETARIOS DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE BANCA MARCH, S.A. QUE, ADEMÁS, TIENE UNA PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA EN CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.. LOS CITADOS SEÑORES SUSCRIBIERON CON FECHA 24 DE MAYO DE 2004, UN PACTO PARASOCIAL RELATIVO A LA MENCIONADA ENTIDAD BANCARIA QUE TAMBIÉN AFECTA A CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A., DADA SU POSICIÓN ACCIONARIAL EN ÉSTA ÚLTIMA. ESTE PACTO (QUE HA SIDO MODIFICADO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2009) TIENE UNA VIGENCIA HASTA EL 10 DE MARZO DE 2020, Y ES PRÓRROGA DEL CELEBRADO EL 10 DE MARZO DE 1980 (QUE FUE MODIFICADO EL 4 DE MAYO DE 1994). TENIENDO EN CUENTA LAS PARTICIPACIONES QUE TIENEN TANTO BANCA MARCH, S.A. COMO SUS ACCIONISTAS FIRMANTES DEL PACTO, EXISTÍA Y SIGUE EXISTIENDO UN CONTROL CONJUNTO Y CONCERTADO DE CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. POR PARTE DE LOS MISMOS. EL PACTO MENCIONADO NO ESTABLECE LIMITACIONES A LA TRANSMISIBILIDAD DE LAS ACCIONES DE CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A., PERO SI AFECTA AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE VOTO DE LAS ACCIONES DE LA MISMA DE LAS QUE SON TITULARES LOS FIRMANTES DEL PACTO.

Intervinientes del pacto parasocial
LEONOR MARCH DELGADO
GLORIA MARCH DELGADO

JUAN MARCH DELGADO
CARLOS MARCH DELGADO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, describalas brevemente:

SI

**% de capital social afectado :**

69.477

**Breve descripción del concierto :**

COMO CONSECUENCIA DEL PACTO PARASOCIAL DESCRITO EN EL RECUADRO ANTERIOR, EXISTE UNA ACCIÓN CONCERTADA ENTRE LAS PERSONAS Y ENTIDADES MENCIONADAS

Intervinientes acción concertada
CONCEPCION DE LA LASTRA RAMOS-PAUL
LEONOR MARCH DELGADO
GLORIA MARCH DELGADO
JUAN MARCH DELGADO
MARIA ANTONIA JUAN GARAU
CARLOS MARCH DELGADO
BANCA MARCH, S.A.
COMPAÑIA INSULAR MERCANTIL, S.A. (CIMSA)
EPYR, S.A
AGROPECUARIA EL AGUILA, S.A.
SURISLA, S.A.
M.B. DE INVERSIONES, S.A.
CIBERNETICA E INFORMATICA, S.A.
EXPORTACIONES, PROYECTOS Y REPRESENTACIONES, S.A.
FUNDACION JUAN MARCH
FUNDACION INSTITUTO JUAN MARCH DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

No

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

SI

Nombre o denominación social
ACCION CONCERTADA GRUPO BANCA MARCH

Observaciones
CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. FORMA PARTE DEL GRUPO BANCA MARCH, QUE POSEE MAS DEL 50% DE SU CAPITAL SOCIAL. EL CONTROL DEL GRUPO BANCA MARCH LO EJERCEN DON JUAN, DON CARLOS, DOÑA GLORIA Y DOÑA LEONOR MARCH DELGADO, QUIENES CONTROLAN CONJUNTAMENTE EL 100% DEL CAPITAL SOCIAL DE BANCA MARCH, S.A., SIN QUE NINGUNO DE ELLOS LO HAGA DE MANERA INDIVIDUAL. COMO SE HA INDICADO EN EL APARTADO A.6., ENTRE LOS CITADOS SEÑORES EXISTE UN PACTO PARASOCIAL, SUSCRITO EL 24 DE MAYO DE 2004 (MODIFICADO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2009). BANCA MARCH, S.A. Y SUS ACCIONISTAS CONTROLAN, A 31 DE DICIEMBRE DE 2010, CONJUNTAMENTE, SIN QUE NINGUNO DE ELLOS LO HAGA DE MANERA INDIVIDUAL, EL 69,477% DE CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
600.908	0	1,010

(\*) A través de:

Total	0
-------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Fecha de comunicación	Total de acciones directas adquiridas	Total de acciones indirectas adquiridas	% total sobre capital social
05/04/2010	603.831	0	0,992
19/07/2010	386.331	0	0,653
29/12/2010	427.728	0	0,723

<b>Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)</b>	0
--	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

Está autorizada por la Junta General la adquisición derivativa de acciones de la Sociedad, hasta el límite máximo permitido por la Ley, mediante compraventa y con sujeción a lo requerido por las disposiciones aplicables al efecto.

La autorización se extiende a las adquisiciones que, dentro del límite indicado, lleven a cabo las sociedades filiales de Corporación Financiera Alba, S.A. así como a aplicar las acciones adquiridas en virtud de esta autorización y de autorizaciones anteriores a la ejecución de los Planes de retribución de Consejeros ejecutivos y Directivos consistentes en entrega de acciones o de opciones sobre las mismas.

El precio de adquisición será el correspondiente a la cotización en Bolsa del día en que se realice o el autorizado, en su caso, por el órgano bursátil competente.

Las autorizaciones vigentes durante 2010 fueron acordadas por las Juntas Generales de 27 de mayo de 2009 (hasta el 30 de junio de 2010) y de 26 de mayo de 2010 (hasta el 30 de junio de 2011).

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

<b>Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal</b>	0
--	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

<b>Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria</b>	0
--	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

## B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

### B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	7

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
CARLOS MARCH DELGADO	--	PRESIDENTE	22/06/1988	28/05/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
JUAN MARCH DELGADO	--	PRESIDENTE	08/10/1973	26/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
PABLO VALLBONA	--	VICEPRESIDENTE	26/06/1990	26/05/2010	VOTACIÓN EN

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Último nombram	Procedimiento de elección
VADELL		1º			JUNTA DE ACCIONISTAS
ISIDRO FERNANDEZ BARREIRO	--	VICEPRESIDENTE 2º	28/05/1994	26/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	--	CONSEJERO DELEGADO	27/09/2006	26/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
EUGENIO RUIZ-GALVEZ PRIEGO	--	CONSEJERO	26/05/2010	26/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
FERNANDO CASADO JUAN	--	CONSEJERO	22/04/2008	28/05/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
FRANCISCO SERVANDO VERDU PONS	--	CONSEJERO	26/05/1998	26/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
JOSE MANUEL SERRA PERIS	--	CONSEJERO	27/05/2009	27/05/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
JUAN MARCH DE LA LASTRA	--	CONSEJERO	28/05/2008	28/05/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
NICHOLAS BROOKES	--	CONSEJERO	26/05/1999	30/05/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
JOSE RAMON DEL CAÑO PALOP	--	SECRETARIO CONSEJERO	27/05/2009	27/05/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

<b>Número total de consejeros</b>	12
-----------------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
MANUEL SOTO SERRANO	INDEPENDIENTE	26/05/2010

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

**CONSEJEROS EJECUTIVOS**

<b>Nombre o denominación del consejero</b>	<b>Comisión que ha propuesto su nombramiento</b>	<b>Cargo en el organigrama de la sociedad</b>
PABLO VALLBONA VADELL	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	VICEPRESIDENTE 1º
SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BAROUIN	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO DELEGADO
JUAN MARCH DE LA LASTRA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO
JOSE RAMON DEL CAÑO PALOP	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO SECRETARIO

<b>Número total de consejeros ejecutivos</b>	4
<b>% total del consejo</b>	33,333

**CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES**

<b>Nombre o denominación del consejero</b>	<b>Comisión que ha propuesto su nombramiento</b>	<b>Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento</b>
CARLOS MARCH DELGADO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	BANCA MARCH, S.A.
JUAN MARCH DELGADO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	BANCA MARCH, S.A.
ISIDRO FERNANDEZ BARREIRO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	BANCA MARCH, S.A.
FRANCISCO SERVANDO VERDU	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	BANCA MARCH, S.A.

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
PONS	RETRIBUCIONES	

Número total de consejeros dominicales	4
% total del Consejo	33,333

#### CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

**Nombre o denominación del consejero**

EUGENIO RUIZ-GALVEZ PRIEGO

**Perfil**

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos por la ETS de Madrid. Master en Business Administration (MBA) por la Stanford University. Consejero de Prosegur, S.A. y de Ebro Foods, S.A. Ha sido Consejero Delegado y Vicepresidente de Uralita, S.A., Consejero Delegado de Azucarera Ebro, S.L. y miembro del Consejo de Administración de Energía e Industrias Aragonesas, S.A. y Puleva Biotech, S.A.

**Nombre o denominación del consejero**

FERNANDO CASADO JUAN

**Perfil**

Catedrático de Economía de la Empresa; Director del Instituto de la Empresa Familiar; Miembro de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras y del Board of Directors del Family Firm Institute (EEUU); ha sido Consejero de Fibanc, S.A., Secretario General de la Agrupación Europea de Asociaciones de Empresas Familiares, y miembro del Consejo Ejecutivo del Family Business Network International (Suiza)

**Nombre o denominación del consejero**

JOSE MANUEL SERRA PERIS

**Perfil**

Abogado del Estado (en excedencia); Miembro del Consejo de Administración de diversas sociedades, con el carácter de Independiente, como Ence, Natraceutica o el Canal de Isabel II. Ha sido Secretario General Técnico, Subsecretario y Secretario de Estado del Ministerio de Industria y Energía; Presidente de la Oficina Española de Patentes y Marcas, del CEDETI, del IDAE y del CIEMAT y Miembro de los Consejos de Administración de SEPI, SEPPA, IBERIA, ENDESA, Red Eléctrica de España.

**Nombre o denominación del consejero**

NICHOLAS BROOKES

**Perfil**

Economista; Presidente no Ejecutivo de De La Rue, PLC; Consejero de Axel Johnson Inc.; Consejero del Institute of Directors; Fellow of the Institute of Chartered Accountants; ha sido Consejero Delegado de Spirent, PLC, Vicepresidente de Texas Instruments Inc, y Presidente de Materials and Controls Group

Número total de consejeros independientes	4
% total del consejo	33,333

## OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

**Nombre del consejero**

MANUEL SOTO SERRANO

**Motivo del cese**

D. Manuel Soto Serrano presentó su dimisión por razones de edad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento del Consejo de Administración, y así lo comunicó por escrito al Consejo.

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

**Nombre o denominación social consejero**

SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN

**Breve descripción**

EL CONSEJERO DELEGADO TIENE FACULTADES DELEGADAS EN MATERIA DE PERSONAL DE LA COMPAÑÍA, ASÍ COMO AMPLIAS FACULTADES PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA MISMA Y PARA LA CONTRATACIÓN

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	ALBA PARTICIPACIONES. S.A.	VICEPRESIDENTE 1º. CONSEJERO DELEGADO
SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	ARTÁ CAPITAL. S.C.E.C.R.. S.A.	PRESIDENTE
SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	DEYÁ CAPITAL. S.C.R.. S.A.	PRESIDENTE
FRANCISCO SERVANDO VERDU PONS	ALBA PARTICIPACIONES. S.A.	PRESIDENTE
JUAN MARCH DE LA LASTRA	ARTÁ CAPITAL. S.C.E.C.R.. S.A.	CONSEJERO
JUAN MARCH DE LA LASTRA	DEYÁ CAPITAL. S.C.R.. S.A.	CONSEJERO
JOSE RAMON DEL CAÑO PALOP	ARTÁ CAPITAL. S.G.E.C.R.. S.A.	CONSEJERO
JOSE RAMON DEL CAÑO PALOP	BALBOA PARTICIPACIONES. S.A.	CONSEJERO
JOSE RAMON DEL CAÑO PALOP	DEYÁ CAPITAL. S.C.R.. S.A.	CONSEJERO

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
PABLO VALLBONA VADELL	ACS. ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS. S.A.	VICEPRESIDENTE
PABLO VALLBONA VADELL	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS. S.A.	VICEPRESIDENTE
ISIDRO FERNANDEZ BARREIRO	PROSEGUR. COMPAÑIA DE SEGURIDAD. S.A.	VICEPRESIDENTE
SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	ACS. ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS. S.A.	CONSEJERO
SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	ACERINOX. S.A.	CONSEJERO
EUGENIO RUIZ-GALVEZ PRIEGO	EBRO FOODS. S.A.	CONSEJERO
EUGENIO RUIZ-GALVEZ PRIEGO	PROSEGUR. COMPAÑIA DE SEGURIDAD. S.A.	CONSEJERO
FRANCISCO SERVANDO VERDU PONS	ACS. ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y	CONSEJERO

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
	SERVICIOS. S.A.	
JOSE MANUEL SERRA PERIS	NATRACEUTICAL. S.A.	CONSEJERO
JOSE MANUEL SERRA PERIS	GRUPO EMPRESARIAL ENCE. S.A.	CONSEJERO
JUAN MARCH DE LA LASTRA	ACS. ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS. S.A.	CONSEJERO
JUAN MARCH DE LA LASTRA	INDRA SISTEMAS. S.A.	CONSEJERO

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

NO

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	811
Retribucion Variable	687
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	697
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

<b>Total</b>	2.195
--------------	-------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	602
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	75
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	150
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

<b>Total</b>	150
--------------	-----

<b>Otros Beneficios</b>	<b>Datos en miles de euros</b>
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

<b>Tipología consejeros</b>	<b>Por sociedad</b>	<b>Por grupo</b>
Ejecutivos	1.658	75
Externos Dominicales	338	75
Externos Independientes	199	0
Otros Externos	0	0
<b>Total</b>	<b>2.195</b>	<b>150</b>

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

<b>Remuneración total consejeros(en miles de euros)</b>	2.345
<b>Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)</b>	0,6

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

<b>Nombre o denominación social</b>	<b>Cargo</b>

Nombre o denominación social	Cargo
LUIS LOBON GAYOSO	DIRECTOR
TOMAS VILLANUEVA IRIBAS	DIRECTOR
IGNACIO MARTINEZ SANTOS	DIRECTOR

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	966
---	-----

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	5
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	NO
---	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
<p>De acuerdo con lo previsto en los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración será retribuido con una remuneración fija establecida por la Junta General, al aprobar las cuentas anuales. A falta de un acuerdo expreso en un ejercicio se entenderá prorrogada la remuneración fijada para el ejercicio anterior. El Consejo debe decidir sobre la forma de distribuir entre sus componentes, incluso en distinta cuantía, la retribución acordada por la Junta General. Por otra parte, con carácter acumulativo a lo anterior y sin perjuicio de la retribución como ejecutivo de la sociedad, la retribución de los miembros del Consejo que desempeñen funciones directivas en la sociedad podrá consistir en la entrega de acciones, o de derechos de opción sobre las mismas o en incentivos relacionados con el valor de las acciones de la sociedad, en la forma, términos y condiciones que fije la Junta General de Accionistas con los requisitos legalmente establecidos.</p> <p>La retribución concreta de los Consejeros es fijada previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que debe pronunciarse sobre la modalidad y el importe de las retribuciones anuales de los Consejeros en su condición de tales, así como sus revisiones.</p>

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

<b>A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.</b>	SI
<b>La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.</b>	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

<b>Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen</b>	SI
<b>Conceptos retributivos de carácter variable</b>	SI
<b>Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.</b>	SI
<b>Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos</b>	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

NO

<b>Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones</b>
<p>El Informe sobre la política de retribuciones se pronuncia sobre las siguientes cuestiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Componentes fijos</li> <li>- Conceptos retributivos de carácter variable</li> <li>- Remuneraciones en acciones u opciones sobre acciones</li> <li>- Primas anuales (bonus) u otros beneficios no satisfechos en efectivo</li> <li>- Sistemas de previsión</li> <li>- Condiciones básicas de los contratos de quienes ejercen funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos.</li> </ul>

<b>Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones</b>
La Comisión de Nombramientos y Retribuciones emite su opinión sobre el Informe relativo a la política de retribuciones.

--	--

¿Ha utilizado asesoramiento externo?	
--------------------------------------	--

<b>Identidad de los consultores externos</b>
--

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
CARLOS MARCH DELGADO	BANCA MARCH, S.A.	PRESIDENTE
JUAN MARCH DELGADO	BANCA MARCH, S.A.	CONSEJERO
PABLO VALLBONA VADELL	BANCA MARCH, S.A.	VECEPRESIDENTE
SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	BANCA MARCH, S.A.	CONSEJERO
FRANCISCO SERVANDO VERDU PONS	BANCA MARCH, S.A.	VICEPRESIDENTE
JUAN MARCH DE LA LASTRA	BANCA MARCH, S.A.	VICEPRESIDENTE

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

**Nombre o denominación social del consejero vinculado**

JUAN MARCH DE LA LASTRA

**Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado**

CARLOS MARCH DELGADO

**Descripción relación**

Familiar

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

SI

Descripción de modificaciones
Los cambios introducidos en el Reglamento del Consejo de Administración tienen por finalidad fundamental incorporar al mismo las modificaciones derivadas de las nuevas funciones atribuidas al Comité de Auditoría por la Ley 12/2010, de 30 de junio, por la que se modifica la Ley de Auditoría de Cuentas, pero también incorporar otras derivadas de las nuevas recomendaciones en materia de control interno de la información financiera, y para adaptar la terminología del Reglamento a la nueva Ley de Sociedades de Capital (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio).

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Nombramiento:

En relación con el nombramiento de los Consejeros, el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración contiene las siguientes previsiones:

1.- Los Consejeros serán designados por la Junta General o, con carácter provisional, por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas, en los Estatutos Sociales y en el presente Reglamento.

2.- Las propuestas de nombramiento de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y los acuerdos de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán ser respetuosos con lo dispuesto en el presente Reglamento en cuanto a la distribución de Consejeros entre ejecutivos y externos y, dentro de éstos, entre dominicales e independientes.

3.- Producida una vacante, el Presidente o cualquier Consejero podrá proponer candidaturas, que serán objeto de deliberación del Consejo. Las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprobarán por el Consejo:

a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de Consejeros independientes.

b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de los restantes Consejeros.

Reelección:

De acuerdo con el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración, las propuestas de reelección de Consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, que supondrá el informe por parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la deliberación del Consejo sobre la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente, cuya deliberación se llevará a cabo en ausencia del Consejero afectado por la reelección.

Evaluación:

En cuanto al procedimiento de evaluación del Consejo de Administración, la evaluación se ha llevado a cabo internamente, informando la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y aprobando la evaluación el propio Consejo de Administración.

Cese:

En relación con el cese de los Consejeros, el artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración, contiene las siguientes previsiones:

1.- Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados, o cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente.

2.- Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

a) Cuando el Consejero cumpla la edad de 70 años.

b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

c) Cuando se vean afectados por circunstancias que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras del Mercado de Valores.

d) Cuando resulten gravemente amonestados por el Comité de Auditoría por haber infringido sus obligaciones como

Consejeros.

e) Cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados y, en particular, cuando un Consejero Independiente o un Consejero Dominical pierda su respectiva condición.

3.- Una vez elegidos por la Junta General los Consejeros externos, dominicales e independientes, el Consejo de Administración no propondrá su cese antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que fueron nombrados, salvo por justa causa apreciada por el propio Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias prevista en el artículo 8.1.B de este Reglamento.

También podrá proponerse el cese de Consejeros independientes de resultas de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en el artículo 8.2 de este Reglamento.

4.- Los Consejeros deben informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el Consejero continúe en su cargo. De todo ello se dará cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

5.- Cuando un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, ya sea por dimisión o por otro motivo, explicará las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dará cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

#### B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los Consejeros, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo, deben poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, en los siguientes casos:

- a) Cuando el Consejero cumpla la edad de 70 años.
- b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) Cuando se vean afectados por circunstancias que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras del Mercado de Valores
- d) Cuando resulten gravemente amonestados por el Comité de Auditoría por haber infringido sus obligaciones como Consejeros, y
- e) Cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados y, en particular, cuando un Consejero Independiente o un Consejero Dominical pierda su respectiva condición.

#### B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

NO

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y

hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

NO

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

**Descripción del acuerdo :**

Todos

<b>Quórum</b>	<b>%</b>
Para poder celebrar válidamente sesiones del Consejo, se precisa la asistencia personal o representativa de la mitad más uno de los Consejeros	51,00

<b>Tipo de mayoría</b>	<b>%</b>
Los acuerdos del Consejo se adoptan por mayoría absoluta de votos de los Consejeros presentes o representados, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del presidente o de quien haga sus veces.	51,00

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SI

<b>Materias en las que existe voto de calidad</b>
Para todos los acuerdos en los que se produzca empate en una votación

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

<b>Edad límite presidente</b>	<b>Edad límite consejero delegado</b>	<b>Edad límite consejero</b>
-------------------------------	---------------------------------------	------------------------------

0	0	0
---	---	---

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

NO

<b>Número máximo de años de mandato</b>	0
---	---

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

<b>Explicación de los motivos y de las iniciativas</b>
La no presencia de Consejeras en el Consejo de Administración se debe a que, en el momento de la selección de los miembros actuales del Consejo, el perfil adecuado para pertenecer al mismo lo reunían las personas que fueron finalmente elegidas, sin que el sexo de los propuestos se hubiera tenido en cuenta en un sentido positivo o negativo. En cualquier caso los procedimientos de selección no han adolecido de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras. En cuanto a las designaciones futuras, se intentará seguir la Recomendación del Documento Único de Recomendaciones de Gobierno Corporativo

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

NO

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

Los Consejeros pueden delegar en otro Consejero su representación y voto en caso de ausencia a las sesiones del Consejo. Esta delegación debe hacerse por carta dirigida al Presidente.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

<b>Número de reuniones del consejo</b>	9
<b>Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente</b>	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del comité de auditoría	7
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	2
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	0
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	0,000

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

SI

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
IGNACIO MARTINEZ SANTOS	DIRECTOR FINANCIERO
SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	CONSEJERO DELEGADO

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El Comité de Auditoría tiene entre sus funciones las relaciones con los Auditores Externos y, como parte de esta labor, debe supervisar que la opinión del informe de auditoría sobre las cuentas anuales no contenga salvedades. Los informes de auditoría sobre las cuentas anuales de la sociedad nunca han contenido salvedades.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

SI

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

<b>Procedimiento de nombramiento y cese</b>
Según el Reglamento del Consejo (art. 13), el nombramiento y cese del Secretario del Consejo deben ser informados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y aprobados por el pleno del Consejo.

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Al Comité de Auditoría corresponde, entre otros cometidos, y de acuerdo con la Ley, velar por la independencia de los Auditores externos y, en especial, recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la misma.

Por otra parte, la Sociedad respeta plenamente, por lo que a ella se refiere, las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en la Ley de Auditoría, tras la modificación operada por la Ley 12/2010, de 30 de Junio.

Respecto de los analistas financieros y bancos de inversión, no existe por el momento establecido procedimiento alguno al objeto de garantizar la independencia de los mismos, si bien la sociedad siempre ha procedido de forma transparente con ellos.

Respecto de las agencias de calificación, no se aplica al no existir en este momento relación con ninguna de ellas.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	0,000	0,000	0,000

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	6	6

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de	24,0	24,0

<b>auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)</b>		
---	--	--

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

<b>Nombre o denominación social del consejero</b>	<b>Denominación de la sociedad objeto</b>	<b>% participación</b>	<b>Cargo o funciones</b>
JOSE RAMON DEL CAÑO PALOP	DEYA CAPITAL II, S.C.R. DE REGIMEN COMUN, S.A.	0,000	CONSEJERO

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

<b>Detalle del procedimiento</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los Consejeros externos pueden acordar por mayoría la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos.</li> <li>- El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.</li> <li>- La decisión de contratar dichos servicios ha de ser comunicada al Presidente de la Compañía y se instrumentalizará a través del Consejero Delegado, pudiendo ser vetada por el Consejo cuando dicha contratación no se considere precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los Consejeros o cuando su coste no sea razonable a la vista de la importancia del problema o cuando dicho asesoramiento pueda ser dispensado adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad. Se requerirá una mayoría de dos tercios de los Consejeros asistentes a la respectiva reunión para interponer el veto.</li> </ul>

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

<b>Detalle del procedimiento</b>
Es responsabilidad del Consejero Delegado preparar y facilitar al resto de los Consejeros toda la información necesaria para la adopción de los acuerdos propuestos en el orden del día de cada reunión del Consejo de Administración, con una antelación de al menos tres días hábiles respecto de la fecha de la respectiva reunión.

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

**Explique las reglas**

Los Consejeros deben informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el Consejero continúe en su cargo. De todo ello se dará cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

**B.2 Comisiones del Consejo de Administración**

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

**COMITÉ DE AUDITORÍA**

Nombre	Cargo	Tipología
JOSE MANUEL SERRA PERIS	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
EUGENIO RUIZ-GALVEZ PRIEGO	VOCAL	INDEPENDIENTE
ISIDRO FERNANDEZ BARREIRO	VOCAL	DOMINICAL

**COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES**

Nombre	Cargo	Tipología
CARLOS MARCH DELGADO	PRESIDENTE	DOMINICAL
FERNANDO CASADO JUAN	VOCAL	INDEPENDIENTE
FRANCISCO SERVANDO VERDU PONS	VOCAL	DOMINICAL

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

**Denominación comisión**

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

**Breve descripción**

La regulación de esta Comisión está recogida en el Reglamento del Consejo de Administración. Las líneas fundamentales de esta regulación son las siguientes:

- a) Establecimiento de la Comisión. En la modificación del Reglamento del Consejo de Administración aprobada

en mayo de 2003 se creó esta Comisión, siguiendo las recomendaciones del Informe Aldama, y su ámbito de actuación ha sido ampliado con la reforma del citado Reglamento aprobada en 2007.

b) Composición. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros, todos externos o no ejecutivos, designados por el Consejo de Administración entre sus miembros. Igualmente, el Consejo de Administración designa a quién deba ostentar el cargo de Presidente.

c) Duración del mandato. La duración del cargo será por el período que reste hasta la terminación del mandato como Consejero, pudiendo ser reelegido para el mismo.

d) Reuniones. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cuantas veces sea convocada por acuerdo de la propia Comisión o de su Presidente y, al menos, una vez al año, pudiendo ser convocada y asistir a las reuniones cualquier persona de la Sociedad o ajena a ésta que se considere oportuno.

e) Funciones. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes funciones:

- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- Informar, con criterios de objetividad y adecuación a los intereses sociales, las propuestas de nombramiento, reelección, ratificación y cese de Consejeros, así como las de nombramiento de los miembros de las Comisiones del Consejo de Administración.
- Informar el nombramiento y cese del Secretario del Consejo.
- Examinar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género.
- Examinar la información que proporcionen los Consejeros sobre sus otras obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida.
- Revisar anualmente la clasificación de los Consejeros.
- Proponer al Consejo de Administración: (i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos; (ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos; y (iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad e informar al Consejo sobre la modalidad y el importe de las retribuciones anuales de los Consejeros en su condición de tales, así como sus revisiones.
- Velar por la transparencia de las retribuciones y por la inclusión en la Memoria anual de información acerca de las remuneraciones de los Consejeros.
- Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- Emitir los informes previstos en el Reglamento del Consejo de Administración.

**Denominación comisión**

COMITÉ DE AUDITORÍA

**Breve descripción**

La regulación de este Comité está recogida en los Estatutos y completada en el Reglamento del Consejo de Administración. Las líneas fundamentales de esta regulación son las siguientes:

a) Establecimiento del Comité. Siguiendo las recomendaciones del Código Olivencia, en el año 2000 se constituyó dentro del Consejo de Administración, y así se recogió en el Reglamento del mismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, cuya existencia resulta actualmente obligatoria, según lo establecido por la Disposición Adicional 18 de la Ley 24/1998 del Mercado de Valores. Por esta razón, en la modificación de los Estatutos de la Sociedad acordada el año 2003, se incluyó en los mismos la existencia de este órgano del Consejo y las reglas relativas a sus funciones, organización y funcionamiento, que están desarrolladas en el Reglamento del Consejo que, con la modificación acordada en 2007, ha recogido las recomendaciones al respecto establecidas por el Documento Único de Recomendaciones de Gobierno Corporativo, aprobado por la CNMV el 22 de mayo de 2006. Asimismo, en la modificación del Reglamento del Consejo acordada el 30 de septiembre de 2010 se han recogido las nuevas funciones del Comité de Auditoría establecidas por la Ley 12/2010, de 30 de junio.

b) Composición y Presidencia. El Comité de Auditoría estará compuesto por un mínimo de tres y un máximo de

cinco miembros, uno de los cuales actuará como Presidente. La composición del Comité contará con un número mayoritario de consejeros no ejecutivos. La Presidencia del Comité deberá recaer en un Consejero no ejecutivo. Actuará como Secretario el Secretario del Consejo, que podrá ser o no miembro del Comité de Auditoría.

c) Designación. Los miembros del Comité serán designados por el Consejo de Administración de la Compañía de entre los Consejeros que lo integran. igualmente, designará entre ellos quién deba ostentar el cargo de Presidente. Al menos uno de los miembros del Comité de Auditoría será independiente y será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

d) Duración del cargo. La duración del cargo será por el periodo que reste hasta la terminación del mandato como Consejero, pudiendo ser reelegido para el mismo. No obstante, quien haya desempeñado el cargo de Presidente del Comité de Auditoría durante cuatro años consecutivos deberá cesar en el mismo, pudiendo ser reelegido para tal cargo una vez que haya transcurrido un año desde su cese.

e) Sesiones. El Comité de Auditoría fijará el calendario de sus reuniones ordinarias con la frecuencia necesaria para tratar adecuadamente de los temas propios de su responsabilidad. Además, este Comité habrá de reunirse siempre que lo requiera su Presidente o uno cualesquiera de sus miembros, o por encargo del Consejo de Administración con un orden del día específico.

f) Convocatoria y lugar de celebración. La convocatoria del Comité de Auditoría se comunicará con una antelación mínima de cinco días por el Secretario del Comité a cada uno de sus miembros e incluirá el orden del día de la sesión previamente aprobado por el Presidente del Comité. Las sesiones del Comité de Auditoría tendrán lugar normalmente en el domicilio social, pero también podrán celebrarse en cualquier otro que determine el Presidente y señale la convocatoria. Será válida la constitución del Comité sin previa convocatoria si se hallan presentes todos los miembros y aceptan por unanimidad la celebración de una sesión. Por razones de urgencia podrá convocarse el Comité sin la antelación mínima prevista, en cuyo caso la urgencia deberá apreciarse por unanimidad de todos los asistentes al iniciarse la reunión.

g) Constitución, representación y adopción de acuerdos. La válida constitución del Comité requiere que concurran a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. Cada miembro del Comité podrá conferir su representación a otro miembro. Dicha representación habrá de ser conferida por medio escrito dirigido al Presidente del Comité. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los miembros presentes o representados. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

h) Actas. El Secretario del Comité levantará acta de cada una de las sesiones celebradas, que se aprobará en la misma sesión o en la inmediatamente posterior. Copia del acta de las sesiones se remitirá a todos los miembros del Consejo.

i) Funciones. El Comité de Auditoría tiene las siguientes competencias, sin perjuicio de aquellas otras que le pueda asignar el Consejo de Administración:

- 1.- Informar a la Junta General sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.
- 2.- Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- 3.- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
- 4.- Proponer al órgano de administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría, de acuerdo con la normativa aplicable a la entidad.
- 5.- Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de

auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores o sociedades, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

6.- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.

j) Áreas de actuación. La actuación del Comité de Auditoría de la Compañía se centra en cuatro áreas principales:

- Sistema de identificación de riesgos y de control interno
- Revisión y aprobación de la información financiera
- Auditoría externa de las cuentas anuales
- Cumplimiento del ordenamiento jurídico y la normativa interna

El Reglamento del Consejo desarrolla de manera detallada las funciones del Comité de Auditoría en cada una de las cuatro áreas mencionadas.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

**Denominación comisión**

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

**Breve descripción**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración, las funciones principales de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones son las siguientes:

- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo y evaluar la dedicación precisa
- Informar las propuestas de nombramiento, reelección, ratificación y cese de consejeros, así como las de nombramiento de los miembros de las Comisiones del Consejo.
- Informar el nombramiento y cese del Secretario del Consejo.
- Examinar la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo.
- Revisar anualmente la clasificación de los consejeros.
- Proponer al Consejo: (i) la política de retribución de los consejeros y altos directivos; (ii) la retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos; y (iii) las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- Velar por la transparencia de las retribuciones y por la inclusión en la memoria anual de información al respecto.
- Informar los nombramientos y ceses de altos directivos.

**Denominación comisión**

COMITÉ DE AUDITORÍA

**Breve descripción**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Auditoría tiene las siguientes competencias:

- a) Velar por la existencia de un proceso interno eficaz para vigilar que la Compañía cumple con las leyes y disposiciones reguladoras de su actividad.

b) Comprobar que se han establecido los procedimientos necesarios para asegurarse que el equipo directivo y los empleados cumplen con la normativa interna y el Reglamento Interno de Conducta aprobado por el Consejo de Administración.

c) Evaluar, en una de sus sesiones anuales la eficiencia y cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la sociedad, emitiendo un informe al respecto al Consejo de Administración.

d) Informar al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

e) Informar al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre las operaciones vinculadas de los miembros del Consejo.

f) Supervisar el cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo.

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

**Denominación comisión**

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

**Breve descripción**

Existe una regulación de cada una de las dos Comisiones mencionadas en el Reglamento del Consejo de Administración. Este documento puede examinarse en la sede de la sociedad, en su página web, en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en el Registro Mercantil.

A la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se hace referencia en los artículos 35 y 36 del Reglamento del Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha elaborado un informe sobre su actividad durante el ejercicio 2010.

**Denominación comisión**

COMITÉ DE AUDITORÍA

**Breve descripción**

Existe una regulación de cada una de las dos Comisiones mencionadas en el Reglamento del Consejo de Administración. Este documento puede examinarse en la sede de la sociedad, en su página web, en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en el Registro Mercantil.

Al Comité de Auditoría se hace referencia en el artículo 47 de los Estatutos y en los artículos 21 a 34 del Reglamento del Consejo de Administración.

El Comité de Auditoría ha elaborado un informe sobre su actividad durante el ejercicio 2010.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

<b>En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva</b>
No existe Comisión Ejecutiva

## C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
BANCA MARCH, S.A.	CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.	COMERCIAL	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatarío)	826
BANCA MARCH, S.A.	CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.	COMERCIAL	Ingresos financieros	83
BANCA MARCH, S.A.	CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.	CONTRACTUAL	Gastos financieros	962
BANCA MARCH, S.A.	CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.	COMERCIAL	Garantías y avales recibidos	1.971
BANCA MARCH, S.A.	CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.	SOCIETARIA	Dividendos y otros beneficios distribuidos	20.255

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

**Denominación social de la entidad de su grupo**  
PACTO DE SINDICACION (EXCLUIDA BANCA MARCH)  
**Importe (miles de euros)**  
19304  
**Breve descripción de la operación**  
Dividendos

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo, los Consejeros no pueden realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la entidad ni con cualquiera de sus Sociedades filiales, a no ser que informen anticipadamente de ellas al Consejo de Administración y éste, previo informe del Comité de Auditoría, apruebe la transacción.

Por otra parte, en el caso de solicitudes públicas de delegación del voto realizadas por el Consejo de Administración o por cualquiera de sus miembros, debe indicarse el sentido en que votará el representante en caso de que el accionista no imparta instrucciones. Además, para estos supuestos de solicitud pública de delegación de voto, el Administrador no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos del orden del día en los que se encuentre en conflicto de intereses.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

## D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

Corporación Financiera Alba, S.A. se dedica a dos tipos de actividades, que son: (i) la participación en el capital de sociedades cotizadas y, en algunos casos, no cotizadas, y (ii) la inversión en inmuebles dedicados al alquiler de oficinas.

La actividad principal es la relativa a las sociedades participadas, que constituyen el activo más importante del balance consolidado de la Compañía, y cuyo riesgo más significativo y común es el inherente al negocio de cada una de ellas, pero

también la evolución de los mercados de valores, en el caso de que se trate de sociedades cotizadas.

En relación con estas sociedades participadas, Alba realiza un seguimiento detallado que comprende (i) tanto la evolución de su actividad y resultados, participando, como regla general en sus órganos de administración y, en ocasiones, además en sus Comités de Auditoría, (ii) como la evolución de su cotización en los mercados de valores (en el caso de que estén cotizadas).

Por lo que se refiere a los inmuebles destinados a ser alquilados, los riesgos que les afectan son: el lucro cesante en el caso de que estén desocupados; la evolución de los tipos de interés a largo plazo; los siniestros; los impagados y la evolución del valor de mercado.

Partiendo de las actividades indicadas, los riesgos principales que afectan a la Compañía pueden agruparse en las siguientes categorías:

- Riesgos de tipo de interés de los flujos de efectivo.

El grupo está expuesto a este riesgo, principalmente, por las deudas con entidades de crédito. La política de financiación de Alba se basa en distribuir la financiación entre corto y largo plazo y a tipo fijo o variable, en función de lo que la situación financiera aconseje en cada momento.

- Riesgo de tipo de cambio.

En la actualidad, la actividad de Alba no se ve afectada por un riesgo de tipo de cambio digno de mención.

- Riesgo de mercado.

El riesgo bursátil afecta al activo más importante del balance consolidado de la Sociedad que es la inversión en sociedades cotizadas. Estas inversiones, en su mayor parte, son y se prevé que sigan siendo, de carácter permanente y su cobertura sería económicamente inviable. Por otra parte, la Sociedad opera, en algunos casos, con instrumentos derivados sobre acciones cotizadas.

Las inversiones inmobiliarias se ven afectadas por las oscilaciones del valor de mercado cuyo seguimiento hace la sociedad a través de los informes anuales de expertos independientes.

- Riesgo de crédito.

Este riesgo deriva, fundamentalmente, de la posibilidad de incumplimiento de sus obligaciones por parte de los arrendatarios de los inmuebles propiedad de la Sociedad. No obstante, la política del grupo es mantener únicamente relaciones comerciales con entidades de solvencia reconocida.

Por otra parte, también existe un riesgo de contraparte en la operativa con instrumentos derivados sobre acciones de sociedades cotizadas, por lo que estas operaciones se realizan únicamente con entidades de acreditada solvencia y reputación.

Asimismo, este riesgo puede derivar de la posibilidad de que aquellas entidades de crédito en las que se realizan depósitos de efectivo como consecuencia de la gestión de la liquidez de la Compañía, pudieran llegar a no devolver los mismos.

- Riesgo de liquidez.

La Sociedad mantiene una política de gestión de su liquidez a través de instrumentos financieros a corto plazo y posiciones de tesorería, de forma que puede atender sin dificultad las necesidades de liquidez previstas.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

NO

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

**Nombre de la comisión u órgano**

AUDITOR EXTERNO

**Descripción de funciones**

Periódicamente se pide a la auditoría externa que estudie e informe sobre los mecanismos de control interno de la Sociedad y así se ha hecho en 2008, habiendo considerado adecuado el sistema, sin perjuicio de formular algunas recomendaciones.

**Nombre de la comisión u órgano**

COMITÉ DE AUDITORÍA

**Descripción de funciones**

El Comité de Auditoría es el órgano encargado de supervisar los dispositivos de control interno de la Compañía.

El Comité de Auditoría evalúa si la Compañía cuenta con organización, personal y procesos adecuados para identificar y controlar sus principales riesgos operativos, financieros y legales. Para conseguir este objetivo, el Comité debe comprobar que la Compañía cuenta con la existencia y el eficaz funcionamiento de los siguientes elementos:

- La identificación y descripción de los principales procesos operativos de la sociedad, debidamente documentados en normas operativas o manuales de funcionamiento.
- Un sistema de información integrado, basado en moderna tecnología, que facilite la elaboración puntual y fiable de información financiera de la Compañía, así como de los datos operativos necesarios para la eficaz gestión del negocio.
- Un sistema de presupuestación que permita establecer con antelación los objetivos cuantitativos de la Compañía dentro de su marco estratégico, así como analizar las causas de las principales desviaciones entre los datos reales y los presupuestados.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

La Sociedad, para asegurarse el cumplimiento de la normativa aplicable, dispone de una organización adecuada, en la que destaca la existencia de una Asesoría Jurídica, una Asesoría Fiscal y una Dirección Financiera que, cada una en su área de competencias, vela porque se respete la normativa vigente (externa e interna).

Asimismo, en el ámbito del Consejo, su Reglamento prevé que la Secretaría se encargue de velar por la legalidad formal y material de sus actuaciones, por la regularidad estatutaria de las mismas y porque se respeten sus procedimientos y reglas de gobierno.

Por otra parte, entre las funciones del Comité de Auditoría se encuentra la de velar por la existencia de un proceso interno eficaz para vigilar que la Compañía cumple con las leyes y disposiciones reguladoras de su actividad, y comprobar que se han establecido los procedimientos necesarios para asegurarse que el equipo directivo y los empleados cumplen con la normativa

interna. Asimismo, debe señalarse que a las reuniones del Comité asiste, cuando es oportuno, el Director Financiero, encargado del control interno de la sociedad, que informa de los temas relativos a esta materia.

## E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Corresponden a los accionistas, en relación con la Junta General, los derechos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas (actualmente Ley de Sociedades de Capital).

Por otra parte, los accionistas pueden formular propuestas, realizar sugerencias o comentarios y plantear cuestiones que guarden relación con las actividades o intereses de la Sociedad.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

La Sociedad cumple con todas las exigencias legales y estatutarias relativas a la convocatoria y celebración de las Junta Generales.

Como medida particular cabe destacar la utilización de la página web de la Compañía para poner en conocimiento de los accionistas todas las propuestas que se van a someter a la Junta, así como toda la documentación que debe estar a disposición de los accionistas con ocasión de las mismas, y los acuerdos adoptados una vez celebradas.

Asimismo, para las Juntas Generales que se celebren a partir de este año -inclusive- se va a poner a disposición de los accionistas un Foro Electrónico con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de las mismas, en el que podrán publicar las propuestas que pretendan presentar como complemento del Orden del Día anunciado en la convocatoria, solicitar la adhesión a tales propuestas, plantear iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

Por otra parte, la Compañía atiende las consultas que se formulan por los accionistas tanto por vía de correspondencia postal como por correo electrónico.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas
<p>De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Junta General:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Corresponde al Presidente dirigir las discusiones y ordenar los debates.</li><li>- El debate se puede organizar de manera que los accionistas puedan intervenir una vez por cada uno de los asuntos a tratar, o bien una vez por todas las cuestiones que cada uno de ellos desee plantear.</li><li>- Como regla general, el Presidente contestará a las cuestiones planteadas por los accionistas pero también podrá solicitar la intervención de los Consejeros o Directivos de la sociedad y, en particular, si se trata de cuestiones que sean de la competencia del Comité de Auditoría, podrá solicitar la intervención del Presidente del citado Comité, o, en su defecto de alguno de sus miembros.</li><li>- El Presidente puede limitar el tiempo que han de utilizar los que usen de la palabra, así como dar por suficientemente discutido un asunto cuando entre los accionistas presentes surja discrepancia de criterio y no se logre, en un tiempo prudencial y, como máximo, durante una hora, unificar las opiniones, procediéndose entonces a inmediata votación.</li><li>- Cuando por la complejidad de la cuestión planteada el Presidente considere que no es posible dar una respuesta adecuada durante la sesión, la contestación se realizará por escrito, dando publicidad a la misma en la página web de la Sociedad.</li></ul>

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

Durante 2010 no se han introducido modificaciones en el Reglamento de la Junta General.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
26/05/2010	54,880	34,190	0,000	0,000	89,070

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Acuerdos adoptados en la Junta General celebrada el 26 de mayo de 2010:

- 1.- Aprobar las Cuentas Anuales, tanto individuales como consolidadas, correspondientes al Ejercicio Social finalizado el 31 de diciembre de 2009.
- 2.- Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el mismo período.
- 3.- Aprobar la propuesta de distribución de beneficios y pago de dividendos.
- 4.- Nombrar Consejero de la Sociedad a D. Eugenio Ruiz-Gálvez Priego y reelegir como Consejeros de la Sociedad a D. Juan March Delgado, D. Pablo Vallbona Vadell, D. Isidro Fernández Barreiro, D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín, y D. Francisco Verdú Pons.
- 5.- Reducir el capital social en 1.430.000 Euros mediante amortización de 1.430.000 acciones y modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales (el nuevo capital social se fija en 59.330.000 Euros).
- 6.- Autorizar la adquisición de acciones propias, dentro de los límites máximos permitidos en cada momento y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, así como aplicar las acciones adquiridas en virtud de esta autorización y de autorizaciones anteriores a la ejecución de los Planes de retribución de Consejeros ejecutivos, Directivos y empleados consistentes en entrega de acciones o de opciones sobre las mismas, y autorizar al Consejo de Administración para reducir, en su caso, el capital social.
- 7.- Retribución del Consejo de Administración. Fijar en 820.000 euros, el importe anual máximo de la retribución estatutaria para el conjunto del Consejo de Administración.
- 8.- Autorizar, dentro de la política retributiva general, un sistema retributivo consistente en un Plan de entrega de acciones para empleados, a fin de facilitar su incorporación al accionariado y contribuir a su participación en la empresa, mediante la entrega de acciones de Corporación Financiera Alba S.A. como parte de su retribución variable anual.
- 9.- Traspasar a reservas voluntarias el importe de 286.000 euros a que asciende el exceso de la reserva legal constituida por la sociedad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 214 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.
- 10.- Autorizar al Consejo de Administración para la ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta.

11.- Aprobar el Acta de la Junta.

Los acuerdos de la Junta General se adoptaron con las siguientes votaciones:

- 1.- Por mayoría de 54.104.662 votos a favor, 8.200 votos en contra y 4.943 abstenciones.
- 2.- Por mayoría de 54.112.305 votos a favor y 5.500 votos en contra.
- 3.- Por mayoría de 52.070.329 votos a favor y 2.047.476 votos en contra.
- 4.- a) Nombramiento de D. Eugenio Ruiz-Gálvez Priego: Por mayoría de 54.003.850 votos a favor y 113.955 votos en contra.  
b) Nombramiento de D. Pablo Vallbona Vadell: Por mayoría de 54.003.850 votos a favor y 113.955 votos en contra.  
c) Nombramiento de D. Isidro Fernandez Barreiro: Por mayoría de 54.003.850 votos a favor y 113.955 votos en contra.  
d) Nombramiento de D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín: Por mayoría de 54.003.850 votos a favor y 113.955 votos en contra.  
e) Nombramiento de D. Francisco Verdú Pons: Por mayoría de 54.003.850 votos a favor y 113.955 votos en contra.  
f) Nombramiento de D. Juan March Delgado: Por mayoría de 54.003.850 votos a favor y 113.955 votos en contra.
- 5.- Por unanimidad.
- 6.- Por mayoría de 53.823.145 votos a favor y 294.660 votos en contra.
- 7.- Por mayoría de 54.097.920 votos a favor y 19.885 votos en contra.
- 8.- Por mayoría de 54.115.605 votos a favor y 2.200 votos en contra.
- 9.- Por unanimidad.
- 10.- Por unanimidad.
- 11.- Por unanimidad.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

SI

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	25
---	----

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

No hay una política de la sociedad sobre delegaciones de voto en las Juntas Generales y no se solicita por los Administradores la delegación del voto de los accionistas en su favor.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

Dirección de la página web: [www.cf-alba.com](http://www.cf-alba.com)

Modo de acceso: Menú Principal / Información Corporativa.

## F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

*Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2*

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

*Ver epígrafes: C.4 y C.7*

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
  - iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
  - v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

*Ver epígrafes: C.1 y C.6*

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

*Ver epígrafe: B.1.1*

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

*Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14*

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

*Ver epígrafe: B.1.3*

No Aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

*Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3*

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

*Ver epígrafe: B.1.3*

Cumple

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

*Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4*

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

*Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3*

Cumple Parcialmente

La no presencia de Consejeras en el Consejo de Administración se debe a que, en el momento de la selección de los miembros actuales del Consejo, el perfil adecuado para pertenecer al mismo lo reunían las personas que fueron finalmente elegidas, sin que el sexo de los propuestos se hubiera tenido en cuenta en un sentido positivo o negativo. En cualquier caso los procedimientos de selección no han adolecido de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras. En cuanto a las designaciones futuras, se intentará seguir la Recomendación del Documento Único de Recomendaciones de Gobierno Corporativo.

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

*Ver epígrafe: B.1.42*

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

*Ver epígrafe: B.1.21*

No Aplicable

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

*Ver epígrafe: B.1.34*

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

*Ver epígrafe: B.1.29*

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

*Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30*

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

*Ver epígrafe: B.1.19*

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

*Ver epígrafe: B.1.42*

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

*Ver epígrafe: B.1.41*

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

*Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17*

Cumple Parcialmente

Los Consejeros informan a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de sus restantes obligaciones profesionales, por si pueden interferir con la dedicación exigida, pero no se han establecido reglas sobre el número de Consejos de los que pueden formar parte, dadas las actividades que Alba realiza, puesto que no resulta necesaria una dedicación excesiva por parte de los mismos y, a la inversa, la experiencia que pueden aportar por su presencia en otros Consejos de Administración resulta enriquecedora.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

*Ver epígrafe: B.1.2*

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

*Ver epígrafe: B.1.2*

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

*Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2*

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

*Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26*

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

*Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44*

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de

que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

*Ver epígrafe: B.1.5*

Cumple

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
  - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
  - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
- iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
  - iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
  - i) Duración;
  - ii) Plazos de preaviso; y
  - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

*Ver epígrafe: B.1.15*

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

*Ver epígrafes: A.3 y B.1.3*

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiere utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

*Ver epígrafe: B.1.16*

Cumple Parcialmente

El Consejo aprueba un informe sobre la política de retribuciones de los Consejeros que se pone a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General. Dicho informe versa sobre la política de retribuciones aprobada por el Consejo, aborda las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35 y da cuenta del papel desempeñado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones.

Sin embargo, no se considera oportuno someter este informe a votación consultiva de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, dada la falta de claridad y de seguridad jurídica del régimen de estas votaciones consultivas, sin que esta falta de votación afecte a la adecuada transparencia de las retribuciones de los Consejeros, como se puede observar en este Informe Anual de Gobierno Corporativo (apartado B. 1.11) y en la Memoria de las Cuentas Anuales.

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
  - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
  - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
  - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
  - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
  - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
  - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
  - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
  - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el

consejero.

- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
- i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
  - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
  - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
  - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Explique

La información que publica la compañía (tanto en este Informe Anual de Gobierno Corporativo como en la Memoria) comprende las retribuciones de los miembros del Consejo que, en algunos casos, resulta individualizada o individualizable, en la medida que afecta a todos los Consejeros por igual y, en los demás casos, las diferentes agrupaciones y desgloses que se realizan permiten obtener una información suficientemente detallada sobre esta cuestión.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

*Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6*

No Aplicable

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

No Aplicable

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

*Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3*

Cumple Parcialmente

La presente Recomendación se cumple por parte de Corporación Financiera Alba, S.A., con una sola matización relativa a la Presidencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que, en lugar de corresponder a un Consejero independiente,

es desempeñada por un Consejero externo-dominical, dadas las circunstancias particulares de la compañía y, especialmente, la composición de su accionariado.

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple Parcialmente

En Corporación Financiera Alba, la función de auditoría interna ha venido formando parte de la función de control que lleva a cabo la Dirección Financiera, no obstante, con efectos del ejercicio 2011 se ha decidido implantar un servicio de Auditoría Interna. De las cuestiones relativas al control interno se da cuenta al Comité de Auditoría, puesto que los sistemas de identificación de riesgos y de control interno forman parte de las áreas de actuación del mismo.

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

*Ver epígrafes: D*

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.

b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;

iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

*Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3*

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

*Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3*

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Explique

La Comisión está compuesta por tres Consejeros Externos, dos de ellos Dominicales y uno Independiente. Para esta composición se ha tenido en cuenta la distribución accionarial existente en la sociedad.

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Administración:
  - i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
  - ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
  - iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

## G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

### APARTADO A.2. PRIMER RECUADRO

- Banca March, S.A.

Los hermanos D. Juan, D. Carlos, Dña. Leonor y Dña. Gloria March Delgado, son propietarios de la totalidad de las acciones de Banca March, S.A.. Los citados señores suscribieron, con fecha 24 de mayo de 2004, un Pacto Parasocial relativo a la mencionada entidad bancaria, que también afecta a Corporación Financiera Alba, S.A. dada su posición accionarial en ésta última. A este Pacto se hace referencia en el Apartado A.6. La participación que se menciona de Banca March, S.A. (69,477%) incluye, por tanto, las de D. Juan y D. Carlos March Delgado que se detallan en el Apartado A.3.

### APARTADO A.8.

Durante el ejercicio 2010 se adquirieron 1.262.687 acciones propias y se amortizaron 1.430.000 acciones.

### APARTADO A.10.

Los Estatutos Sociales exigen, para asistir a las Juntas Generales de Accionistas, ser propietario de 25 acciones.

### APARTADO B.1.2.

D. Manuel Soto Serrano presentó su dimisión por razones de edad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento del Consejo de Administración, y así lo comunicó por escrito al Consejo.

D. Fernando Casado Juan presentó su dimisión al haber sido nombrado para un cargo que le resultaba incompatible, habiéndolo comunicado por escrito al Consejo, que le aceptó su dimisión con efectos 1 de enero de 2011.

### APARTADO B.1.3.

D. Pablo Vallbona Vadell, D. Juan March de la Lastra y D. Santos Martínez-Conde Gutierrez-Barquin tienen la consideración de Consejeros Ejecutivos pero, además, son Consejeros Dominicales en representación de Banca March, S.A., de la que también son Consejeros.

### APARTADO B.1.9.

Dadas las actividades que Alba realiza, no resulta necesaria una dedicación excesiva por parte de los Consejeros y, a la inversa, la experiencia que pueden aportar por su presencia en otros Consejos de Administración resulta enriquecedora.

### APARTADO B.1.11.a) SEGUNDO RECUADRO

Las aportaciones se refieren a sistemas alternativos de pensiones.

### APARTADO B.1.11.c)

La retribución que corresponde a todos los Consejeros, con independencia de su tipología, ha ascendido a 40.000 euros cada uno. En la retribución que se indica de los Consejeros Externos Dominicales se incluye la retribución adicional a los Co-Presidentes, a razón de 78.000 euros cada uno. Además, los Consejeros que pertenecen al Comité de Auditoría han percibido una remuneración adicional de 10.000 euros anuales, y los que pertenecen a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones han percibido una remuneración adicional de 6.000 euros anuales.

#### APARTADO B.1.11. d) SEGUNDO RECUADRO

El porcentaje de 0,56% es de la remuneración total de los Consejeros sobre el beneficio atribuido del Grupo.

#### APARTADO B. 1.13.

Las cláusulas existentes fueron autorizadas con anterioridad a la modificación del Reglamento del Consejo de Administración aprobada el 24 de abril de 2007, que atribuye al Consejo la competencia para la autorización de las cláusulas de garantía o blindaje.

La indemnización a abonar por causa de despido improcedente consistirá en una cantidad no inferior al fondo constituido como complemento de pensión o al importe de una anualidad de determinados conceptos retributivos incrementado en un doceavo de dicha anualidad por cada año de antigüedad.

#### APARTADO B.1.16.

Aunque no se somete a votación consultiva de la Junta General, el Consejo de Administración aprueba y hace público el Informe sobre la política de retribuciones, que se pronuncia sobre las siguientes cuestiones:

- Componentes fijos
- Conceptos retributivos de carácter variable
- Remuneraciones en acciones u opciones sobre acciones
- Primas anuales (bonus) u otros beneficios no satisfechos en efectivo
- Sistemas de previsión
- Condiciones básicas de los contratos de quienes ejercen funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones emite su opinión sobre el Informe relativo a la política de retribuciones que aprueba el Consejo de Administración.

No se ha utilizado asesoramiento externo.

#### APARTADO B.1.21.

De acuerdo con la Recomendación 17 del Documento Único de Recomendaciones de Gobierno Corporativo, aprobado por la CNMV el 22 de mayo de 2006, sólo está previsto que se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, cosa que no sucede en el caso de Corporación Financiera Alba, S.A.

#### APARTADO B.1.25.

Como regla general para todos los Consejeros, al cumplir 70 años deben poner su cargo a disposición del Consejo, que puede pedirles que formalicen su dimisión.

#### APARTADO B.1.27.

La no presencia de Consejeras en el Consejo de Administración se debe a que, en el momento de la selección de los miembros actuales del Consejo, el perfil adecuado para pertenecer al mismo lo reunían las personas que fueron finalmente elegidas, sin que el sexo de los propuestos se hubiera tenido en cuenta en un sentido positivo o negativo. En cualquier caso los procedimientos de selección no han adolecido de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras. En cuanto a las designaciones futuras, se intentará seguir la Recomendación del Documento Único de Recomendaciones de Gobierno Corporativo.

No hay establecidos procedimientos específicos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras, pero la Sociedad intentará que en los procesos de selección se incluyan mujeres

como candidatos.

#### APARTADO B.1.30

La asistencia de los Consejeros a las reuniones del Consejo de Administración durante el ejercicio 2010 ha sido ampliamente mayoritaria, alcanzando un porcentaje global del 93,51% (101 asistencias sobre 108 posibles), sin perjuicio de alguna ausencia justificada. En concreto, de los doce Consejeros que componen el Consejo de Administración, nueve Consejeros han asistido a todas las reuniones y los tres restantes que han faltado a alguna reunión, han delegado su representación para la sesión o sesiones correspondientes. Por otra parte, también cabe mencionar que no se ha celebrado ninguna reunión de dicho órgano sin la asistencia del Presidente o del Consejero Delegado.

#### APARTADO B.2.1

En el APARTADO B.2.1 del Informe figura la composición del Comité de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a 31 de diciembre de 2010.

La composición del Comité de Auditoría hasta el 26 de mayo de 2010 fue la siguiente:

Presidente: D. Manuel Soto Serrano; Vocales: D. Isidro Fernández Barrerero y D. José Manuel Serra Peris; Secretario: D. José Ramón del Caño Palop.

#### APARTADO B.2.2.

En Corporación Financiera Alba, la función de auditoría interna ha venido formando parte de la función de control que lleva a cabo la Dirección Financiera, no obstante, con efectos del ejercicio 2011 se ha decidido implantar un servicio de Auditoría Interna. De las cuestiones relativas al control interno se da cuenta al Comité de Auditoría, puesto que los sistemas de identificación de riesgos y de control interno forman parte de las áreas de actuación del mismo.

#### APARTADO C.2.

- Operaciones vinculadas con Banca March, S.A. Todas las operaciones realizadas con Banca March, S.A corresponden al tráfico ordinario de la sociedad y se efectúan en condiciones normales de mercado.

- Otras operaciones vinculadas de Corporación Financiera Alba, S.A. con entidades pertenecientes al Grupo March

Entidad.....Naturaleza.....Tipo operación.....Importe (miles Euros)

ACS.....	Contractual.....	Compromiso Préstamo Valores (Comisión).....	15.251
CIMSA.....	Comercial.....	Contratos de Arrendamiento Operativo.....	122
MARCH G.FONDOS.....	Comercial.....	Contratos de Arrendamiento Operativo.....	175
MARCH UNIPSA.....	Comercial.....	Prestación de Servicios.....	1.532
MARCH UNIPSA.....	Contractual.....	Contrato de Arrendamiento Operativo.....	5
MARCH VIDA.....	Contractual.....	Primas de Seguros.....	336
MARCH G.PENSIONES.....	Comercial.....	Contratos de Arrendamiento Operativo.....	44
FUNDACION J.MARCH.....	Contractual.....	Contrato de Colaboración.....	300

#### APARTADO F, Recomendación 21

El artículo 15.6 del Reglamento del Consejo prevé, específicamente, que 'Cuando los Consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los Consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado podrá solicitar que se deje constancia de ellas en el acta'.

Durante el año 2010 no ha producido ninguna situación en la que haya tenido aplicación esta norma.

#### APARTADO F, Recomendación 29

En la normativa societaria no hay establecida una regla respecto a que los Consejeros independientes no permanezcan como tales durante un periodo continuado superior a 12 años, no obstante, hasta el momento, se ha seguido este criterio.

APARTADO F, Recomendación 30

Durante el año 2010 no se ha producido ninguna situación en la que haya tenido aplicación ésta recomendación, recogida en el Reglamento del Consejo de Administración.

APARTADO F, Recomendación 33

El artículo 15.5 del Reglamento del Consejo establece, específicamente, que 'Los Consejeros deberán expresar claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Lo mismo deberán hacer, de forma especial los independientes y demás Consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.'

Durante el año 2010 no ha producido ninguna situación en la que haya tenido aplicación esta norma.

APARTADO F, Recomendación 34

D. Manuel Soto Serrano presentó su dimisión por razones de edad y así lo comunicó por escrito al Consejo. Por su parte, D. Fernando Casado Juan presentó su dimisión al haber sido designado para un cargo que le resultada incompatible, habiéndolo comunicado, también por escrito, al Consejo.

APARTADO F, Recomendación 50, 1, c)

En Corporación Financiera Alba, la función de auditoría interna ha venido formando parte de la función de control que lleva a cabo la Dirección Financiera, no obstante, con efectos del ejercicio 2011 se ha decidido implantar un servicio de Auditoría Interna. De las cuestiones relativas al control interno se da cuenta al Comité de Auditoría, puesto que los sistemas de identificación de riesgos y de control interno forman parte de las áreas de actuación del mismo.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

23/03/2011

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO